

I. TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL

Licitación Pública.		Selección abreviada por subasta inversa.	X	Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	
Ley 1523 de 2012 – Artículo 66: Medidas especiales de contratación							

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	16/10/2026
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	LISBETH JOHANNA VILLAMIZAR VALBUENA
Dependencia:	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

II. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente y demás. El análisis del sector cubre tres áreas: Aspectos generales, Análisis de la oferta, Análisis de la demanda. La Entidad busca comprender el mercado del bien, servicio u obra que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

MARCO NORMATIVO

Decreto Número 1082 de 2015 (26 de Mayo de 2015) "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SUBSECCIÓN 6, **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 15)*¹

Se procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales específicamente el Análisis del sector necesarios de acuerdo con las normas legales vigentes para el presente proceso y así mismo, permita suplir la necesidad planteada.

*"En una palabra, el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley . (...) "*²

Por tal razón y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 De acuerdo con este propósito, la Guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir y diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

¹ <https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015>
² FERNANDO LEÓN BOLANOS PALACIOS, Magistrado Ponente, CUI 11001020400020160022800, SP400-2023, Radicación 60311, Aprobado según acta n° 176, pág.: 17-18, CE, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, 28 de mayo de 2012, radicación 21489.

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	Código: F-GJ-1140-238,37-057
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 2 de 64

El alcance de la guía, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública pone a disposición de los interesados la presente Gula de Elaboración de Estudios del Sector.

Esta guía es un insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado, el análisis de la demanda y de la oferta. En ese sentido, para todos los efectos, este documento constituye un instrumento de orientación, por lo que -al carecer de fuerza vinculante- su aplicación no exime a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta. Este documento contiene recomendaciones generales de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por lo que *no debe aplicarse de manera mecánica*. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación

DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Consideraciones para la realización del Estudio del Sector³

- Para realizar un adecuado estudio del sector, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
- El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar. El tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación.
- El estudio de sector y los lineamientos de la presente guía no deben utilizarse de manera mecánica. Cada proceso tiene unas características y particularidades propias.
- El análisis del sector comprende diversos aspectos, entre ellos, *técnicos, comerciales, organizacionales, legales y financieros, por lo que se recomienda que en su desarrollo participe un equipo multidisciplinario.*
- Para el desarrollo del estudio del sector, la Entidad Estatal deberá observar la normatividad aplicable al Proceso de Contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar **“ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

En virtud del objeto contractual del futuro proceso de selección que busca suplir la necesidad demanda con la oferta del Sector de Servicios de Alquiler de maquinaria pesada con operador y combustible, también el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial⁴ y así mismo, segmentado bajo los lineamientos The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas⁵, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, V.14.080 **22- Maquinaria y accesorios para construcción y edificación, 72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, 25- Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes**, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una *persona natural o jurídica* que cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN
La Constitución Política en el Artículo 1 expone: <i>"Colombia es un Estado social de derecho, organizada en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades Territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"</i> .
Por su parte, el artículo 2 de la misma norma señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: <i>"... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa</i>

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-planes-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>
⁴ Decreto 478 de 2021 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)
⁵ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	Código: F-GJ-1140-238,37-057
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 3 de 64

y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)”.

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

Igualmente establece el artículo 311 de la Carta Magna, que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, asimismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Igualmente, el Artículo 365 de la Constitución Nacional establece que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad del Estado, y que los mismos podrán ser prestados por el Estado directamente, o indirectamente por particulares, reservándose el Estado la función de Inspección y Vigilancia de estos.

El artículo 366 de la Constitución Política establece las finalidades del Estado de la siguiente manera: *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

De lo anterior se desprende la figura de la Función Administrativa la cual está consagrada en el artículo 209 Superior que reza lo siguiente:

“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la Función Administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

El marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Como se anotó, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia conceptualiza al Municipio como una Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado señalando a su vez, que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. De igual manera, el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Ley 489 de 1998, establece los principios, normas y reglas generales, a las cuales deben ajustarse las Entidades Públicas para establecer su organización interna, de manera tal que les permita cumplir con las funciones establecidas por la Constitución, la Ley, así como alcanzar los objetivos y metas definidos en los correspondientes Planes y Programas, adoptados por las normas correspondientes.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del Contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del Contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el Contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Secretaría de Infraestructura es el encargado de planear, coordinar y ejecutar proyectos que contribuyan al mejoramiento de las vías del sector urbano y rural del territorio.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 87 y 311 de la Constitución Política de Colombia es una Entidad Territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro del marco estratégico del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura", el sector de transporte emerge como un elemento vital para el desarrollo integral de la ciudad. En este contexto, se destaca la prioridad asignada a tres componentes claves que incluye la movilidad de la zona rural.

En primer lugar, la inversión y fortalecimiento de la infraestructura vial se erige como piedra angular, abarcando la mejora de las redes urbanas, la pavimentación de calles y carreteras veredales, la construcción de puentes vehiculares y la implementación de estacionamientos y parqueaderos. Este enfoque integral busca no solo optimizar la conectividad dentro de la ciudad, sino también garantizar el acceso y desarrollo equitativo en las zonas rurales.

El municipio de Bucaramanga se encuentra ubicado al noreste del departamento de Santander, cuenta una extensión territorial de aproximadamente 153,52 km². Es la capital del departamento, limitada por el norte con el municipio de Rionegro, por el este con los municipios de Charta, Matanza y Tona, al sur por el municipio de Floridablanca y por el oeste, con el municipio de Girón (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

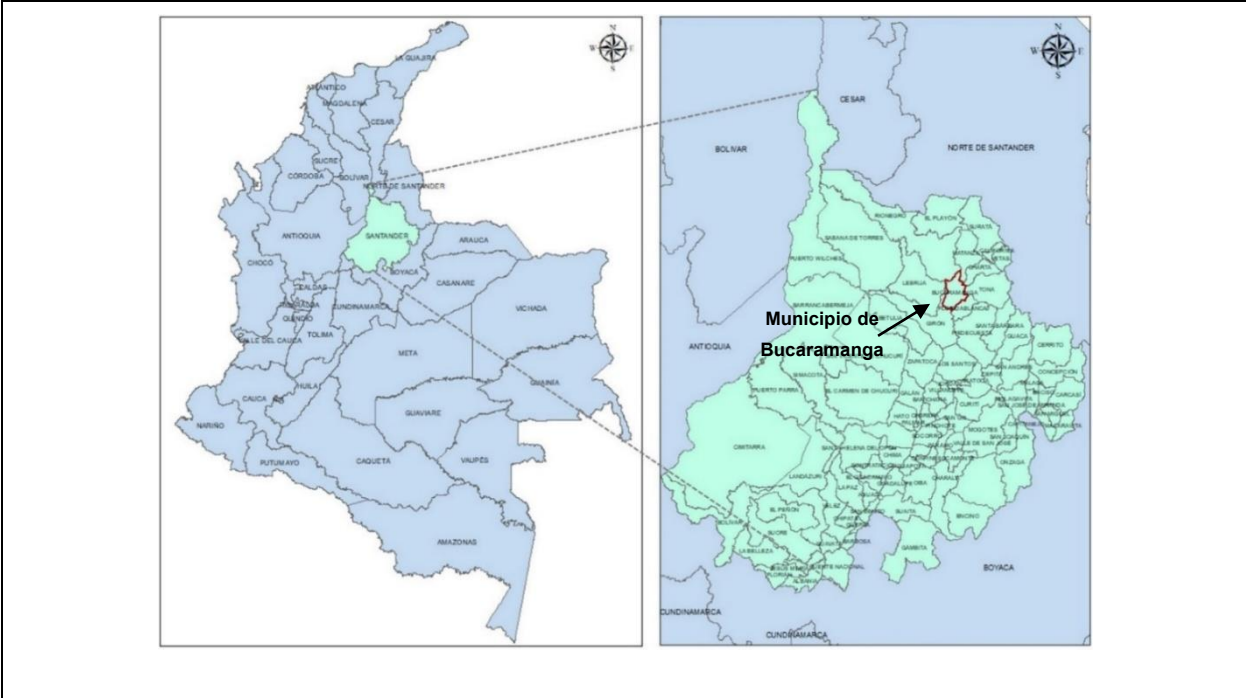


Figura 1: Localización general del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.
Fuente: Municipio de Bucaramanga - POT

De acuerdo con lo establecido por Plan de Ordenamiento Territorial – POT, el Municipio de Bucaramanga conformado por área urbana y rural. La zona rural está dividida en tres (3) corregimientos, tal y como puede verse en la figura 2:

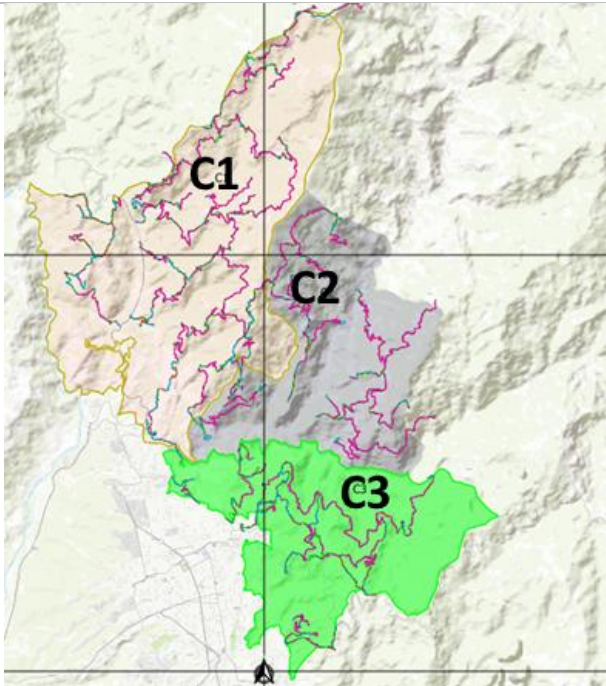


Figura 2. Corregimientos que conforman el Municipio de Bucaramanga
Fuente: Municipio de Bucaramanga – POT

El Municipio de Bucaramanga cuenta con una red vial rural que constituye un componente fundamental para la conectividad y accesibilidad de las comunidades asentadas en los diferentes sectores veredales de su jurisdicción. Esta infraestructura permite el desplazamiento de los habitantes, el acceso a bienes y servicios y la movilización de productos e insumos, por lo que su conservación y mantenimiento resultan indispensables para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y desarrollo de las actividades sociales y económicas de la población rural.

De acuerdo con la información disponible, la red vial rural del Municipio de Bucaramanga presenta una longitud total aproximada de 150,66 km, distribuida en los tres (3) corregimientos que conforman su zona rural. De esta extensión, 110,21 km corresponden a vías en afirmado, 6,384 km a tramos construidos en placa huella y se cuenta con 39 alcantarillas destinadas al manejo y evacuación de las aguas superficiales.

La distribución de la red vial rural evidencia que el Corregimiento 1 concentra aproximadamente el 48,43 % de la longitud total, con 72,98 km; el Corregimiento 2 representa aproximadamente el 25,26 %, con 38,07 km; y el Corregimiento 3 representa aproximadamente el 26,29 %, con 39,61 km.

Esta distribución territorial, sumada a la extensión de la red vial y a las condiciones propias de las vías rurales, genera una demanda permanente de actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de puntos críticos. Particularmente, las vías en afirmado requieren intervenciones periódicas de conformación, nivelación, perfilado, aporte y distribución de material, humectación y compactación, mientras que los tramos en placa huella y los sistemas de drenaje requieren labores de conservación y mantenimiento para garantizar su adecuada funcionalidad.

En este contexto, la extensión de la red vial rural y su dispersión entre los tres (3) corregimientos hacen necesario contar con una capacidad operativa suficiente que permita atender de manera programada las necesidades de mantenimiento y, simultáneamente, responder de forma oportuna ante situaciones de emergencia ocasionadas por factores climáticos, movimientos en masa, pérdida de banca, deterioro de la superficie de rodadura o afectaciones en los sistemas de drenaje.

Por lo anterior, resulta necesario fortalecer y complementar la capacidad operativa del Municipio mediante la disponibilidad de **maquinaria pesada, volquetas y vehículos**, de manera que se garantice la atención oportuna de los diferentes frentes de trabajo y se contribuya a mantener la transitabilidad, conectividad y accesibilidad de la red vial rural del Municipio de Bucaramanga.

Corregimiento	Longitud Total	Vías en Afirmado	Placa Huellas	Alcantarillas
Corregimiento 1	72.98	61.03	2.024	22
Corregimiento 2	38.07	29.33	2.712	16
Corregimiento 3	39.61	19.85	1.647	1
Total	150.66	110.21	6.384	39

Nota: El restante de kilómetros está conformado por las vías auxiliares que comunican las diferentes veredas.
Tabla 1. Extensión y distribución de la red vial rural del Municipio de Bucaramanga

La red vial rural, también conocida como “vías veredales primarias”, hacen referencia a las vías vehiculares que permiten la conexión entre veredas y corregimientos con las vías nacionales o intermunicipales, así como la comunicación entre ellas.

Con relación a la pendiente del terreno que conforma la red vial rural del Municipio de Bucaramanga, se ha hecho la clasificación en cuatro categorías según la recomendación de INVÍAS: terreno plano, terreno ondulado, terreno montañoso y terreno escarpado, tal y como apreciarse en la tabla 2:

CORREGIMIENTO	LONGITUD TOTAL (KM)	TERRENO PLANO (KM)	TERRENO ONDULADO (KM)	TERRENO MONTAÑOSO (KM)	TERRENO ESCARPADO (KM)
Corregimiento 1	88,19	38,41	28,29	19,13	2,36
Corregimiento 2	56,23	32,07	13,83	7,87	2,47
Corregimiento 3	48,83	27,05	13,26	5,22	3,29
Total	193,25	97,53	55,38	32,22	8,12

Tabla 2. Clasificación del terreno de la red vial rural del Municipio de Bucaramanga según su pendiente

El municipio de Bucaramanga en su zona rural incluyendo los 3 corregimientos, requiere de canales de comunicación y vías terciarias en buen estado para poder comercializar sus productos y para que sus habitantes puedan movilizarse hacia el área urbana de manera segura.

Dichas posibilidades se ven debilitadas por el estado intransitable y precario de la vía debido al deterioro de la capa de rodadura, por el volumen de altas lluvias que han azotado la región los últimos años, falta de mantenimiento y conservación de la misma, siendo vías que comunican con el casco urbano del municipio se requiere realizar: “ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”, con el fin de mantener los sitios críticos en algunos puntos y dar el manejo de aguas lluvias y de escorrentía

La alternativa de solución planteada consiste para la atención a estos puntos críticos por medio del Alquiler de Maquinaria amarilla y vehículos para el uso de la red de vías veredales primarias del municipio de Bucaramanga que comprende sus 3 corregimientos, la cual tiene una longitud total 193.25 kilómetros de vías rurales, el Corregimiento 1 comprende 88,19 km, el Corregimiento 2 con una extensión de 56.23 km y el Corregimiento 3 con 48,83 km, de los cuales se pretende intervenir sus sitios críticos o prioritarios.

Las vías veredales primarias, a esta categoría pertenecen las vías vehiculares que permiten la conexión entre veredas y corregimientos con las vías nacionales o intermunicipales, así como la comunicación entre ellas Para la actual administración del Municipio de Bucaramanga, Santander, es una prioridad contar con Maquinaria amarilla y vehículos suficientes, dado que con los que son de propiedad del Municipio, es imposible atender la infraestructura vial, en particular las emergencias que se presentan en los puntos críticos, promoviendo principalmente el desarrollo articulado del sector agroindustrial y turístico, además de garantizar el acceso a los servicios sociales y al mejoramiento de la calidad de vida de la población directamente beneficiada.

El deterioro acelerado de la red vial rural impacta negativamente diversos aspectos de los tres (3) corregimientos que la conforman y dado su gran extensión de requiere el alquiler de la maquinaria pesada, volquetas y vehículos, permitiendo disminuir los índices siniestralidad vial y los correlativos perjuicios que por falta de intervención oportuna acarrear a la comunidad.

Por otro lado, la correcta y pronta intervención de la red vial rural en Bucaramanga es esencial para garantizar la movilidad segura y eficiente de la población que habita en las zonas rurales. Su adecuada conservación facilita el transporte de productos agrícolas hacia la zona urbana y permite el acceso a la oferta Institucional del Estado, como lo es el Servicio Público de Salud y Educación entre otros.

A través del alquiler de Maquinaria pesada, volquetas y vehículos, se pretende realizar intervenciones prioritarias, en especial a aquellos puntos críticos con actividades como lo son el bacheo y la corrección de daños específicos como piel de cocodrilo (PC), descascaramiento (DC), baches (BCH), ondulaciones (OND), hundimientos (HUN), ahuellamiento (AHU), abultamientos (AB), parches (PCH) y cabezas duras (CD), intervenciones que se requieren realizar con la debida prontitud y oportunidad conforme se van presentando en los tres corregimientos del Municipio, para lo cual la capacidad de los elementos de propiedad del Municipio resultan insuficientes.

Lo anterior permite deducir lo importante que es realizar actividades de intervención a la red vial rural del Municipio de Bucaramanga, de tal modo que se asegure el buen estado de esta y a su vez adelantando tanto actividades preventivas, como la atención de emergencias, asociadas principalmente a las lluvias y a factores climáticos en general.

Para la actual administración del Municipio de Bucaramanga, Santander, es una prioridad contar con Maquinaria amarilla y vehículos suficientes, dado que con los que son de propiedad del Municipio, es imposible atender la infraestructura vial, en particular las emergencias que se presentan en los puntos críticos, promoviendo principalmente el desarrollo articulado del

sector agroindustrial y turístico, además de garantizar el acceso a los servicios sociales y al mejoramiento de la calidad de vida de la población directamente beneficiada.

La Secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga cuenta actualmente con 14 equipos (maquinaria pesada) y 5 vehículos (volquetas) para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y atención a emergencias en las vías rurales, las cuales se describen a continuación:

NO.	MARCA	TIPO DESCRIPCIÓN	MODELO	LÍNEA	CILINDRAJE	CAPACIDAD	VIN
1	CHAMPION	MOTONIVELADORA	1990	710A SERIES III	5900 cc	140 kW, PRESION DE LA CUCHILLA: 7482 KG; TIRO DE LA HOJA: 8668 KG	710A-157-1152-21550
2	CHANGLIN	MOTONIVELADORA	2010	PY 165 H	5900 cc	125 KW- 2100RPM; PESO 15400 KG	P165 31092
3	KOMATSU	MOTONIVELADORA	2022	GD535-5	6690 CC	145 hp (108 kW) / 2.000 min-1; 658 Nm 67,1 kgm / 1.450 min-1;	1728
4	CASE	RETROEXCAVADORA	1995	580 SL	3900 CC	84HP - 2200RPM; 320N-m - 1200RPM	JJC0199320
5	JOHN DEERE	RETROEXCAVADORA	2006	310 SG	4524 CC	60 KW - 2200RPM; 376N-m; 1663KG- 3319KG	T0310SG956368
6	CASE	RETROCARGADOR	2023	570ST	3900 CC	97 hp (72 kW); 2.200 rpm; Tmáx @ 1300 rpm 420 N.m (310 lbf.pie); 7.345 kg (16.193 lb)	NKJ570STVNXH28963
7	NEW HOLLAND	MINI CARGADOR	2012	L220	2000 CC	45KW; 905KG; 96,3KW- 1750RPM	NCM455618 PIN:JAF0L220PCM455618
8	NEW HOLLAND	MINI CARGADOR	2012	L220	2000 CC	45KW; 905KG; 96,3KW- 1750RPM	NCM455615 PIN:JAF0L220PCM455615
9	NEW HOLLAND	MINI CARGADOR	2012	L220	2000 CC	45KW; 905KG; 96,3KW- 1750RPM	NCM455609 PIN:JAF0L220PCM455609
10	CASE	MINICARGADOR	2022	SR175B	2211 CC	60 hp (44,7 kW); 1.800 rpm 171 N.m (126 lbf.pie)	NNM414861
11	CASE	MINICARGADOR	2023	SR175B	2211 CC	60 hp (44,7 kW); 1.800 rpm 171 N.m (126 lbf.pie)	NNM416635
12	CATERPILLAR	CILINDRA CB 214 B VIBROCOMPACTADOR	1995	CILINDRA CB 214 B VIBROCOMPACTADOR	1700 CC	2600 RPM ; 33 HP 24.6 KW; 2300 kg	6LF00752
13	BOMAG	VIBROCOMPACTADOR	2022	BW 177 D-5	2900 CC	7,8 TON; 55 KW; 75HP; 2400RPM	101586501078
14	CHANGLIN	CARGADOR FRONTAL ZL 50 H	2010	ZL 50H	8300 CC	5 TON; 3 M3; 2200RPM- 153KW; 769N-m	5171631
15	INTERNATIONAL	Volqueta	1991	OSA 352	4.700 CC	10 TON	1HTSCNDNXMH339555
16	CHEVROLET	VOLQUETA – KODIAK	2008	OSA 818	7200 CC	8,120 TON	9GDP7H1C98B008824
17	CHEVROLET	VOLQUETA – KODIAK	2008	OSA 819	7200 CC	8,120 TON	9GDP7H1C08B008824
18	CHEVROLET	VOLQUETA -FVR	2010	OSA 867	7200 CC	7 TON	9GDFVR327AB160005
19	CHEVROLET	VOLQUETA -FVR	2010	OSA 868	7200 CC	7 TON	9GDFVR320AB195212

Tabla 3. Maquinaria y vehiculos con los que cuenta la Secretaría de Infraestructura

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	Código: F-GJ-1140-238,37-057
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 8 de 64

Actualmente, de acuerdo con la información consignada en la Tabla 1, parte de la maquinaria de propiedad del Municipio de Bucaramanga se encuentra operativa, mientras que otra presenta diferentes grados de indisponibilidad asociados principalmente a la necesidad de ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos.

Por su parte, los equipos que se encuentran fuera de operación requieren intervenciones de mantenimiento correctivo para su puesta en servicio, incluyendo actividades sobre sus sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos, así como el reemplazo de componentes y piezas que presentan desgaste, deterioro o han cumplido su ciclo de servicio. Esta situación afecta directamente la disponibilidad efectiva del parque automotor y de maquinaria del Municipio y, en consecuencia, limita su capacidad de respuesta frente a las necesidades de intervención de la red vial rural.

En este sentido, es pertinente señalar que, de las diecinueve (19) máquinas de propiedad del Municipio, únicamente Seis (6) se encuentran actualmente operativas y funcionales, distribuidas de la siguiente manera: una (1) de cinco (5) volquetas; una (1) de tres (3) motoniveladoras; una (1) de tres (3) retroexcavadoras; una (1) de cinco (5) minicargadores; un (1) vibrocompactador de dos (2) disponibles; y un (1) carro tanque. Esta disponibilidad limitada restringe significativamente la capacidad operativa de la Secretaría de Infraestructura para conformar frentes de trabajo y atender de manera simultánea y oportuna las diferentes necesidades de intervención de la red vial rural del Municipio de Bucaramanga.

La ejecución de los mantenimientos correctivos requeridos permitirá recuperar progresivamente la capacidad operativa de los equipos que actualmente se encuentran fuera de servicio y, con ello, fortalecer la conformación de frentes de trabajo destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento vial, así como a la atención de emergencias que se presenten en los diferentes puntos críticos de la red vial terciaria del Municipio.

Una vez se realicen los mantenimientos correctivos en los componentes de cada equipo, será posible conformar frentes de trabajo que permitan apoyar las labores de intervención vial, así como la correspondiente atención de emergencias en los diversos puntos críticos de red vial terciaria del municipio.

No obstante, aun con la recuperación de los equipos actualmente fuera de operación, persisten necesidades de maquinaria especializada que no hace parte del inventario disponible del Municipio. En particular, se identifica la necesidad de contar con un vibrocompactador de aproximadamente seis (6) toneladas, requerido para realizar labores de compactación en diferentes tipos de intervención vial, especialmente en sectores donde las condiciones de acceso y las características geométricas de la vía limitan el ingreso y operación de equipos de mayor capacidad.

De igual manera, el Municipio no dispone actualmente de un retrocargador sobre orugas, equipo de especial importancia para la atención de emergencias y la ejecución de labores en terrenos de difícil acceso, particularmente en sectores próximos a fuentes hídricas y zonas donde las bancadas y estructuras de soporte de las vías pueden verse afectadas como consecuencia de las temporadas de lluvias, procesos erosivos, movimientos en masa y demás eventos asociados a las condiciones climáticas.

En consecuencia, la disponibilidad actual de maquinaria y vehículos resulta insuficiente para atender de manera integral, eficiente y oportuna las necesidades de conservación e intervención de la red vial rural del Municipio. Esta situación adquiere especial relevancia frente a la ocurrencia recurrente de eventos asociados a condiciones climáticas adversas, tales como lluvias intensas, deslizamientos, pérdida de banca, afectaciones de drenajes y demás situaciones que pueden comprometer la transitabilidad y seguridad de las vías y que, por su naturaleza, requieren una capacidad de respuesta inmediata.

Adicionalmente, la dispersión geográfica de los puntos de intervención y la necesidad de atender de manera simultánea diferentes sectores de la jurisdicción municipal hacen necesario disponer de una capacidad operativa suficiente que permita conformar varios frentes de trabajo y movilizar oportunamente la maquinaria requerida hacia los sitios donde se presenten las necesidades o emergencias. Bajo las condiciones actuales, la cantidad y disponibilidad efectiva de los equipos de propiedad del Municipio no permiten atender de manera simultánea la demanda existente, generando restricciones para responder oportunamente a los requerimientos de las comunidades rurales.

En este contexto, la presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de maquinaria y vehículos suficientes para complementar la capacidad operativa del Municipio de Bucaramanga, permitiendo atender de manera eficiente las intervenciones programadas y las situaciones de emergencia que se presenten en la red vial rural, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de transitabilidad, garantizar la movilidad de los habitantes de las zonas rurales y facilitar el transporte de productos, bienes y servicios hacia y desde estas comunidades.

De esta manera, la contratación permitirá contar con una capacidad de respuesta flexible y oportuna frente a las necesidades de intervención que se presenten en los diferentes sectores rurales del Municipio, optimizando la atención de los puntos críticos y reduciendo los tiempos de respuesta ante situaciones que puedan afectar la conectividad y movilidad de las comunidades.

Por lo anterior, se considera técnicamente necesario fortalecer la capacidad operativa del Municipio mediante la disponibilidad de maquinaria pesada, volquetas y vehículos que permitan complementar el parque automotor existente y garantizar la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la red vial rural.

La necesidad de alquiler de maquinaria y vehículos, de acuerdo con la experiencia y con el histórico de la Entidad, se plantea contratar por Horas/Máquina (para la maquinaria pesada) y día (para los vehículos) esto para los tres (3) frentes de trabajo (uno por cada Corregimiento), para dar atención oportuna a la red vial rural del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, cada frente de trabajo lo compondrá la siguiente maquinaria y vehículos (Ver documentos anexos):

No obstante, se resume a continuación:

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN OPERATIVO REQUERIDA	CILINDRAJE REQUERIDO	CAPACIDAD DE PALA MÍNIMA REQUERIDA	MODELO MÍNIMO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Motoniveladora	•Potencia (kW): 140 / 150 •Peso Operativo (Ton): 7.9 / 8.6 •Ancho cuchara (m): 3 / 4,5	5.900cc / 6.690cc	N/A	2015 o superior	Hora/Máquina
2	Retroexcavadora cargadora de llantas	•Potencia (kW): 80 / 97 •Peso Operativo (Ton): 7.9 / 8.6 •Profundidad máxima de excavación (m): 4 / 5	3.900cc / 4.524cc	0,5M³	2015 o superior	Hora/Máquina
3	Vibrocompactador	•Potencia (kW): 75 / 100 •Peso operativo (Ton): 6,5 / 10 •Frecuencia de Vibración (Hz): 29/32	2.900cc / 3.000cc	N/A	2015 o superior	Hora/Máquina
4	Minicargador	•Potencia (kW): 57 / 60 •Peso Operativo (Ton): 2.9 / 3.0 •Altura traba Cucharón (mm): 3.073 / 4.000	2.000cc / 2.211cc	1,2M³	2015 o superior	Hora/Máquina
5	Volqueta	•Potencia (kW): 280 / 330 •Peso Operativo (Ton): 7,9 / 10 •Capacidad cargue de Volco: 8M³	7.127cc / 7.200cc	N/A	2015 o superior	Día
6	Retroexcavadora de Oruga	•Potencia (kW): 80 / 95 •Peso Operativo (Ton): 12 / 16 •Profundidad de Excavación (m): 5 / 6	4.000cc / 5.000cc	N/A	2015 o superior	Hora/Máquina
7	Cama Baja	•Potencia (kW): 350 / 400 •Capacidad de carga max (Ton): 25 •Dimensiones mínimas de carga tráiler: 10 m de largo x 2,5 m de ancho	10.000cc / 12.000cc	N/A	2015 o superior	Día
8	Camión Planchón	•Potencia (kW): 280 / 330 •Capacidad de carga (Ton): 12 •Dimensiones mínimas de carga Planchón: 7,50 m de largo x 2,4 m de ancho	7.127cc / 7.200cc	N/A	2015 o superior	Día
9	Camioneta	•Potencia (kW): 160 / 170 •Capacidad de Carga (Ton): 0,7 / 1 •Doble cabina 4X4	2.500cc / 3.000cc	N/A	2015 o superior	Día

Tabla 4. Requerimientos generales de maquinaria y vehículos para atender la red vial rural del Municipio de Bucaramanga

NOTA 1: Se entiende que, dentro de la prestación del servicio, están incluidos los siguientes ítems:

- a) Los traslados de la maquinaria o equipos a los lugares que indique el supervisor en el Municipio de Bucaramanga; No obstante el Municipio reconocerá y pagará el valor de transportes adicionales (mediante la tarifa de cama baja o tablón, según corresponda) cuando, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones ajenas al control del contratista —tales como taponamientos viales o la negativa expresada por la comunidad para la ejecución de las obras—, se requiera reubicar la maquinaria previamente asignada por instrucción formal del supervisor.
- b) El operador, operario y/o conductor según la clase de equipo.
- c) El suministro del Combustible, lubricación y mantenimientos necesarios
- d) Instalación y operación de sistema de ubicación y seguimiento a disposición de la Entidad para su verificación

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	Código: F-GJ-1140-238,37-057
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 10 de 64

e) Los seguros requeridos para la maquinaria y equipos objeto del contrato, incluyendo como mínimo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y el seguro de daños materiales o todo riesgo de maquinaria, según

corresponda, con los amparos, límites y montos mínimos asegurados que se establezcan en los documentos del proceso. Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante la ejecución contractual y cubrir los riesgos asociados a daños, accidentes y demás eventos derivados de la operación de los equipos, de conformidad con la matriz de riesgos y la normativa aplicable.

f) Peajes (si aplica).

g) Todos los gastos que se requieran para la óptima prestación del servicio de alquiler. El Municipio no reconocerá pagos adicionales por alguno de estos conceptos.

NOTA 2: Se requiere que el contratista, ponga a disposición de la Entidad como mínimo los equipos con los que puedan prestarse los servicios en tres (3) frentes, uno para cada corregimiento del Municipio de Bucaramanga, integrados como se relacionan a continuación:

Frente de trabajo Corregimiento uno (1):

- Una (1) motoniveladora
- Una (1) retroexcavadora cargadora de llanta
- Un (1) vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo
- Un (1) minicargador
- Una (1) volqueta.

Frente de trabajo Corregimiento dos (2):

- Una (1) motoniveladora
- Una (1) retroexcavadora cargadora de llanta
- Un (1) vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo
- Un (1) minicargador
- Una (1) volqueta.

Frente de trabajo Corregimiento tres (3):

- Una (1) motoniveladora
- Una (1) retroexcavadora cargadora de llanta
- Un (1) vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo
- Un (1) minicargador
- Una (1) volqueta.

Los frentes mencionados podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría de Infraestructura, pudiendo disminuir o aumentar sus componentes, cantidades y demás.

Es importante resaltar que adicionalmente a la maquinaria y vehículos arriba estipulados para cada frente, se requieren otros equipos de apoyo que han de operar en todos los corregimientos, de acuerdo con los requerimientos que se presenten, los cuales se describen a continuación:

- Una (1) retroexcavadora sobre orugas
- Una (1) camioneta pick up 4x4 doble cabina
- Una (1) cama baja
- Un (1) planchón

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el alquiler de maquinaria pesada o amarilla y vehículos se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, y la necesidad se expresa por Hora/Maquina (para la maquinaria pesada), el proponente deberá cumplir con todas las exigencias técnicas establecidas, asegurando la acreditación de la experiencia, capacidad operativa y la maquinaria necesaria para la prestación del servicio. Es indispensable que la maquinaria y los vehículos acreditados estén disponibles y en condiciones óptimas para operar durante las horas y días requeridos por la supervisión, de acuerdo con la necesidad de atender simultáneamente cada punto crítico identificado por la Entidad. La prestación del servicio deberá garantizarse conforme a los estándares técnicos exigidos, asegurando así la coherencia y el cumplimiento efectivo de los requerimientos del proceso y alcance contractual.

NOTA 4: Los vehículos y demás equipos rodantes destinados a la ejecución del contrato deberán cumplir, durante toda la ejecución contractual, con la normativa vigente aplicable en materia de tránsito y transporte, incluyendo según corresponda, las disposiciones de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, el SOAT vigente, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y la Resolución 1572 de 2019, en lo relacionado con las condiciones de instalación y uso de cintas retrorreflectivas, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 5: La maquinaria pesada debe cumplir la Resolución 1068 de 2015.

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	Código: F-GJ-1140-238,37-057
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 11 de 64

NOTA 6: El Contratista debe garantizar en maquinaria pesada y volquetas que el GPS instalado a cada equipo entregue reporte de:

-Ubicación, alarmas de velocidad, control de horas de funcionamiento, kilómetros Recorridos, alarma de pánico, apagado remoto del automotor, Alarma por desconexión de baterías, alarma por movimiento no autorizado, alarma por salida de geozona, reporte consumo de combustible, reporte horas de operación.

-Aplicación tecnología 4G satelital con usuario y contraseña para monitoreo 24 horas, el usuario y contraseña deben ser entregados al supervisor designado por la alcaldía de Bucaramanga por el tiempo que dure la ejecución del Contrato contados a partir de la fecha de acta de inicio.

NOTA 7: Se debe entregar las fichas técnicas de cada rodante en donde esté especificada la información y características de cada máquina, volqueta y equipo en particular. La información debe ser entregada en el proceso de presentación de la oferta.

NOTA 8: La camioneta doble cabina 4x4 requerida será usada exclusivamente para el desplazamiento del Supervisor y personal de la Secretaría de Infraestructura, con el fin de hacer vigilancia a las vías intervenidas en la zona rural y seguimiento a los puntos críticos para dar instrucciones al Contratista de intervención en la zona rural que le sea indicada.

NOTA 9: Para la ejecución del Contrato no existirá pago por concepto de "Stand by", en todo caso para efectos de claridad de los participantes en el presente Proceso de Selección, no existirá solicitud por parte del Municipio a través del Supervisor del Contrato para el desarrollo de actividades que requieran la utilización de las máquinas para lapsos menores a tres (03) horas.

NOTA 10: No habrá reconocimiento al pago de horas/máquina cuando se trate de interrupciones causadas por fallas repentinas de la máquina debido a mantenimiento preventivo o correctivo, lo cual es responsabilidad única y exclusiva del Contratista.

Asimismo, no se reconocerá pagos por concepto de hora/máquina en caso de la suspensión total o parcial de la operación debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor, tales como condiciones climáticas adversas (lluvias intensas, tormentas, entre otras), derrumbes, bloqueos en la vía, manifestaciones, o cualquier otra circunstancia externa que impida la operación de la maquinaria, conforme a la tarea asignada por el Supervisor o personal encargado.

NOTA 11: La Tabla 4 corresponde a los tipos de maquinaria y vehículos y a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, y no constituyen una cantidad fija o limitativa de unidades a disponer durante la ejecución contractual.

De acuerdo con las necesidades de la Entidad, la programación de actividades y la conformación de los frentes de trabajo, la Alcaldía podrá requerir simultáneamente varias unidades de un mismo tipo de equipo, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. En consecuencia, el contratista deberá garantizar su disponibilidad y capacidad operativa cuando sean requeridas, conforme a las condiciones del contrato.

Para le ejecución del Contrato, cada “frente de trabajo” realizará entre otras actividades, las que se señalan a continuación referidas a la intervención vial, de todas maneras, las intervenciones puedan variar con ocasión de la necesidad por lo que se señalan a título enunciativo:

Labores de intervención de la red vía rural:

La maquinaria amarilla y vehículos requeridos en alquiler se usarán para realizar la intervención de la red vial rural en sus puntos críticos; cuyo objetivo es conservar las condiciones de transitabilidad de las vías existentes. Esta intervención permitirá realizar actividades como: conformación de la calzada, cuneteo, perfilado de la vía, mejoramiento de la rasante, entre otras.

Las actividades frecuentes que buscan con la intervención vial en condiciones de operatividad son:

- Superficie de rodadura (terraplenes y afirmados)
- Relleno de baches con material granular o afirmado compactado.
- Eliminación de material suelto como piedras, arena y polvo excesivo.
- Compactación localizada en zonas con asentamientos menores.
- Riego con agua en épocas secas para reducir el polvo.
- Drenaje.
- Limpieza de cunetas y zanjas para evitar acumulación de agua.
- Desobstrucción de alcantarillas y drenajes transversales para prevenir inundaciones y erosión.
- Reperfilado de cunetas para garantizar el flujo adecuado del agua.
- Eliminación de sedimentos en alcantarillas, badenes y pasos de agua.
- Vegetación y señalización
- Roce de maleza y poda de árboles que obstruyan la visibilidad o invadan la vía.
- Reubicación o mantenimiento de señalización existente (si la hay) para garantizar visibilidad.
- Control de erosión en taludes mediante deshierbe y canalización del agua de escorrentía.

Por otro lado, las actividades de conformación de calzada, cuneteo, perfilado de la vía y mejoramiento de rasante pueden describirse mediante las siguientes operaciones:

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	Código: F-GJ-1140-238,37-057
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 12 de 64

Actividad: Perfilado y cuneteo de rasante
Equipos requeridos: Motoniveladora y volqueta

Este trabajo comprende el perfilado de la vía o la nivelación de esta, quitando de la rasante todas las depresiones, cárcavas, montículos y en general todo el deterioro causado por la escorrentía de las aguas lluvias, así como el causado por los vehículos livianos y pesados que diariamente transitan por la red terciaria. El cuneteo se realiza a todo lo largo de la vía perfilada, teniendo en cuenta las condiciones topográficas de la misma.

Todos los excesos de material producto del perfilado y cuneteo deberán ser retirados de la vía y puesto en los sitios aprobados por la entidad para tal fin o botaderos autorizados.

Actividad: Mejoramiento de rasante
Equipos requeridos: Retroexcavadora, Motoniveladora, Minicargador y Volqueta

Este trabajo consiste en la atención de los pasos críticos de las vías donde la rasante requiere una reconfiguración. Para esta actividad deberá excavarse el material de fallo de la vía o el material contaminado y deberá cargarse para que sea transportado a los sitios de disposición autorizados por la entidad, además de lo anterior deberá transportarse material granular (tipo afirmado natural) para la reconfiguración de la vía y este material deberá ser nivelado de acuerdo con las condiciones del sitio en atención y posteriormente compactado.

Labores para atención de emergencias:

La maquinaria pesada requerida en la presente oferta se utilizará para la atención de emergencias, principalmente aquellas derivadas de fenómenos climáticos, ejecutando actividades como remoción de derrumbes, excavaciones, compactación de material y otras labores relacionadas, según se describe a continuación:

- Remoción de material y escombros:
Despeje de piedras, tierra, árboles y otros materiales que obstruyan la vía. Uso de maquinaria (retroexcavadoras, cargadores, motoniveladoras) para remover derrumbes grandes. Retiro manual de escombros en zonas de difícil acceso.
- Restauración de la vía
Relleno y compactación de zonas erosionadas o socavadas. Reperfilado y nivelación de la superficie de rodadura. Aplicación de material granular o afirmado en áreas afectadas.
Limpieza y rehabilitación del drenaje Desobstrucción de cunetas, alcantarillas y drenajes transversales. Excavación o reconstrucción de zanjas para mejorar el flujo de agua. Instalación o reparación de tuberías y pasos de agua si es necesario.
- Control de taludes y prevención de nuevos derrumbes
Estabilización de taludes mediante enrocado, geomallas o vegetación. Construcción de barreras de contención en zonas críticas. Canalización del agua para evitar filtraciones que debiliten el terreno.
- Coordinación y seguimiento
Reporte del estado de la vía a las autoridades competentes. Monitoreo de la zona para detectar posibles nuevos deslizamientos. Planificación de acciones de mantenimiento preventivo para evitar futuras emergencias.

El Municipio de Bucaramanga tiene el firme compromiso de velar por el desarrollo económico y social de sus comunidades, razón por la cual ha establecido como prioridad la intervención de la malla vial rural, como lo consigna en el Plan de Desarrollo Municipal:

- Que, el Municipio de Bucaramanga, cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal **2024 - 2027 “Unidos Construimos Oportunidades”**, el cual es una herramienta de programación y orientación para las acciones de los gobernantes y habitantes que busca satisfacer las necesidades de la comunidad.
- Que, el Plan de Desarrollo 2024-2027: **BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**, en su línea estratégica No 2: **TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA**, en su programa: **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL** y su meta de producto: contempla entre otros objetivos “Mejorar la conectividad del municipio en su zona rural que permita garantizar la comercialización de los productos de la región y el desplazamiento de sus habitantes”
- Que, se busca a través de la formulación de proyectos realizar y cumplir las metas establecidas dentro de los seis ejes estratégicos de Plan de Desarrollo 2024-2024: **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**.

Lo anterior, ha derivado en un firme compromiso de la Administración para que los tres (3) corregimientos que conforman su zona rural tengan canales de comunicación y vías terciarias en buen estado para poder garantizar el seguro y ágil desplazamiento de los habitantes de dichos corregimientos y la movilidad de los productos que ingresan y salen de estas zonas.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal en particular las referidas a la Red Vial Rural del Municipio de Bucaramanga, se ha establecido que la intervención de las vías veredales primarias se

realice a través de la contratación para el “ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”, de tal modo que se garantice la intervención de la red vial rural del municipio.

Las labores de intervención y atención de emergencias de la red vial rural se ejecutarán con la maquinaria amarilla y los vehículos requeridos en alquiler y se hará bajo la figura de monto agotable, atendiendo los requerimientos técnicos y logísticos establecidos por el Municipio de Bucaramanga.

Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024- 2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: “MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”, encontrándose en la Línea estratégica: Territorio seguro que progresa, Programa: Infraestructura red vial regional, igualmente fue inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos en el SSEPI con número de registro 202600000018762 y BPIN 202600000018762.

Para lograrlo es necesario que el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, contrate el servicio alquiler de maquinaria amarilla y vehículos para la intervención de la red vial rural del Municipio.

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, para poder prestar este servicio, no cuenta con la disponibilidad del personal, ni de la maquinaria y vehículos requeridos para realizar estas labores en la red vial rural, como se evidenció en la justificación anterior, por esta razón, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el alquiler de maquinaria pesada, volquetas y vehículos para el mantenimiento periódico de la red vial rural del Municipio, que permitan el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

El valor total del proyecto es de El valor total del proyecto es de **TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$3.900.000.000,00)**, y se recibe certificación para la vigencia 2026 por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$1.200.000.000,00)** como se muestra a continuación:

Tabla 2: Detalle Cumplimiento Plan de Desarrollo.

DESCRIPCIÓN			
LÍNEA ESTRATÉGICA:	TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA		
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		
BPIN:	202600000018762.		
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.202600000018762.2.2402112.53211.251	carreteras excepto carreteras elevadas calles 251	recursos propios	\$735.248.818,12
2.3.2.02.02.005.202600000018762.2.2402112.53211.201	carreteras excepto carreteras elevadas calles 201	recursos propios	\$464.751.181,88

Para lograrlo es necesario que el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, contrate el servicio alquiler de maquinaria amarilla y vehículos para el mantenimiento periódico de la red vial rural del Municipio

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, para poder prestar este servicio, no cuenta con personal ni con la maquinaria suficiente para realizar estas labores en la red vial rural, por esta razón, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la contratación del alquiler de maquinaria amarilla y vehículos para el mantenimiento periódico de la red vial del Municipio, que permitan el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

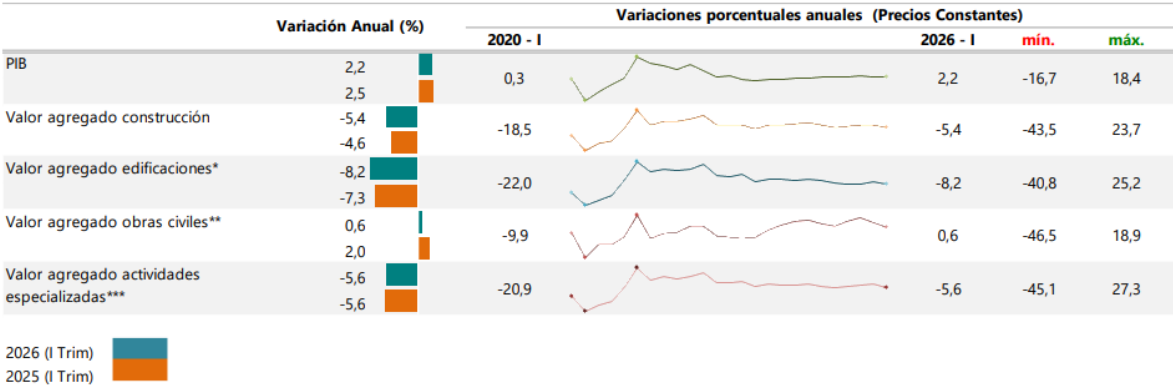
Debido a que el objeto del proyecto hace referencia al alquiler de maquinaria para construcción y el transporte de personas, se hace necesario mencionar el sector de la construcción y el sector de servicios:

SECTOR CONSTRUCCIÓN

Durante el primer trimestre de 2026, el PIB total de Colombia registró un crecimiento anual del 2,2 %, mientras que el valor agregado del sector de la construcción presentó una contracción del 5,4 %, evidenciando un comportamiento desfavorable frente a la economía nacional. Esta disminución estuvo impulsada principalmente por el subsector de edificaciones, que cayó un 8,2 %, y por las actividades especializadas, que registraron una reducción del 5,6 %. En contraste, el subsector de obras civiles mostró un crecimiento del 0,6 %, lo que refleja un desempeño relativamente más favorable y una mayor estabilidad frente a los demás componentes del sector. En conjunto, los resultados evidencian que, aunque la economía nacional mantiene

una dinámica positiva, la construcción continúa enfrentando dificultades, especialmente en edificaciones y actividades especializadas, lo que puede limitar su contribución al crecimiento económico del país.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020-2026 p (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. * El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. ** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil. *** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

SECTOR SERVICIOS

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios			
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0		0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0		0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5		0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4		-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8		1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1		6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5		-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8		-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2		0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4		-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3		0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0		-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0		0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0		-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1		0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7		-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4		-1,0

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 4. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	--
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	--

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - febrero 2026 p / enero - febrero 2025)

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero - febrero 2026 p / enero - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (% Año corrido)		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	1,9	12,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-3,5	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	-1,2	19,8
J	División 58	Actividades de edición	-7,1	-10,2	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,0	4,8	13,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	1,5	10,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	-6,9	11,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,1	1,0	1,8
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,1	-1,0	9,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-2,8	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	7,7	-1,5	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,2	0,2	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-6,6	13,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,9	-5,5	19,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	-1,2	5,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	-1,6	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	-0,0	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-2,8	15,5

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (marzo 2025 - febrero 2026 p / marzo 2024 - febrero 2025)

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Tabla 6. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025 - febrero 2026 p / marzo 2024 - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	3,0	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,1	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,5	12,8
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-5,9	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,6	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-0,6	6,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,1	-7,6	7,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	-0,4	5,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	0,0	8,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-5,7	7,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,6	-0,7	10,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,3	-0,6	11,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-5,0	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,2	0,8	11,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	-2,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,8	0,2	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	-1,1	11,3

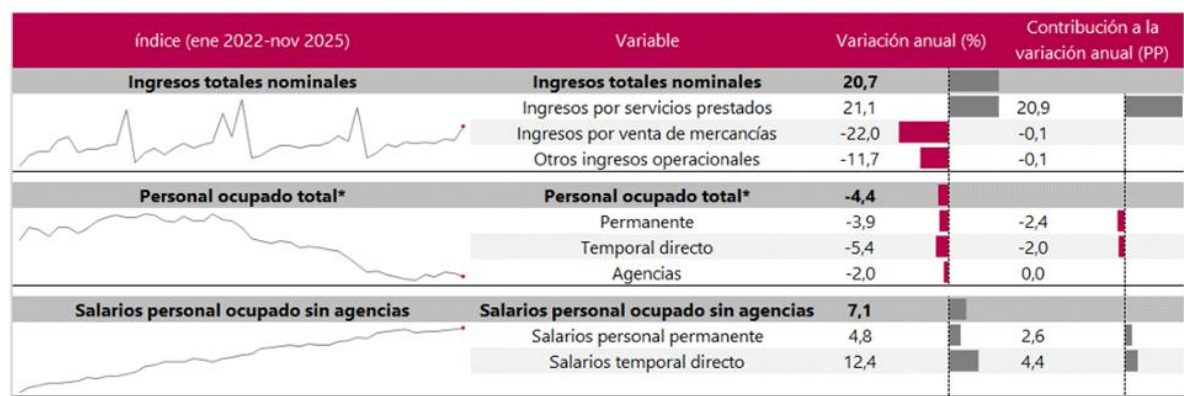
Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de

1.6. Subsector Actividades profesionales científicas y técnicas

1.6.1. Variación anual: noviembre 2025p / noviembre 2024

En noviembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 20,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,4% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación – Actividades profesionales científicas y técnicas – total nacional Noviembre 2025p



Fuente: DANE, EMS. pCifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 22,0% y los otros ingresos operacionales de 11,7%.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

4. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Ministerio del trabajo
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Gremios de la zona.
- Líderes comunitarios.
- Otras agremiaciones.

ASPECTOS TECNICOS

La entidad ha definido especificaciones técnicas las cuales deben ser consultadas por el futuro contratista, véase documento anexo al proceso de selección.

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	Código: F-GJ-1140-238,37-057
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 18 de 64

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad establece estas disposiciones con el fin de mitigar y controlar los diferentes riesgos e impactos, por ocasión de la ejecución, así:

- DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS**

El futuro contratista implementará un programa de mantenimiento y reposición de herramientas, maquinarias necesarias para contar la disponibilidad en caso de que se dañe poderlas reemplazar inmediatamente sin que ello genere atraso en la ejecución. será insumo en los informes que presente de la ejecución.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la Supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

- SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

El futuro contratista implementará implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015 y Resolución 0312 de 2019 junto con sus modificaciones.

En su sistema de Gestión SST, deberá contemplar todas medidas y acciones para el manejo de pandemias, sindemias y demás riesgos aplicables al proyecto. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico. Las anteriores disposiciones serán presentadas a la Supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

- MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE REFIERE LA LEY 1581 DE 2012 .**

Los principios y disposiciones de la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles el contratista implementará medidas para la protección y tratamiento de los datos, evidenciado su implementación. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

- REGISTRO DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER**

El contratista llevará registro de la participación de la mujer en cargo directivos, accionista, administrativos y operativos, junto con los proveedores de empresas de mujeres, será insumo en los informes que presente de la ejecución del contrato.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la Supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación. Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

- PLAN DE CONTINGENCIA Y OTROS**

El contratista realizará un plan de contingencia y otros, esta herramienta le permite al contratista prever los riesgos y gestionarlos por ejemplo: riesgos operativos y posibles dificultades de esta, presentando el plan de contingencia que permita la optimización de los recursos y el cumplimiento del objeto del contrato, para tal fin debe revisar la información secundaria existente y si es caso verificarla, comprobarla, y validarla previamente al inicio de las actividades.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación y recibo de las mismas a satisfacción.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

V. ESTUDIOS ECONÓMICOS

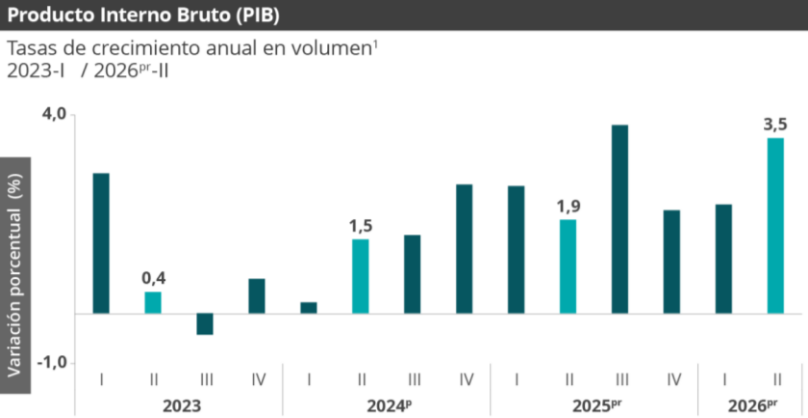
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. ASPECTO ECONÓMICO

1. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto (PIB) – SEGUNDO TRIMESTRE 2026^{pr}



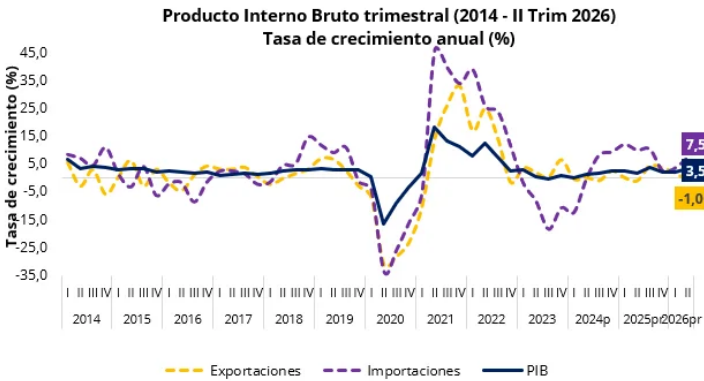
Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}: preliminar
^p: provisional

• PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento de 3,5% frente al mismo periodo de 2025. Con este resultado, durante el primer semestre de 2026 el Producto Interno Bruto acumuló una variación positiva de 2,9%. En las series ajustadas por efecto estacional y calendario, el PIB aumentó 1,3% frente al primer trimestre de 2026.

Desde el enfoque del gasto, en el segundo trimestre la demanda interna creció 4,9%, impulsada principalmente por el aumento del gasto de consumo final del gobierno general (12,2%), el gasto de consumo final de los hogares (2,8%) y la formación bruta de capital (7,1%). En el componente externo, las importaciones crecieron 7,5%, mientras que las exportaciones registraron una disminución de 1,0% frente al mismo trimestre de 2025.

GRAFICO 3. PRODUCTO INTERNO BRUTO TRIMESTRAL (2014 - II TRIM 2026)
TASA DE CRECIMIENTO ANUAL (%)

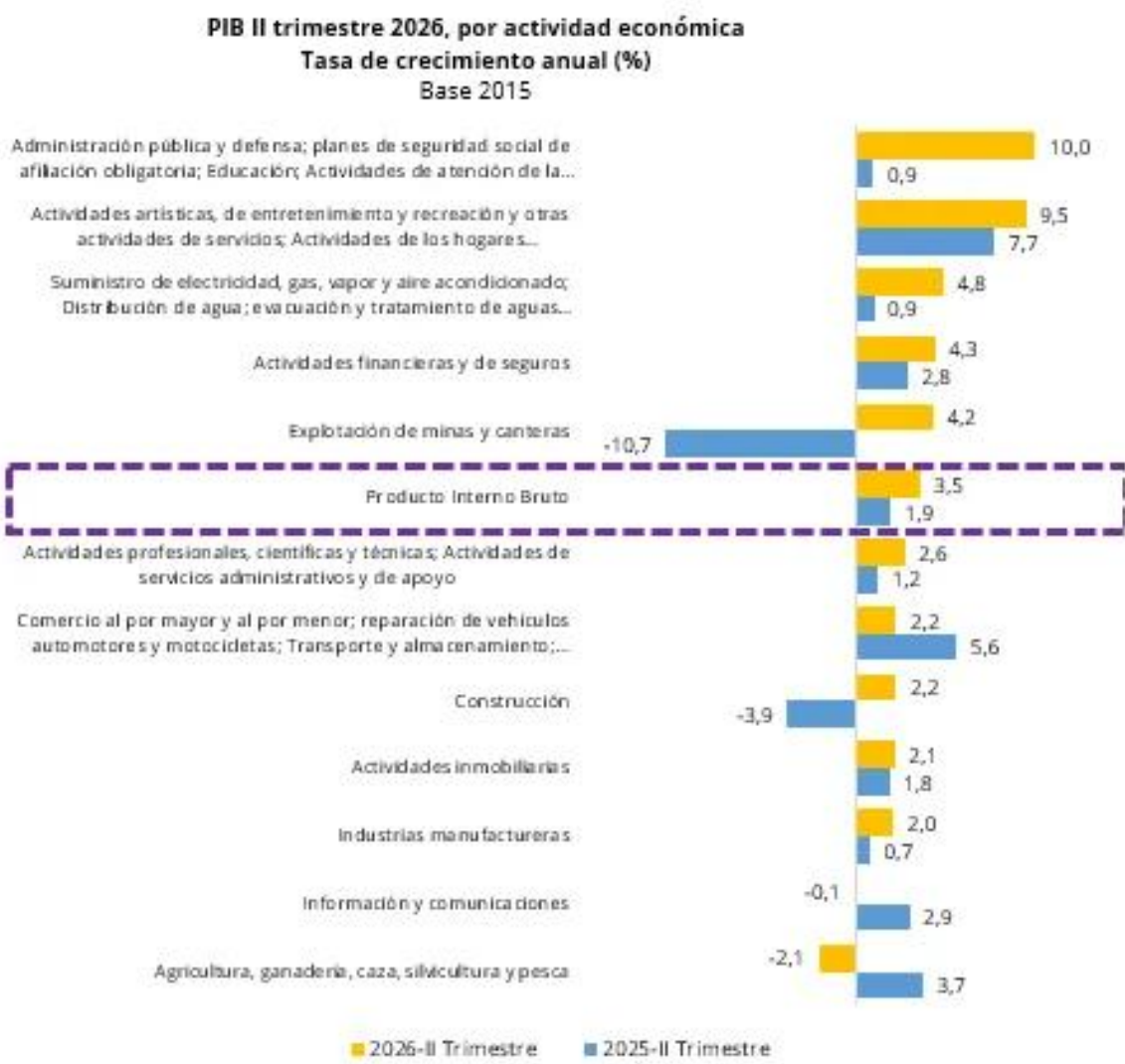


Fuente: Analdex, datos DANE.

• PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026, se evidenció un crecimiento de diez actividades productivas frente al mismo periodo de 2025. Los mayores incrementos se registraron en administración pública y defensa, educación y salud (10,0%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (9,5%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y distribución de agua (4,8%), actividades financieras y de seguros (4,3%) y explotación de minas y canteras (4,2%). También crecieron las actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos (2,6%), construcción (2,2%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (2,2%), actividades inmobiliarias (2,1%) e industrias manufactureras (2,0%). Por su parte, se registraron decrecimientos en información y comunicaciones (-0,1%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-2,1%).

GRAFICO 4. PIB II TRIMESTRE 2026, POR ACTIVIDAD ECONOMICA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL (%)



Fuente: Analdex, datos DANE.

Tabla 7. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes Segundo trimestre 2026p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	10,8	8,8	3,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE, PIB_T pr preliminar 1 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 2 comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 3Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 4Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 5Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

• Valor agregado por actividad económica

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 8. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE,PIB_T
^{Pr}preliminar
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2. INFLACIÓN

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Tabla 9. Variación Total IPC

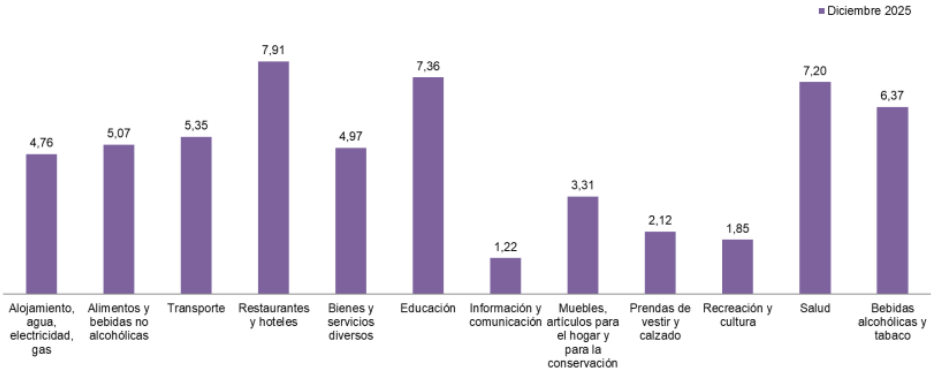
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: Dane

Inflación por ciudades

El análisis de la variación inflacionaria por dominios geográficos para diciembre de 2025 muestra que la ciudad que tuvo el mayor crecimiento del IPC por encima del 0.50% nacional fue Pereira con 0,59%; seguida de Bucaramanga (0,38%), Barranquilla (0,37 %) y Armenia (0,36 %). Por debajo del promedio nacional están pasto (0,00 %), Ibagué (0,03 %), Tunja (0.06 %) y Montería (0,10 %).

Gráfico 5. Variación mensual del IPC por dominios geográficos



Fuente: Dane

• Salario Mínimo 2026

Para 2026, se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de \$1.423.500 pesos a \$1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en \$249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán \$2.000.000 de pesos por mes a partir de enero. El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así \$327.405 pesos y el auxilio de transporte \$49.095 pesos.

Estas cifras representan una guía fundamental para empleadores y empleados, especialmente al calcular costos, aportes y beneficios.

Detalles del salario mínimo 2026

Mensual: se fijó en \$1.750.905. Este valor constituye la base para determinar los ingresos regulares de los trabajadores y es el monto estándar que las empresas deben garantizar para cumplir con la legislación laboral.

Diario: para jornadas laborales completas es de \$58.363 Este cálculo resulta esencial para determinar pagos a empleados que trabajan días específicos o tienen contratos por días

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	Código: F-GJ-1140-238,37-057
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 23 de 64

Por hora: aunque en Colombia no existen contratos laborales por horas, el salario por hora, calculado en \$7.959, es una referencia útil para calcular pagos en modalidades como servicios ocasionales, trabajos independientes o jornadas parciales, siempre respetando las normas legales vigentes.

Estos valores no solo determinan los pagos proporcionales en distintas modalidades laborales, sino que también establecen el mínimo legal para la base de cotización a seguridad social, la cual no puede ser inferior a \$1.750.905. ni superar los \$43.772.625 (25 veces el SMLV).

Primas y Cesantías

Primas: la prima de servicios se paga en dos partes, una en junio y otra en diciembre, y cada cuota corresponde al 50% del salario más el auxilio de transporte. En 2026, el valor de cada cuota será de \$1.000.000.

Cesantías: este beneficio equivale a un salario mensual más el auxilio de transporte, lo que con el aumento representará un total de \$2.000.000 en 2026.

Intereses sobre cesantías: los intereses sobre las cesantías corresponden al 12% del monto acumulado de las mismas por cada año trabajado. En 2026, Ejemplo: Si el salario base de cesantías es \$2.000.000 incluyendo auxilio de transporte, los intereses por un año completo son: \$2.000.000 x 12 %=\$240.000.

Nota. Proporcionalidad si no trabajó el año completo, se paga el 12% proporcional a los días laborados.

Vacaciones: Las vacaciones se liquidan sobre el salario básico (sin auxilio de transporte) a razón de 15 días hábiles remunerados por año, calculado con la fórmula: (Salario Base×Días Trabajados) /720, El costo provisión mensual por vacaciones es de aproximadamente \$73.013, por un monto aproximado para el 2026 de \$876.156.

Aportes del empleador

El empleador tiene la obligación de realizar aportes adicionales que beneficien a los trabajadores y garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad social:

Salud: representa el 8,5% del salario del trabajador, equivalente a \$148.827 en el caso de quienes ganan el SMLV. Este aporte asegura la afiliación al sistema de salud.

Pensión: corresponde al 12% de la remuneración, sumando \$210.109. Este valor se destina a garantizar los fondos necesarios para la jubilación del trabajador.

Total, aportes: sumando salud y pensión, los aportes del empleador ascienden a un total de \$358.935

Además de los aportes a seguridad social, los empleadores deben cubrir parafiscales, que representan un 9% adicional del salario base:

Cajas de compensación: 4% del sueldo, equivalente a \$70.036. Este aporte financia beneficios para los trabajadores, como subsidios de vivienda y recreación.

ICBF: 3% de la remuneración, equivalente a \$ 52.527, destinado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que apoya programas para la niñez.

SENA: 2% del salario, o \$ \$35.018, destinado al Servicio Nacional de Aprendizaje para promover la formación técnica y profesional.

Costo total mensual para el empleador

El costo mensual de un empleado con salario mínimo en Colombia 2026 supera los \$2.700.000 COP para el empleador, incluyendo salario (\$1.750.905), auxilio de transporte, seguridad social (aprox. \$438.116 - \$508.000), parafiscales y prestaciones. Solo en seguridad social (salud 8.5%, pensión 12% y ARL), el costo directo para la empresa por un salario mínimo es aproximadamente \$ 438.116 mensual.

EMPLEO E INFORMALIDAD

En el total nacional, para el trimestre móvil junio - agosto 2026 el 85,1% de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, mientras que la población ocupada informal en empresas pequeñas fue 19,0% Por su parte, en empresas medianas y grandes la proporción de población ocupada informal fue 5,4% y 2,5%, respectivamente.

Tabla 10. Proporción de población ocupada informal según tamaño de empresa donde trabaja Total nacional Trimestre móvil junio - agosto (2025-2026)

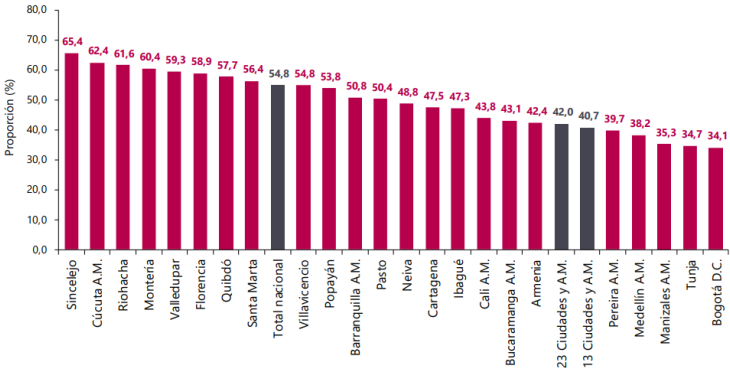
Tamaño de empresa	Junio - agosto 2025	Junio - agosto 2026	Diferencia en p.p.
Microempresa	84,8	85,1	0,2
Empresa pequeña	20,3	19,0	-1,4
Empresa mediana	5,1	5,4	0,3
Empresa grande	2,4	2,5	0,1

Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018. Nota: la clasificación de tamaño de empresa depende de la cantidad de personas que laboran en esta. Microempresa (hasta 10 trabajadores), empresa pequeña (de 11 hasta 50 trabajadores), empresa mediana (de 51 hasta 200 trabajadores) y empresas grandes (más de 200 trabajadores). Nota: por efecto de redondeo a un decimal las diferencias pueden diferir ligeramente.

Una vez analizado el comportamiento del empleo en Colombia, resulta pertinente examinar la informalidad laboral, dado que constituye un indicador clave para comprender las condiciones del mercado de trabajo, la calidad del empleo y el acceso de los trabajadores a la seguridad social y a las garantías laborales. En este sentido, las estadísticas de informalidad permiten identificar la proporción de personas ocupadas que desarrollan sus actividades bajo condiciones informales, así como su evolución en el tiempo y las diferencias entre los distintos dominios geográficos. Este análisis contribuye a contextualizar la dinámica del mercado laboral y a comprender los desafíos que enfrenta el país en materia de formalización del empleo, particularmente en sectores como la construcción.

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (65,4%), Cúcuta A.M. (62,4%) y Riohacha (61,6%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (34,1%), Tunja (34,7%) y Manizales A.M. (35,3%).

Gráfico 6. Proporción de la población ocupada informal según ciudades Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas Trimestre móvil junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH. A.M.: áreas metropolitanas. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018. Nota: los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GEIH solo incluyen la información de la cabecera municipal.

TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%)



Fuente: DANE, GEIH

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 11. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales. Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “Otro”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico. Nota: poblaciones en miles. Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

EQUIDAD DE GÉNERO

Para ello, el Departamento Administrativo de la Función Pública presenta anualmente un informe sobre la participación de la mujer en los cargos de nivel directivo de los órdenes nacional y territorial, acorde con lo establecido en el artículo 123 de la mencionada Ley; y teniendo en cuenta lo señalado en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que hace parte integral de la Ley 2294 de 20234 , y en su apartado “¡El Cambio es con las Mujeres!”, expresa que el cambio será con ellas y con todas sus formas de organización colectiva, incluyendo los enfoques feministas y anti patriarcales, así como la necesidad de superar la desigualdad de oportunidades, condiciones y trato entre mujeres y hombres, dando así paso a una democracia profunda.

Conceptos Generales Normativos La legislación de cuotas marca un hito en la promoción y avance de la participación política de las mujeres y representa un esfuerzo del Estado en el logro de su equidad, rompiendo estereotipos culturales que les impiden el acceso a las estructuras del Gobierno; es necesario seguir avanzando en términos de paridad, definida como una verdadera representación de las mujeres en cargos de decisión y poder; para ello, el Gobierno nacional ha expedido en el desarrollo de los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de 1991, la Ley 581 de 2000 reconocida como “acciones afirmativas o acciones positivas” que buscan garantizar los derechos fundamentales de las mujeres. En este sentido, la mencionada Ley establece los mecanismos para la participación efectiva de la mujer en todos los niveles de las Ramas y Órganos del poder público, pero es necesario tener claridad sobre las características de los cargos que deben reportarse en Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios, así:

“ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

ARTÍCULO 3. Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial”.

Por otra parte, se debe tener en cuenta lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-371 de 2000, numeral 32, que expresa lo siguiente: “(...) A pesar de que en las normas que se revisan, no se hace una enumeración taxativa de los cargos que conforman el "máximo nivel decisorio" y los "otros niveles decisorios", y de que no corresponde hacerla a la Corte, es claro que tales empleos se deberán determinar de acuerdo con los estatutos en los que se establece la nomenclatura de

los empleos, los manuales de funciones y requisitos, y las plantas de personal (...). Igualmente, se debe tener en cuenta lo estipulado en el **artículo 4 de la Ley 581 del 2000** que señala lo siguiente:

ARTÍCULO 4. Participación efectiva de la mujer. *La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres (...).*

Así mismo, es importante tener en cuenta las excepciones que se encuentran previstas en el **artículo 5 de la Ley 581 de 2000**, así:

“ARTÍCULO 5. Excepción. *Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 7o. de esta ley. Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se gobiernan por el artículo 6o. de esta ley”.*

De igual manera, la sentencia de la **Corte Constitucional C-371 de 2000**, declara la condicionalidad del cumplimiento de la participación mínima de la mujer del 30% entendiendo:

“(…) que la regla de selección que en él se consagra, se deberá aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos del “máximo nivel decisorio” y de los “otros niveles decisorios” vayan quedando vacantes”. Por lo tanto, solo en el momento que se genere la vacancia de un cargo, el nominador de la entidad, o quien haga sus veces, podrá nombrar a una mujer para cumplir la cuota. También señala la mencionada sentencia que:

“(…) debe tenerse presente que, si bajo determinadas circunstancias se hace imposible satisfacer la cuota, por no existir una persona del sexo femenino que llene las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, no habrá lugar a la sanción; pero claro está, el funcionario nominador debe acreditar esa circunstancia (...).

Por otra parte, cabe aclarar que, si bien el artículo 12 de la Ley 581 de 2000 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública debe presentar anualmente el Informe de Ley de Cuotas, es responsabilidad del nominador de los diferentes órganos, organismos y entidades públicas dar cumplimiento al porcentaje establecido en esta Ley. Así mismo, vale la pena indicar que, si las entidades no cumplen con este porcentaje, les corresponderá a los entes de control, adelantar los procesos respectivos para aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

Para esta vigencia, 2023, se habilitaron un total de 2.344 entidades del orden nacional y territorial en el aplicativo diseñado para efectuar el seguimiento del cumplimiento de la Ley 581 de 2000 - “Ley de Cuotas”. De estas 1.258 entidades realizaron el reporte, de las cuales 968 fueron las entidades que lo hicieron sin inconsistencias y sobre las cuales se elaboró el presente informe.

Ilustración 1. Consolidado general de entidades sin inconsistencias



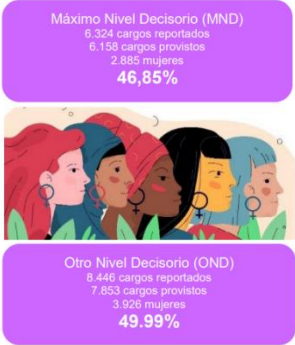
Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

*De las 1.258 entidades que reportaron información, 968 lo hicieron sin inconsistencias.

El total de cargos directivos reportados es de 14.770, de los cuales 4.189 pertenecen a entidades del orden nacional y 10.581 a entidades del orden territorial. De estos 14.011 son los cargos que están provistos y están organizados de la siguiente manera: En el Máximo Nivel Decisorio están provistos 6.158 cargos, de los cuales 2.885 cargos son ocupados por mujeres, y

en el Otro Nivel Decisorio están provistos 7.853 cargos, de los cuales 3.926 son ocupados por mujeres, es decir, que porcentualmente se tiene un 46,85% de participación femenina en el Máximo Nivel Decisorio y 49,99% en el Otro Nivel Decisorio⁶

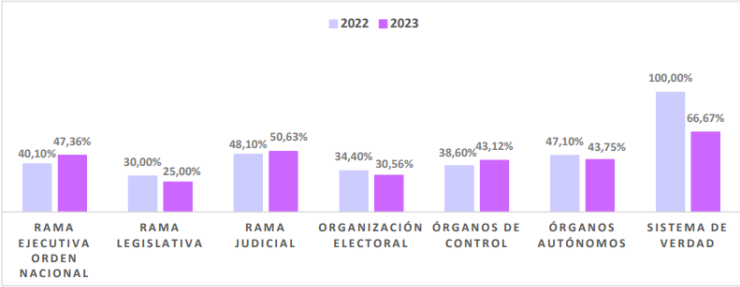
Ilustración 2. Consolidado general de cargos de Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

En este sentido, se observa que hay una tendencia progresiva en la ocupación de mujeres en los cargos de nivel decisorio de las entidades públicas, pues en comparación con la vigencia 2022 se ha pasado de un 45,6% en el Máximo Nivel Decisorio a un 46,85% y de un 48,1% a un 49,99% en el Otro Nivel Decisorio. El comportamiento de la participación efectiva de las mujeres en los niveles decisorios en las ramas y órganos del poder público es positivo, toda vez que se cumple con el porcentaje señalado en la Ley 581 de 2000 y se avanza hacia la paridad de género en los cargos de toma de decisiones.

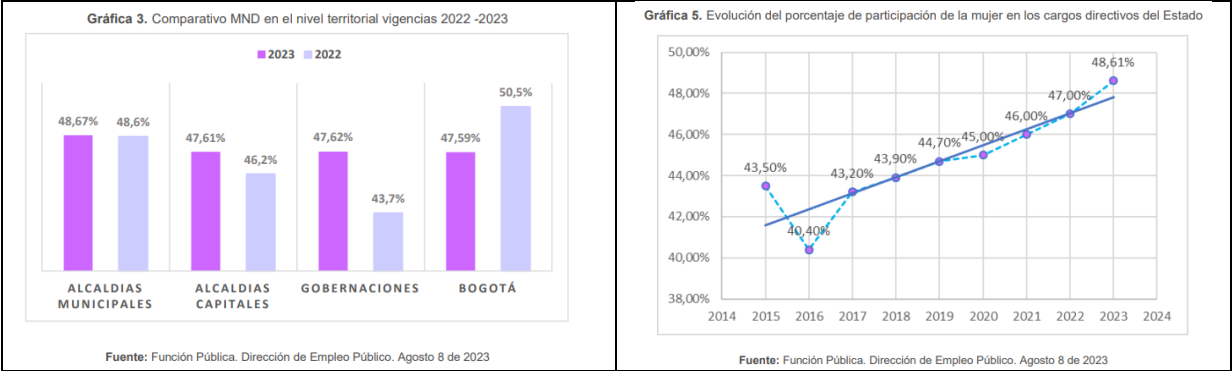
Gráfica 1. Comparación de la participación de la mujer en el MND por ramas y órganos del poder público vigencia 2022-2023



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

En comparación con el año pasado, el porcentaje tuvo un aumento considerable de participación de las mujeres en el Máximo Nivel Decisorio, de más de tres puntos porcentuales, como es el caso de los órganos de control que pasó de 38,60% a 43,12%, y de la rama ejecutiva del orden nacional que pasó de 40,10% a 47,36%.

En cuanto al orden territorial, en el Máximo Nivel Decisorio la participación femenina, tanto en la vigencia 2022 como en esta se encuentra en el rango del 40%, con aumentos progresivos de 4 puntos porcentuales en las gobernaciones, al pasar de un 43,7% a 47,62% y en las alcaldías capitales de 2.3 puntos porcentuales al pasar de 46,2% a 47,61%, tal y como se puede evidenciar en la siguiente gráfica



⁶[https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/53329354/2023-12-27_Informe_ley_de_cuotas_2023.pdf/8c8bb2e3-ed7a-7f13-01b8-338caabfc580?t=1703820360096&context=En%20este%20punto%2C%20es%20importante,581%20de%202000%20\(30%25\).](https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/53329354/2023-12-27_Informe_ley_de_cuotas_2023.pdf/8c8bb2e3-ed7a-7f13-01b8-338caabfc580?t=1703820360096&context=En%20este%20punto%2C%20es%20importante,581%20de%202000%20(30%25).)

En este sentido se mantiene el avance hacia la paridad de género en las entidades del orden territorial, un esfuerzo que hay que multiplicar y lograr sostener en las nuevas administraciones que llegan para la vigencia 2024

Bogotá, 5 de marzo de 2024. La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI presentó los resultados de la Encuesta Nacional de Equidad, Diversidad e Inclusión 2024, en la que participaron 172 empresas afiliadas de todos los sectores y se concluyó que, pese a la persistencia de las brechas de género, el país continúa avanzando en el cierre de las mismas, lo cual se ve reflejado en que, por ejemplo, se incrementó la participación de las mujeres en las juntas directivas del país, pasando del 25% en 2019 al 34% en 2023.

La encuesta también mostró mayor participación de mujeres en cargos de primer nivel, pasando del 34% en 2019 al 42% en 2023; en el segundo nivel se redujo la participación femenina, pasando del 46% al 35%; luego, en el tercer nivel, la participación de las mujeres vuelve a incrementarse, pasando del 44% al 48%; y, en los cargos operativos, también se registra un incremento, pasando del 35% en 2019 al 43% en 2023.

De otro lado, la encuesta indica que el 60% de las empresas ya cuentan con una estrategia de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI), de las cuales, el 57,6% tienen un presupuesto destinado exclusivamente a implementar estos planes. Así mismo, se destaca que el 90% de las empresas encuestadas genera planes de bienestar con enfoque de equidad de género.

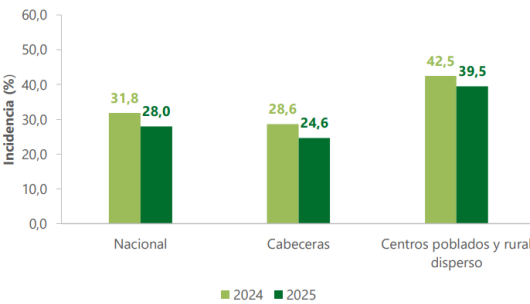
Cabe señalar que desde la ANDI se ha propuesto adelantar una estrategia nacional de Equidad y Diversidad e Inclusión, teniendo en cuenta tres frentes de trabajo: medir para actuar; conocer para aplicar y sumar para transformar. En el primer frente se destaca que, por ejemplo, el 73,7% de las empresas encuestadas cuentan con una herramienta de medición periódica que les permite conocer la situación DEI en sus organizaciones, cuando en 2021 la cifra era del 31%; y, adicionalmente, el 66% tienen un sistema de monitoreo, medición y reporte para estas iniciativas en la actualidad.

“Hay mucho por hacer en términos de equidad, diversidad e inclusión. Lo primero es comprender que se trata de un trabajo técnico y serio, que se debe adelantar con convicción, y que hace parte de la estructura de la operación del mundo empresarial, no es algo ocasional. Es un hecho que esta generación tiene la tarea de corregir el reto histórico de cerrar las brechas de género y corregir prácticas que han perpetuado las inequidades, para lo cual debemos hacer los máximos esfuerzos y, desde la ANDI, estamos liderando diferentes iniciativas en esta vía como, por ejemplo, el programa de mujeres en juntas directivas que se realiza junto al CESA, en el cual han participado 660 mujeres a lo largo de 15 promociones”, señaló Bruce Mac Master, presidente de la ANDI.

POBREZA MONETARIA NACIONAL

En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Gráfico 7. Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025). Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	Código: F-GJ-1140-238,37-057
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 29 de 64

VI. ANÁLISIS DE DEMANDA Y OFERTA

1. ANALISIS DEL MERCADO:

Las actividades económicas del país están divididas en sectores económicos y cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Esta clase de *servicios es suministrada por empresas especializadas, las cuales cuentan con elementos de calidad para la ejecución de este trabajo.*

El Municipio de Bucaramanga pretende suplir la necesidad del objeto contractual “**ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**, por lo cual, está en búsqueda de empresas conformadas dedicadas a las actividades de alquiler de maquinaria y transporte de pasajeros. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es ***H4921-Transporte de pasajeros, H4922-Transporte mixto, H4923-Transporte de carga por carretera, F4390-Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, N7710-Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores y N7730-Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.***

H4921 - Transporte de pasajeros

Esta clase incluye:

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metro cable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

H4922 - Transporte mixto

Esta clase incluye:

- Otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin, que realicen el transporte con la debida separación (ej.: chivas, campero, camioneta doble cabina).

H4923 - Transporte de carga por carretera

Esta clase incluye:

- Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: – Troncos. – Ganado. – Productos refrigerados. – Carga pesada. – Carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). – Automóviles.
- Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación.
- El alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor.
- El transporte de gas comprimido.

H4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados:

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	Código: F-GJ-1140-238,37-057
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 30 de 64

- Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
- Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
- Deshumidificación de edificios.
- Profundización de pozos.
- Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.
- Curvado de acero.
- Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
- Construcción de techos para edificios residenciales.
- Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.
- Construcción de chimeneas y hornos industriales.
- Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

Esta clase incluye:

El alquiler y arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos:

- Automóviles de pasajeros (sin conductor).
- Camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor)

N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Esta clase incluye:

El alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias:

- Motores y turbinas.
- Máquinas herramienta.
- Equipo de minería y de extracción de petróleo.
- Equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones.
- Equipo de producción de películas cinematográficas.
- Equipos de medición y control.
- Otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre (excepto vehículos automotores) sin conductor:
 - Motocicletas, casas rodantes, furgonetas camper, etcétera.
 - Vehículos ferroviarios.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte acuático sin operadores:
 - Barcos y buques comerciales.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte aéreo sin operadores:
 - Aeronaves; helicópteros.
 - Globos aerostáticos.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria agrícola y forestal sin operadores (por ejemplo: tractores utilizados en actividades agrícolas, máquinas para la recolección, cosecha o trilla, máquinas desmotadoras de algodón, etcétera).
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores:
 - Camiones grúa.
 - Andamios y plataformas de trabajo, sin montaje y desmontaje.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores:
 - Computadoras y equipo periférico.
 - Máquinas copiadoras, máquinas de escribir y procesadores de palabras.

- Máquinas y equipo de contabilidad: cajas registradoras, calculadoras electrónicas, entre otros.
- Muebles para oficina.
- Esta clase incluye también las siguientes actividades:
- El alquiler de contenedores para alojamiento y oficinas.
- El alquiler de bandejas de carga (pallets o estibas [plataformas en tablas para almacenar y transportar mercancía]).
- El alquiler de animales (ej.: rebaños, caballos de carreras).

Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada en la Base de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS) con corte al 31 de diciembre del 2023 la cual contiene la información registrada a nivel nacional y que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia, la cual contiene la información registrada de empresas ubicadas a nivel Nacional. Donde se lograron identificar 387 registros de empresas que prestan el servicio para las actividades **H4921-Transporte de pasajeros, H4922-Transporte mixto, H4923-Transporte de carga por carretera, F4390-Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, N7710-Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores y N7730-Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.**

2. ANÁLISIS DE DEMANDA

El Análisis de la Demanda⁷ es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE



En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato que para este caso se identifica con **MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE (UNSPSC 221015), SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (UNSPSC 721417), VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES (UNSPSC 251016), TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA (UNSPSC 781118) Y VEHÍCULOS DE PASAJEROS (UNSPSC 251015).**

⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



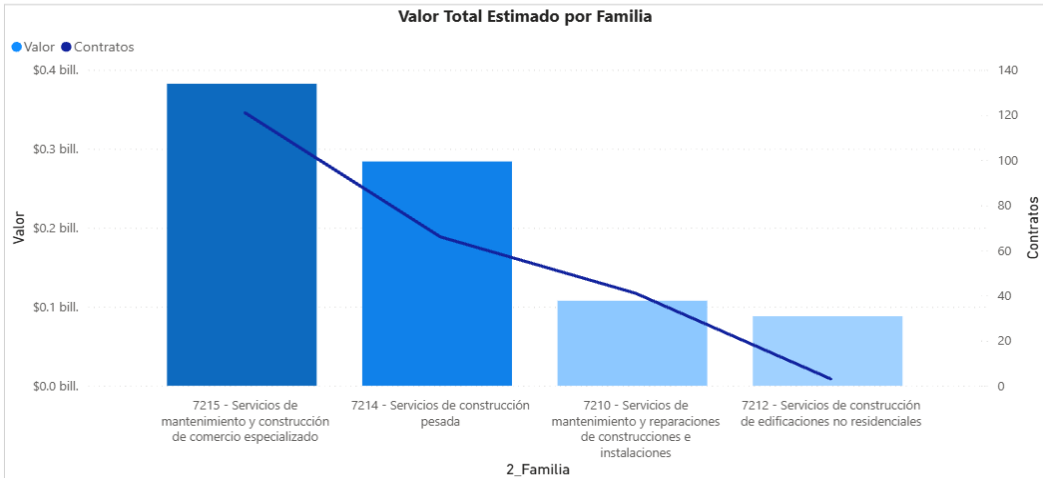
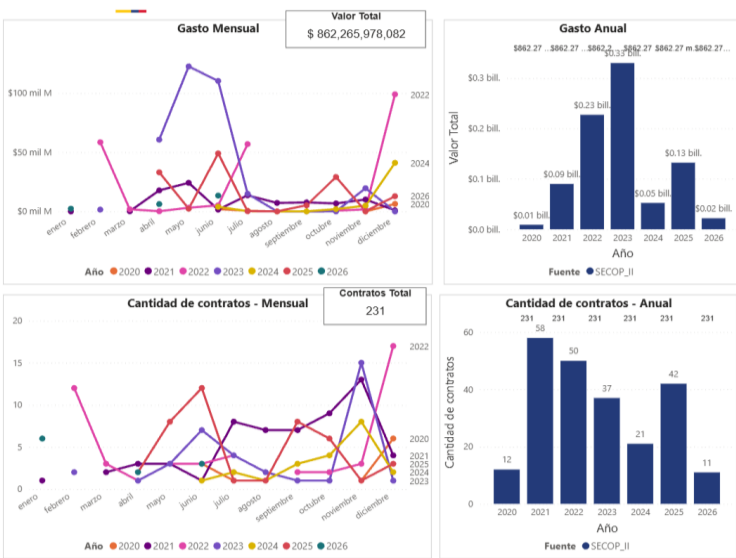
2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA – NIVEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DESDE EL 2017

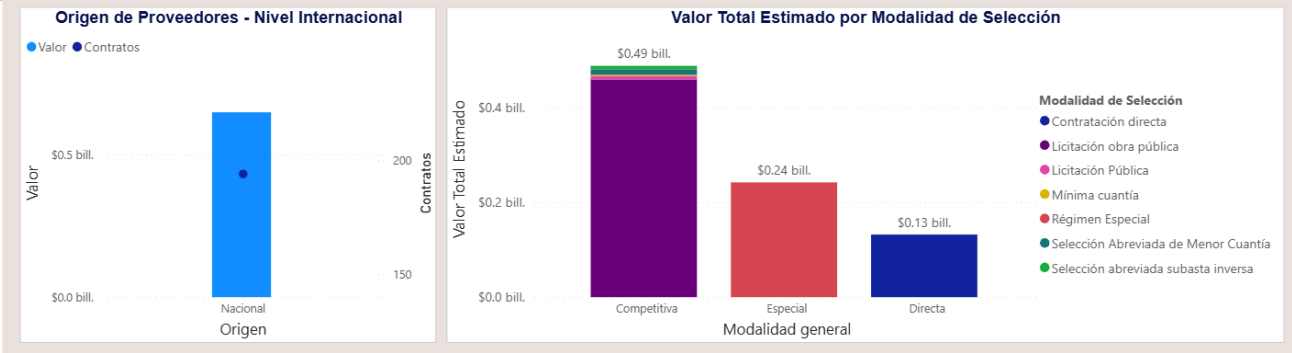
Con la entrada en vigor del Decreto 1082 de 2015 se establecen nuevas reglas para los procesos de selección de las Entidades públicas, los cuales deben contar con fundamentos académicos y prácticos acordes al Estatuto de Contratación y su nuevo reglamento con el objeto de reducir el riesgo legal y materializar adecuadamente los fines de la Contratación Estatal. La Administración Municipal, está al servicio de los intereses de los habitantes del municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos contratistas del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, señala: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

- **MODELO DE ABSTACIMIENTO ESTRATEGICO**

A continuación, se menciona por medio del modelo de abastecimiento estratégico, como fue la contratación de las actividades contempladas en el presente proceso en la Alcaldía de Bucaramanga, en los años 2020 a 2026. En gasto, en cantidad de contrato, modalidad de contratación y el movimiento de proveedores de origen internacional.





Dentro de los proveedores que han celebrado contratos con la alcaldía del municipio de Bucaramanga se encuentran los siguientes:

Proveedores	Valor Total Estimado
CONSORCIO GESA	\$ 97,160,302,596
CONSORCIO LA FLORA 2023	\$ 40,514,056,113
CONSORCIO GAITAN	\$ 24,920,133,874
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA SA ESP	\$ 15,382,036,526
CONSORCIO PLAN CENTRO FASE II	\$ 14,765,777,919
CONSORCIO AM	\$ 11,716,776,699
CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS S A	\$ 11,544,289,546
CONSORCIO OBRAS PAPEI	\$ 9,696,413,511
CONSORCIO VTAY BUCARAMANGA	\$ 2,309,205,189
UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO BUCARAMANGA 2	\$ 2,264,209,197
PAVIACOM SAS	\$ 1,575,341,079
KABOD EXECUTIVE GROUP SAS	\$ 986,000,000
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS	\$ 868,243,079
CONSORCIO PARQUES 2022	\$ 818,432,854
CONSORCIO MATEO	\$ 808,038,262
CONSORCIO GRUPO INTERVIAS3GBUCARAMANGA2021	\$ 787,092,105
GTP ASOCIADOS LTDA	\$ 774,867,080
UNIÓN TEMPORAL RECUPERACIÓN URBANA BGA	\$ 744,914,177
BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	\$ 726,159,591
CONSTRUCTORA ICONIKA SAS	\$ 459,221,820
CONSORCIO EDIFICACIONES	\$ 236,647,428
ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS	\$ 198,422,494
DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EN INGENIERÍA SAS	\$ 28,242,600

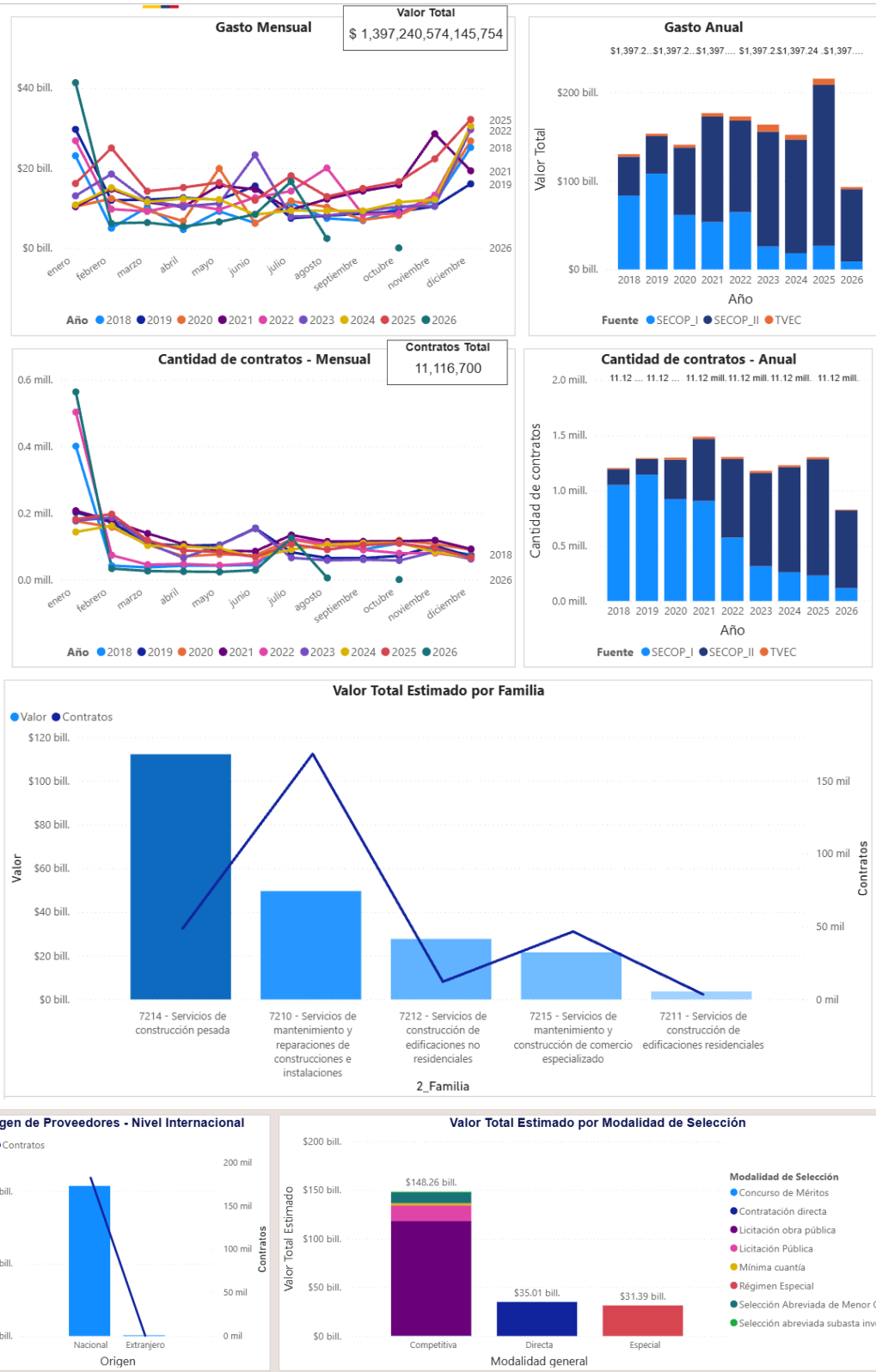
Es necesario reconocer que las nuevas tecnologías y las posibilidades del mundo digital que nos rodea, abre nuevas opciones que permiten al demandante realizar una decisión más eficiente a la hora de escoger un proveedor que suministre un bien o servicio de acuerdo con los parámetros costo-beneficio, logrando la optimización del recurso humano, capital, tecnológico e intelectual.

A continuación, se relacionan algunos procesos de contratación de otras entidades públicas relacionados con el mismo servicio, en aras de identificar la demanda del servicio, así:

No Proceso	Objeto	Valor	Fecha del proceso	Número de Participantes	Modalidad
CD-SIN-2340-2024	ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA PARA LA GOBERNACION, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1	105.000.000	13/09/2024	1	Contratación directa
MP-SASI-006 DE 2024	PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA (VOLQUETAS), PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ	60.000.000	22/08/2024	1	Selección abreviada subasta Inversa
SMI-SASIE-138-2024	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3.100.000.000	31/07/2024	1	Selección abreviada subasta Inversa
MP-SASI-005 DE 2024	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ	163.715.000	17/07/2024	1	Selección abreviada subasta Inversa
SAMC-MA-003-2024	SERVICIO DE ALQUILER, A TODO COSTO, DE MAQUINARIA (VOLQUETA, MOTONIVELADORA Y OTROS), CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADO AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARCAHUCO BOYACÁ	54.736.300	4/06/2024	1	Selección abreviada subasta Inversa

2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA – NIVEL DEPARTAMENTAL DESDE EL 2018:

Se presenta el análisis a nivel del Departamento de Santander del gasto mensual y anual en inversión de cómo fue la contratación de las actividades contempladas en el presente proceso, desde 2018 a 2026, modalidad de contratación y origen de proveedores.



		(RETROCARGADOR) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER			
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	SA-SI-007-2024	MAQUINARIA	5/06/2024	\$ 3.000.000.000,00	Selección abreviada subasta inversa
MUNICIPIO MATANZA	MC - 015 - 2024	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER	8/05/2024	\$ 30.362.850,00	mínima cuantía
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ED-CD-24-0079	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MUNICIPIO DE MALAGA	22/04/2024	\$ 255.169.640,45	contratación directa (Con ofertas)
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-INFRA-LP-001-2024	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (Presentación de oferta)	9/04/2024	\$ 999.963.866,00	Licitación pública
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	SA-SI-005-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONSOLIDACIÓN POR MEDIO DE LA DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPEC	16/05/2023	\$ 3.000.000.000,00	Selección abreviada subasta inversa
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SIM-MC-002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	19/04/2023	\$ 115.999.999,00	mínima cuantía
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	SUBASTA SA-SI-017-2022	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PESADOS PARA LOS PROYECTOS VIALES GENERADOS DESDE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN	23/11/2022	\$ 600.000.000,00	Selección abreviada subasta inversa

El gasto público en actividades como la adquisición de maquinaria para trabajos de desmonte, el alquiler o arrendamiento de equipos y maquinaria de construcción, vehículos para el transporte de productos y materiales, así como el transporte de pasajeros por carretera, actúa como un dinamizador crucial de la economía regional. Este tipo de inversión no solo impulsa el crecimiento económico al generar empleo y aumentar la demanda de bienes y servicios, sino que también contribuye a la modernización de la infraestructura y mejora la eficiencia productiva.

Desde una perspectiva económica, el gasto público es una herramienta esencial para moldear la economía y alcanzar los objetivos de la política pública. A través de una asignación estratégica de recursos, el sector público puede estimular sectores clave, fomentar la innovación y mejorar la competitividad regional. Además, el gasto público desempeña un papel fundamental en la redistribución de la renta y la riqueza, promoviendo una mayor equidad social y reduciendo las disparidades económicas entre los habitantes.

En resumen, la inversión en infraestructura y servicios de transporte no solo fortalece la economía regional, sino que también facilita el cumplimiento de metas de desarrollo sostenible y equidad social, alineándose con los objetivos de la política pública

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

TAMAÑO EMPRESARIAL

Según la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023⁸, mediante la cual se establecen las bases para el cálculo de la UVT en el año 2024, su valor fue fijado en \$47.065 pesos colombianos.

El Decreto 957 de 2019 señaló los criterios de clasificación de empresas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO

Para clasificar una empresa del sector comercio como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2023 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 44.769 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales a 431.196 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.
Gran empresa	Mayores a 2.160.692 UVT.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR MANUFACTURERO

Para clasificar una empresa del sector manufacturero como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que obtuvo al 31 de diciembre de 2023 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 23.563 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT.
Gran empresa	Mayores a 1.736.565 UVT.

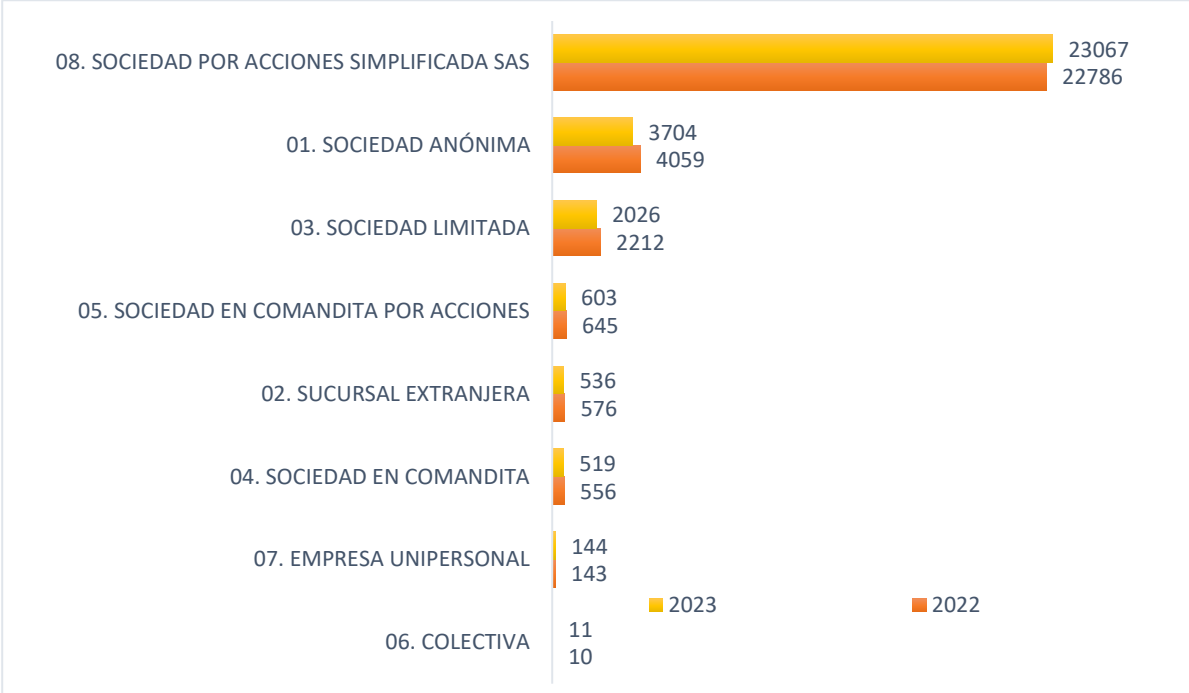
CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS

Para clasificar una empresa del sector servicios como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2024 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 32.988 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.
Gran empresa	Mayores a 483.034 UVT.

⁸ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000187%20de%2028-11-2023.pdf>

EMPRESAS QUE REGISTRAN INFORMACIÓN FINANCIERA EN LA SUPERSOCIEDADES



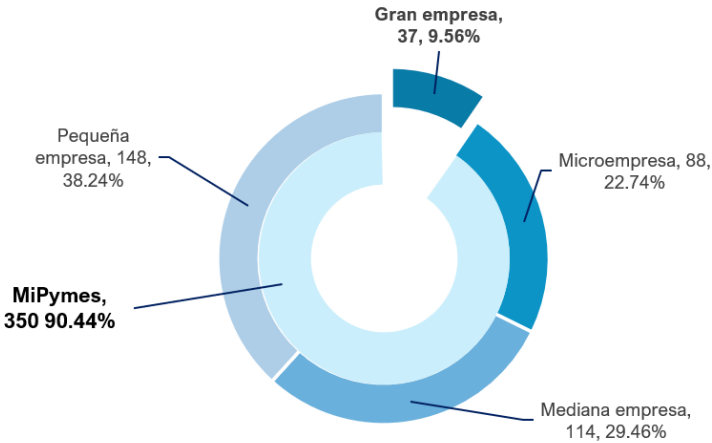
Fuente: SuperSociedades, 2022,2023

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En este estudio descriptivo se tomó como muestra las empresas que estaban identificada las actividades económicas en algunos de los Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) correspondiente a servicios de certificación:

- *H4921-Transporte de pasajeros*
- *H4922-Transporte mixto*
- *H4923-Transporte de carga por carretera*
- *F4390-Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil*
- *N7710-Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores*
- *N7730-Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.*

TAMAÑO EMPRESARIAL SEGÚN MUESTRA

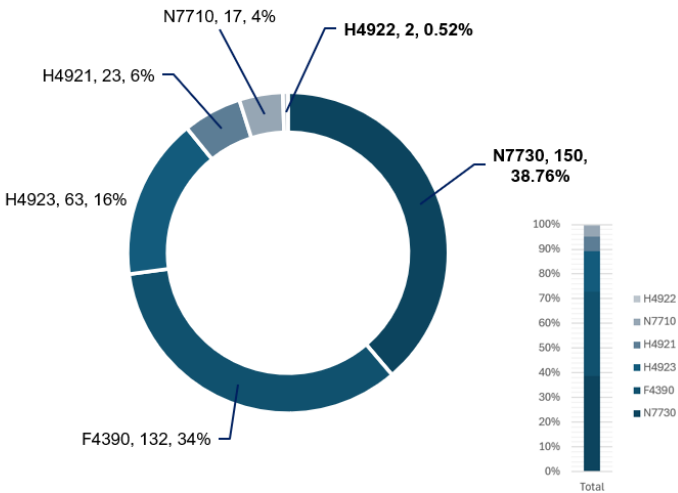


Fuente: SuperSociedades, 31/12/2022

En la gráfica anterior se puede evidenciar que el 90.44% de la muestra corresponden a MiPymes, mientras el 9.56% son grandes empresas

Asi mismo, se detallan las cantidades de empresas que reportaron información financiera por la actividad económica identificada para este proyecto:

- H4921-Transporte de pasajeros
- H4922-Transporte mixto
- H4923-Transporte de carga por carretera
- F4390-Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
- N7710-Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores
- N7730-Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

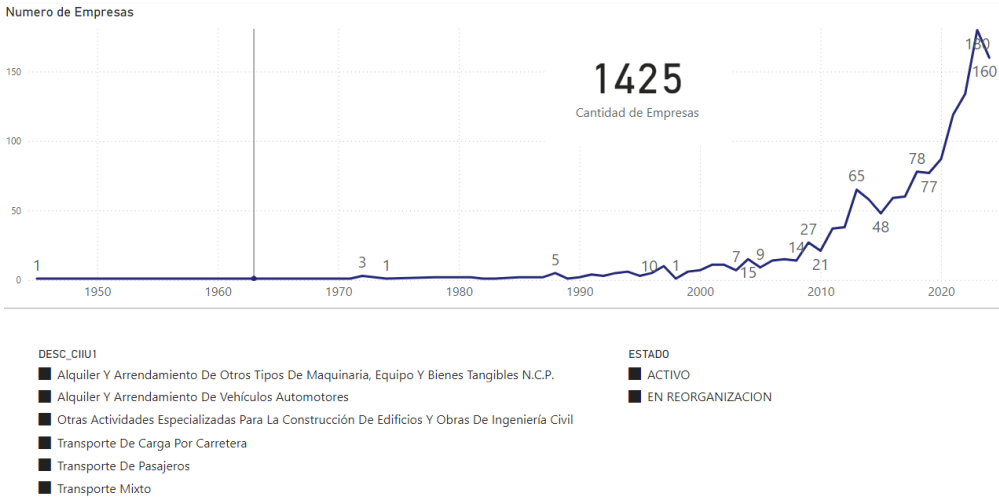


Fuente: SuperSociedades, 31/12/2023

Actividad Económica	Empresas
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	132
H4921 - Transporte de pasajeros	23
H4922 - Transporte mixto	2
H4923 - Transporte de carga por carretera	63
N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	17
N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	150
Total	387

Fuente: SuperSociedades, 31/12/2023

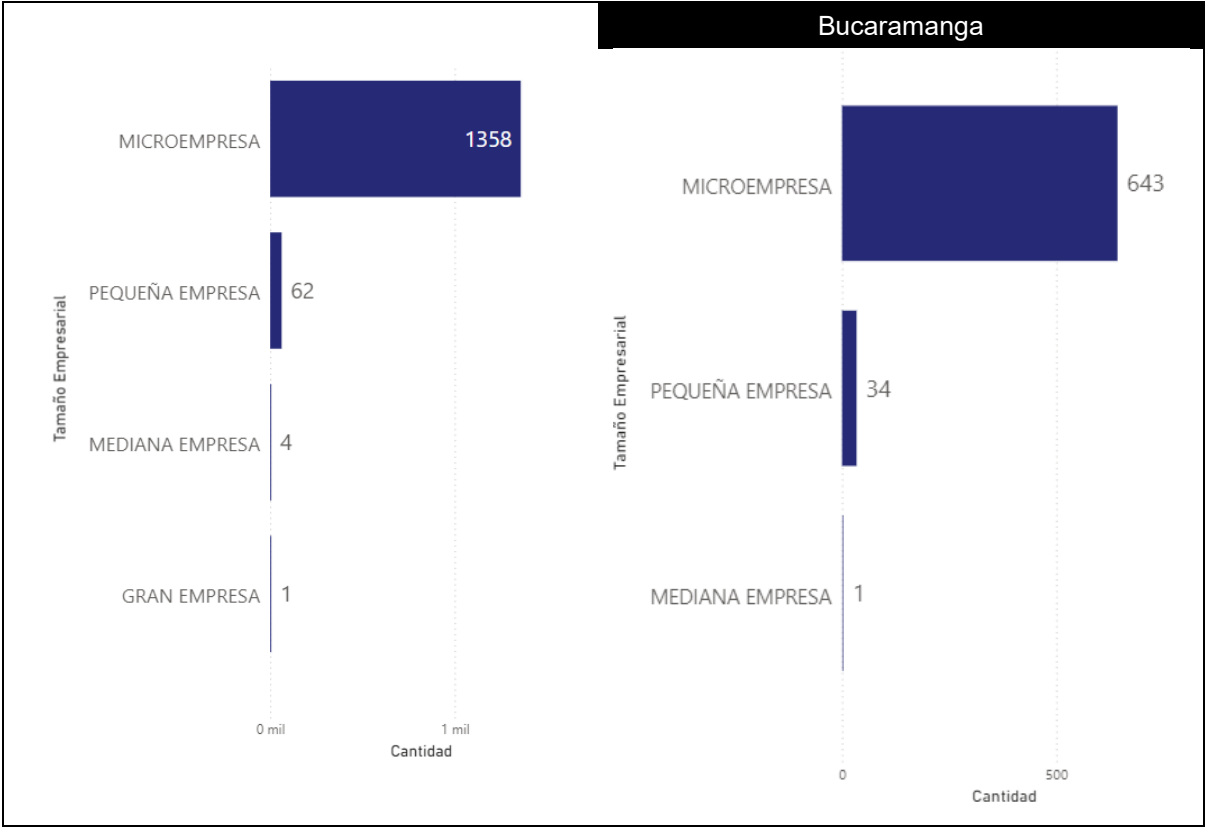
Por otra parte, consultando la base de datos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga se puede evidenciar que se encuentran inscritas 1425 empresas activas o en reorganización (Véase Anexo 1) que contienen los códigos CIIU mencionados actualmente, de las cuales 160 se crearon en el año 2024 como se muestra a continuación:



Fuente: Cámara de Comercio Bucaramanga, Abril 2024

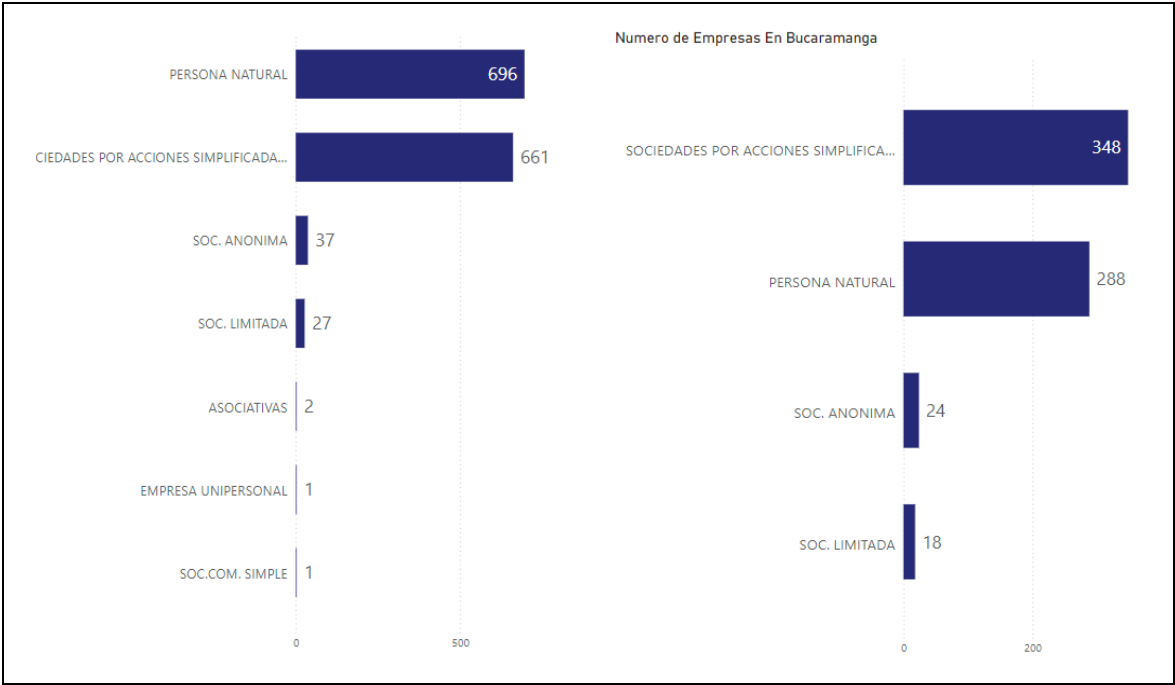
Del mismo modo se consulta el tamaño empresarial y se detalla que en la cámara de comercio de Bucaramanga se encuentran 1358 microempresas, 62 pequeñas empresas, 4 medianas empresas y 1 gran empresa, así mismo segmentando las empresas

que cuentan con domicilio en Bucaramanga se encuentran 643 microempresas, 34 pequeñas empresas y 1 mediana empresa como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Cámara de Comercio Bucaramanga, Abril 2024

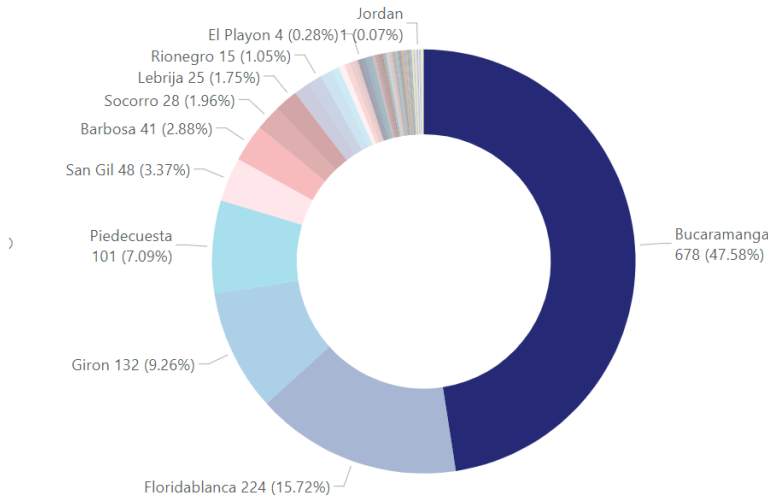
Adicionalmente a continuación se detalla la cantidad de empresas de acuerdo a su naturaleza jurídica:



Fuente: Cámara de Comercio Bucaramanga, Abril 2024

Por otra parte, se muestra la cantidad de empresas por ubicación en el área metropolitana de Bucaramanga:

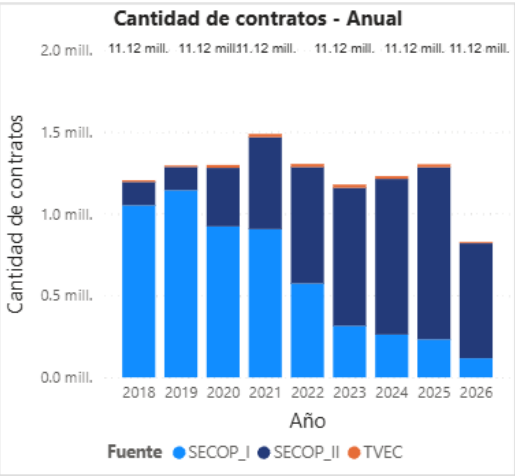
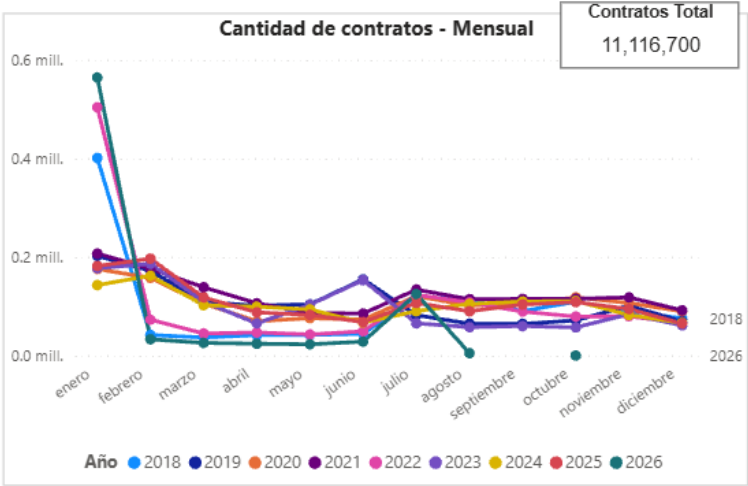
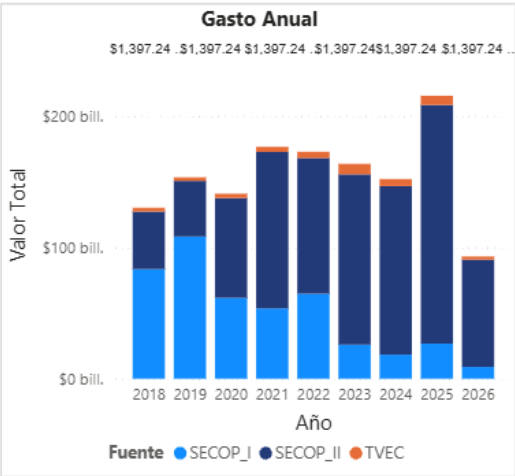
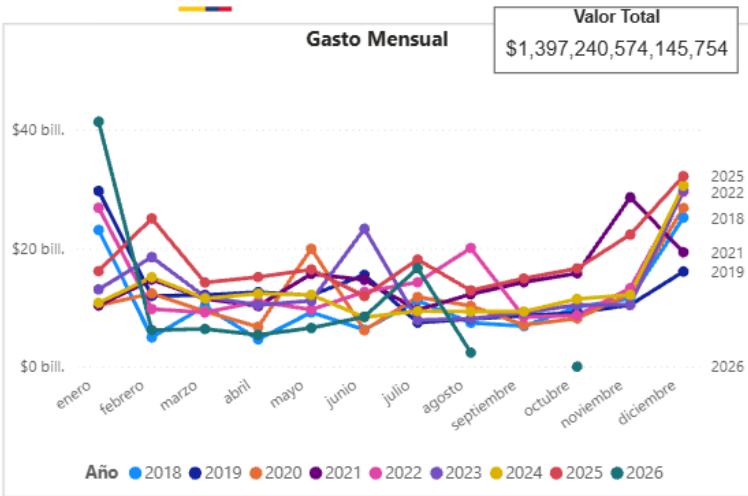
Cantidad de Empresas por origen adscritas CBGA

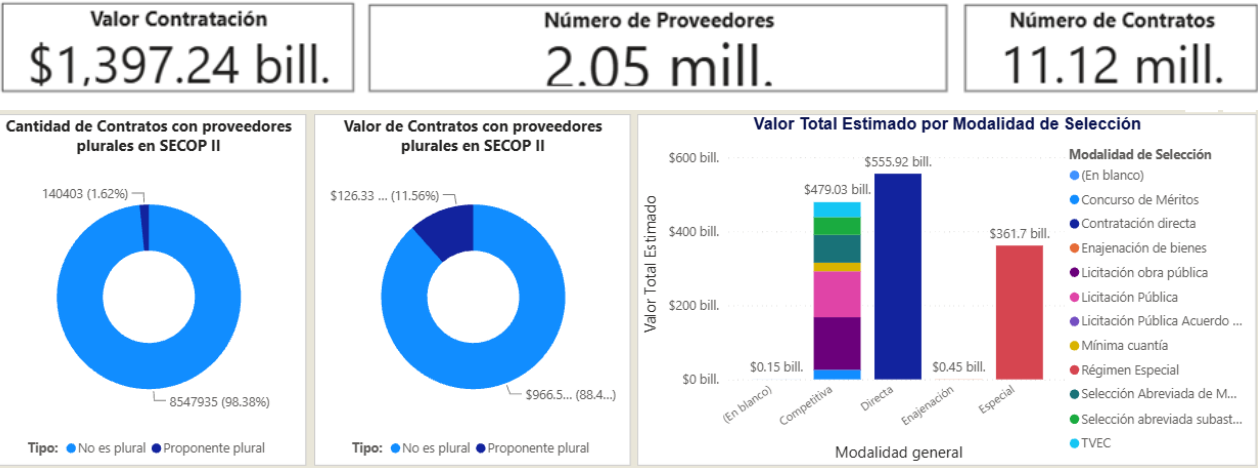


Fuente: Cámara de Comercio Bucaramanga, Abril 2024

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA NIVEL NACIONAL DESDE EL 2018

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del sector, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

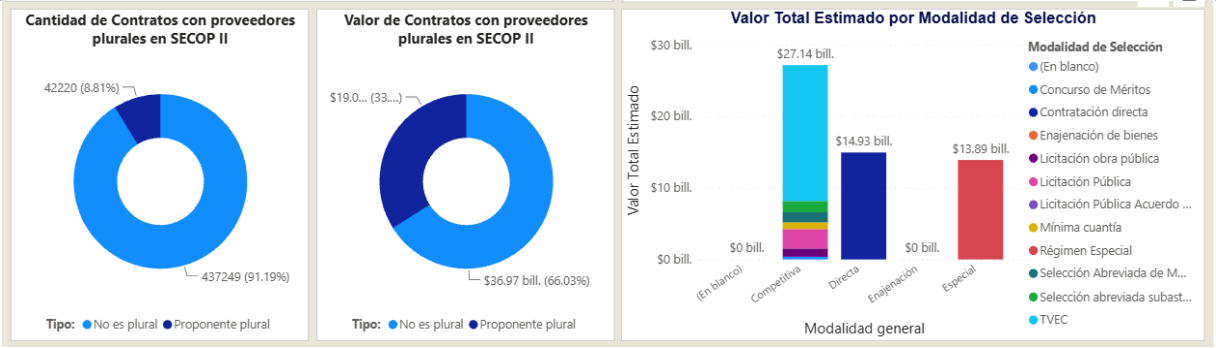




3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA - SANTANDER 2018 A 2026

Se presenta el análisis del Departamento, en gasto en el sector, de manera mensual, anual, cantidad de contratos, cantidad de proveedores y modalidad de contratación. Se presenta el análisis del Departamento, en gasto en el sector, de manera mensual, anual, cantidad de contratos, cantidad de proveedores y modalidad de contratación.





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras de las entidades públicas a nivel departamental (Santander) asociadas con los códigos identificados que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación a nivel departamental de los códigos analizados se ha contratado principalmente por medio de la modalidad competitiva (Licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía) y régimen especial
- El 56% de los proveedores que celebraron contratos con entidades del nivel departamental (Santander) no eran proponentes plurales.

4. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

4.1 NECESIDAD DE LA ENTIDAD

A continuación, se detallan los bienes y servicios que de acuerdo a los formuladores del proyecto se van a necesitar para la oportuna ejecución del mismo:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS				
1	1.1	MOTONIVELADORA -POTENCIA 140/150 KW	HORA	1,00
2	1.2	RETROEXCAVADORA CARGADORA DE LLANTAS -420 - POTENCIA 80/97 KW	HORA	1,00
3	1.3	VIBRO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO DE RODILLO SENCILLO 6.5 TON	HORA	1,00
4	1.4	MINICARGADOR 242 POTENCIA 57/60 kW- CON MARTILLO HIDRÁULICO COMPATIBLE	HORA	1,00
5	1.5	RETROEXCAVADORA 320 - POTENCIA 80/95kW	HORA	1,00
6	1.6	VOLQUETA 8 M3	DIA	1,00
7	1.7	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	DIA	1,00
8	1.8	CAMABAJA TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 25 TON	DIA	1,00
9	1.9	PLANCHON TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 12 TON	DIA	1,00

Fuente: Banco de Proyecto, secretaria de infraestructura, Alcaldía de Bucaramanga

4.2 INVESTIGACIÓN DEL PRECIO EN EL MERCADO

4.2.1 PRECIO IDENTIFICADOS

A continuación, se muestra los valores allegados por los oferentes en las diferentes cotizaciones recibidas:

Fuente: Banco de Proyecto, secretaria de infraestructura, Alcaldía de Bucaramanga

ITEM	DESCRIPCION	CONSTRUCOL DE COLOMBIA SAS	R&C INGENIEROS	INGTRACON SAS
1.1	MOTONIVELADORA -POTENCIA 140/150 KW	\$ 287.277,28	\$ 282.541,35	\$ 283.079,52
1.2	RETROEXCAVADORA CARGADORA DE LLANTAS -420 - POTENCIA 80/97 kW	\$ 218.631,67	\$ 215.027,40	\$ 215.436,98
1.3	VIBRO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO DE RODILLO SENCILLO 6.5 TON	\$ 217.838,44	\$ 214.247,25	\$ 214.665,34
1.4	MINICARGADOR 242 POTENCIA 57/60 kW- CON MARTILLO HIDRÁULICO COMPATIBLE	\$ 142.665,52	\$ 140.313,60	\$ 140.580,86
1.5	RETROEXCAVADORA 320 - POTENCIA 80/95kW	\$ 999.273,60	\$ 982.800,00	\$ 984.672,00
1.6	VOLQUETA 8 M3	\$ 295.609,90	\$ 290.736,60	\$ 291.290,38
1.7	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	\$ 2.610.887,33	\$ 2.567.845,35	\$ 2.572.736,48
1.8	CAMABAJA TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 25 TON	\$ 1.896.662,93	\$ 1.865.395,35	\$ 1.868.948,48
1.9	PLANCHON TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 12 TON	\$ 534.074,74	\$ 547.309,14	\$ 520.000,00

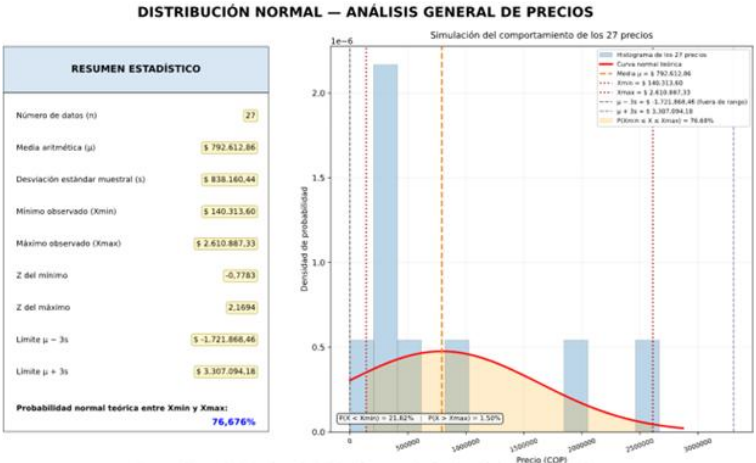
Fuente: Banco de Proyecto, secretaria de infraestructura, Alcaldía de Bucaramanga

Los precios anteriormente mencionados no incluyen las estampillas, ni las garantías particulares para la ejecución del contrato. Así mismo están antes de IVA.

La estimación de los datos mejorará en la medida que se aumente la cantidad de cotizaciones, y la especialidad de los proveedores o en otras palabras la reducción de los canales de marketing, en la búsqueda del óptimo precio que permita a la entidad ahorrar en los procesos de selección

4.1.3 EVALUACION DE LA CONFIABILIDAD DE QUE LOS DATOS SE PRESENTEN

Una vez operativizado el método para la estimación del precio para los artículos identificados en las fases anteriores, se procede a calcular la desviación estándar de los precios por articulo y calcular la constante Z, junto con el límite inferior y superior estableciéndose, así, el intervalo preliminar en el cual se espera que se comporten los datos futuros:



Ítem	DESCRIPCION	Media aritmética (\$)	Desv. estándar (\$)	Límite inferior (\$)	Límite superior (\$)	Prob. de éxito
1.1	MOTONIVELADORA - POTENCIA 140/150 KW	284.299,38	2.592,93	276.520,58	292.078,19	99,73%
1.2	RETROEXCAVADORA CARGADORA DE LLANTAS -420 - POTENCIA 80/97 kW	216.365,35	1.973,35	210.445,31	222.285,39	99,73%
1.3	VIBRO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO DE RODILLO SENCILLO 6.5 TON	215.583,68	1.963,84	209.692,16	221.475,20	99,73%
1.4	MINICARGADOR 242 POTENCIA 57/60 KW- CON MARTILLO HIDRÁULICO COMPATIBLE	141.186,66	1.287,68	137.323,61	145.049,71	99,73%
1.5	RETROEXCAVADORA 320 - POTENCIA 80/95kW	988.915,20	9.019,34	961.857,19	1.015.973,21	99,73%
1.6	VOLQUETA 8 M3	292.545,55	2.668,22	284.540,90	300.550,21	99,73%
1.7	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	2.583.823,05	23.565,59	2.513.126,28	2.654.519,83	99,73%
1.8	CAMABAJA TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 25 TON	1.877.002,25	17.119,08	1.825.645,02	1.928.359,49	99,73%
1.9	PLANCHON TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 12 TON	533.794,63	13.656,72	492.824,45	574.764,80	99,73%

Para la estimación de los precios promedios se incluyeron las deducciones y las contribuciones

De acuerdo con los resultados obtenidos en la tabla de análisis estadístico, se calcularon la media aritmética, la desviación estándar y los límites inferior y superior para cada ítem de maquinaria, tomando como referencia los precios ofertados por las tres empresas consultadas. A partir de estos cálculos, y bajo el supuesto teórico de una distribución normal, se obtiene una probabilidad de aproximadamente 99,73 % de que los precios se encuentren dentro del intervalo comprendido entre la media y ± 3 desviaciones estándar. Este resultado permite establecer un rango estadístico de referencia para la estimación del precio esperado de los servicios de alquiler de maquinaria amarilla y equipos asociados.

Cabe aclarar que se pueden obtener precios por fuera de este intervalo, el cual obedecen a situaciones de gestión de compras, maquinaria nueva, eficiencia en los costos de los alquileres o empresas con procesos (fabricación, venta de repuestos, mantenimiento y alquiler), descuentos o situaciones de escasez.

4.1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Los presupuestos son estimaciones realizada de manera previas por las entidades públicas para cualquier proceso de contratación lo que permite determinar el valor aproximado de asignación que será destinado para la adquisición de bienes, servicios u obras en búsqueda de satisfacer la necesidad identificada facilitando, así, el logro de los fines del estado y que servirá de referencia para los interesados en la presentación de una oferta favorable para Entidad. Por tal motivo, dichos análisis de precios fueron revisados y aprobados por la Secretaría de Planeación, con el fin de lograr el alcance de las obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades descritas en el presupuesto estimado y registrados en el banco de proyectos que fueron avalados por la oficina asesora de planeación municipal de Bucaramanga.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura presentó el requerimiento técnico para el proyecto “**ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**”, el cual fue aprobado y registrado en el Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación, producto de esta labor se obtuvo las especificaciones técnicas, cantidades y un presupuesto oficial estimado de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)**, incluido el costo directo e indirecto y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, será monto agotable y los valores unitarios de la maquinaria y vehículos a alquilar se obtuvieron de la información contenida en el estudio del Sector que se muestra así:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER						 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS						
1	1.1	MOTONIVELADORA -POTENCIA 140/150 KW	HORA	1,00	\$ 322.396,00	\$ 322.396,00
2	1.2	RETROEXCAVADORA CARGADORA DE LLANTAS -420 - POTENCIA 80/97 KW	HORA	1,00	\$ 245.358,00	\$ 245.358,00
3	1.3	VIBRO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO DE RODILLO SENCILLO 6.5 TON	HORA	1,00	\$ 244.472,00	\$ 244.472,00
4	1.4	MINICARGADOR 242 POTENCIA 57/60 kW- CON MARTILLO HIDRÁULICO COMPATIBLE	HORA	1,00	\$ 160.106,00	\$ 160.106,00
5	1.5	RETROEXCAVADORA 320 - POTENCIA 80/95kW	HORA	1,00	\$ 331.747,00	\$ 331.747,00
6	1.6	VOLQUETA 8 M3	DIA	1,00	\$ 1.121.430,00	\$ 1.121.430,00
7	1.7	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	DIA	1,00	\$ 605.323,00	\$ 605.323,00
8	1.8	CAMABAJA TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 25 TON	DIA	1,00	\$ 2.930.055,00	\$ 2.930.055,00
9	1.9	PLANCHON TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 12 TON	DIA	1,00	\$ 2.128.521,00	\$ 2.128.521,00
					SUB-TOTAL	\$ 8.089.408,00
Nota 1: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				IVA	19,00%	\$ 1.536.988,00
				VALOR TOTAL		\$ 9.626.396,00

Así mismo, se muestra el presupuesto en SMMLV

PROYECTO	VALOR PRESUPUESTO	CUANTIA (SMMLV)
“ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”	\$600.000.000,00	342,68

Tabla 6: Valor estimado del proyecto y SMMLV

3. ANÁLISIS FINANCIERO

1. ANALISIS FINANCIERO

ANALISIS FINANCIERO Y DETERMINACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.	
Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia específica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección de futuro contratista. La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4, artículo 2.2.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, los cuales son:	
INDICACIONES	Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Índice Cobertura Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACION AL	La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. • Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de las obras adelantadas por la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, se estableció el siguiente Perfil financiero, así:

TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INDICADORES VIGENCIA 2023

El Municipio de Bucaramanga está en búsqueda de empresas conformadas dedicadas a las actividades de consultoría e interventoría Para realizar el análisis de los indicadores financieros más importantes de cada una de las actividades objeto del contrato según la clasificación UNSPSC, se ha obtenido información general del sector consultando la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades. Disponible en línea [http://www.supersociedades.gov.co/

La búsqueda se realizó por sector de la siguiente manera:

- H4921-Transporte de pasajeros
- H4922-Transporte mixto

- *H4923-Transporte de carga por carretera*
- *F4390-Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil*
- *N7710-Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores*
- *N7730-Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.*

Con el fin de estimar los indicadores se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores y como fuente de información primaria el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de 237 empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIU **H4921-Transporte de pasajeros, H4922-Transporte mixto, H4923-Transporte de carga por carretera , F4390-Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, N7710-Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores y N7730-Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.** cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados (Corte 31 de Diciembre de 2023) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financiero.

MUESTRA DE EMPRESAS DEL ESTUDIO DE OFERTA

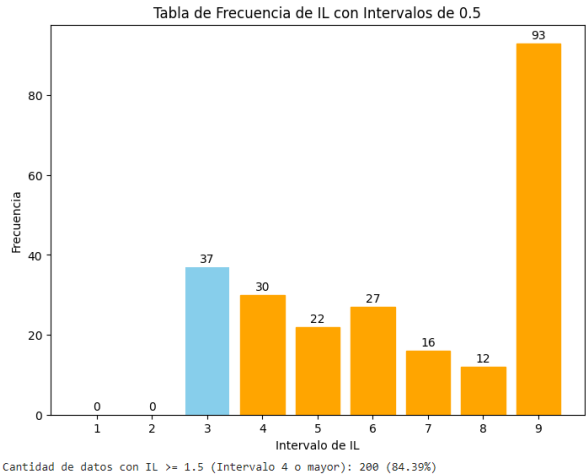
1. **TAMAÑO DE LA MUESTRA:** 237 EMPRESAS
2. **AÑO:** Información financiera a corte 31 de diciembre del 2023
3. **CÓDIGOS CIU:** *H4921-Transporte de pasajeros, H4922-Transporte mixto, H4923-Transporte de carga por carretera , F4390-Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, N7710-Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores y N7730-Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p*
4. **BASE DE DATOS:** SIIS- Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones que reflejan la salud financiera de la oferta a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones se muestran la aptitud de la oferta en el mercado que tendría la posibilidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de manera individual.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

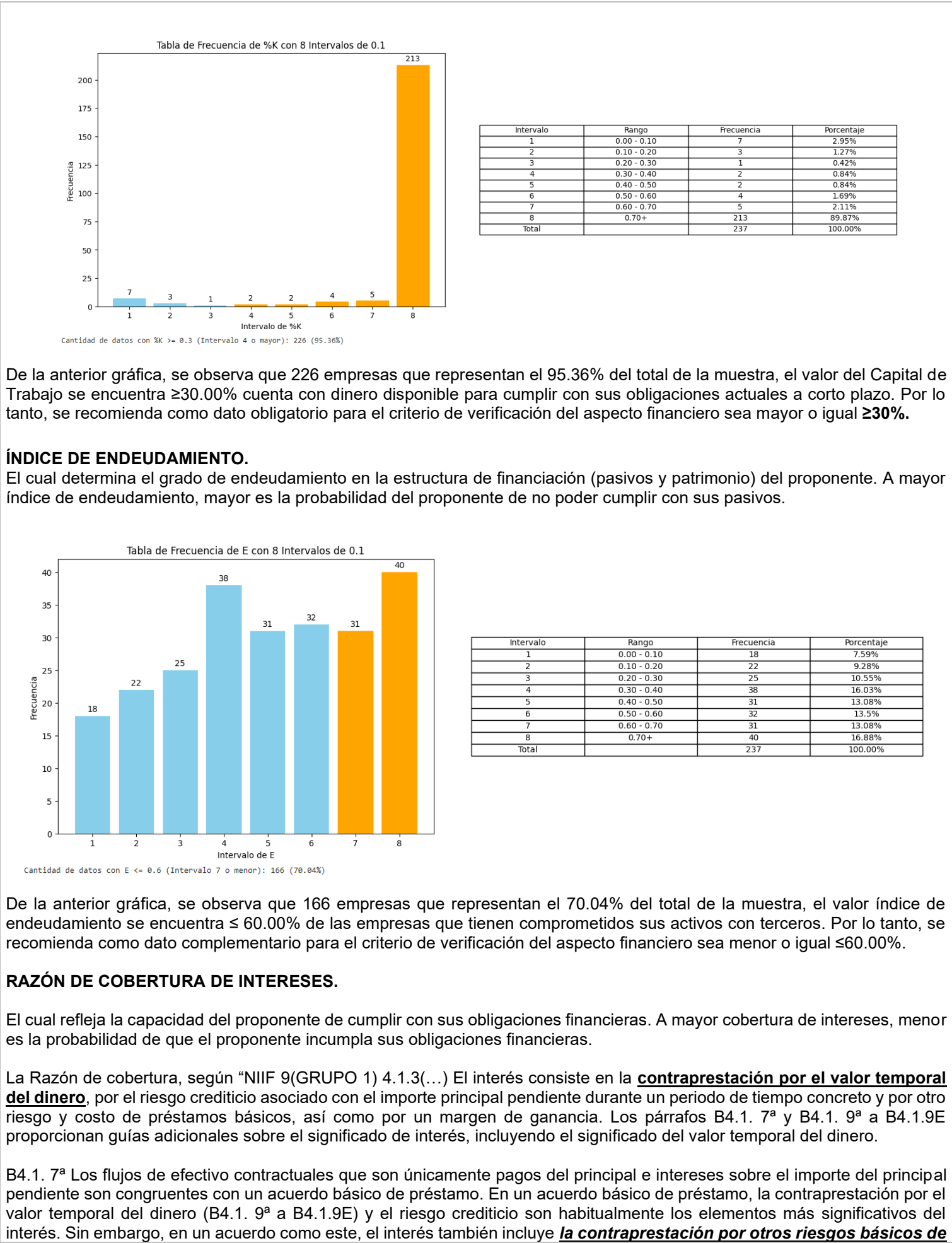


Intervalo	Rango	Frecuencia	Porcentaje
1	0.00 - 0.50	0	0.0%
2	0.50 - 1.00	0	0.0%
3	1.00 - 1.50	37	15.61%
4	1.50 - 2.00	30	12.66%
5	2.00 - 2.50	22	9.28%
6	2.50 - 3.00	27	11.39%
7	3.00 - 3.50	16	6.75%
8	3.50 - 4.00	12	5.06%
9	4.00+	93	39.24%
total		237	100.00%

De la anterior gráfica, se observa que 237 empresas que representan el 84.39% del total de la muestra, el valor del índice de liquidez oscila entre 1.5 veces y más, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto financiero sea mayor o igual a **1.5 veces**

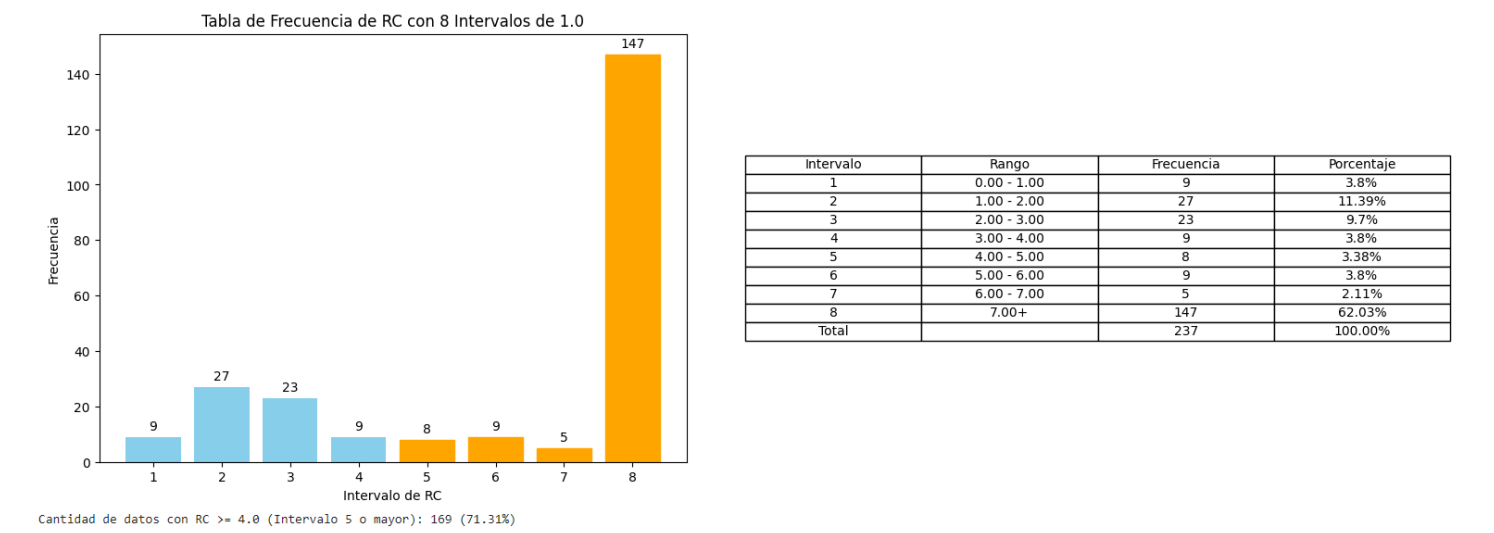
En caso, que la entidad desee garantizar la capacidad de financiera podrá aplicar el **Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. En resumen, el capital de trabajo es el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.



préstamo (por ejemplo, riesgo de liquidez) y costos (por ejemplo, costos administrativos) asociados con el mantenimiento del activo financiero por un periodo de tiempo concreto” ...

En conclusión, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, está diseñada para relacionar **los cargos financieros** de una empresa **con su capacidad para pagarlos o cubrirlos**. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses producto de préstamos, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

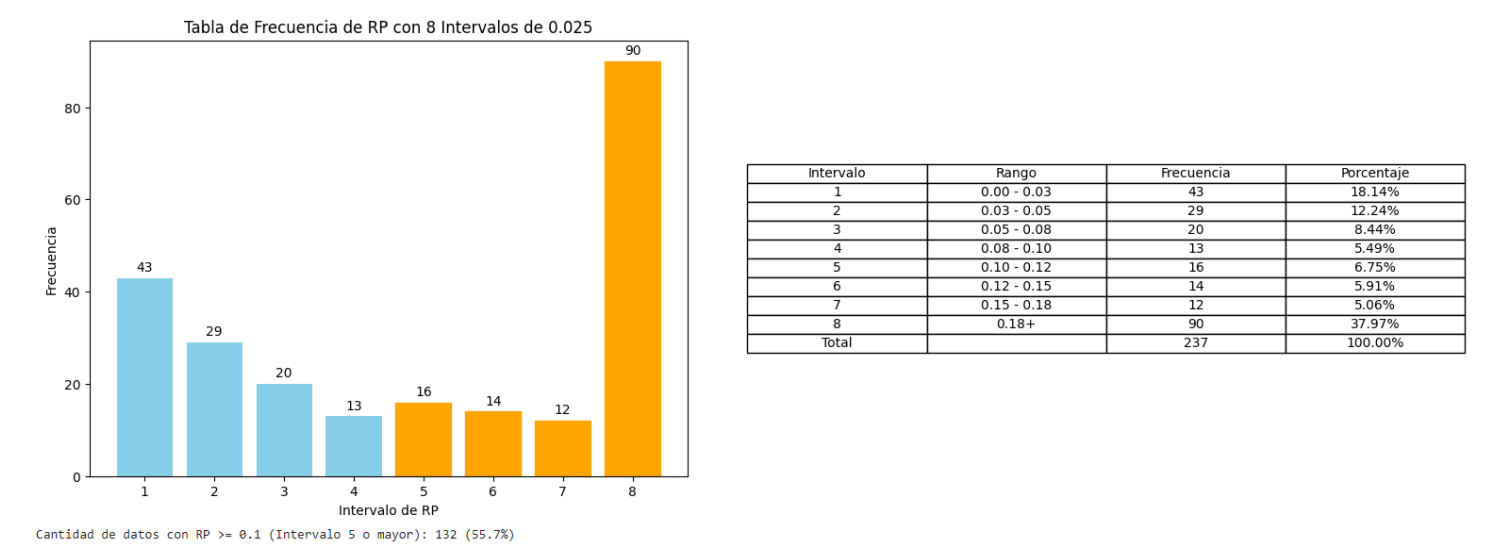


De la anterior gráfica, se observa que 169 empresas que representan el 71.31% del total de la muestra, el valor de la Razón de cobertura oscila entre 4 veces y más, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación en el aspecto financiero, sea mayor o igual a 4 **veces**

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

• RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

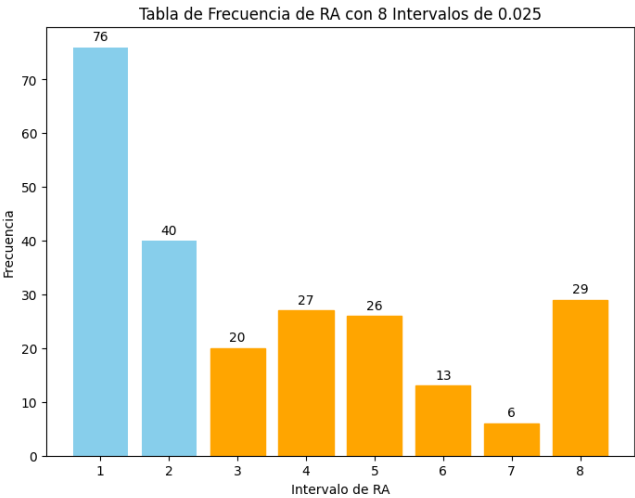
El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.



De la anterior gráfica, se observa que 132 empresas que representan 55.70% del total de la muestra, el valor de la rentabilidad del patrimonio oscila entre 0.10 o más veces, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto financiero, sea **mayor o igual a 0,10**.

• RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.



Cantidad de datos con RA >= 0.05 (Intervalo 3 o mayor): 121 (51.05%)

Intervalo	Rango	Frecuencia	Porcentaje
1	0.00 - 0.03	76	32.07%
2	0.03 - 0.05	40	16.88%
3	0.05 - 0.08	20	8.44%
4	0.08 - 0.10	27	11.39%
5	0.10 - 0.12	26	10.97%
6	0.12 - 0.15	13	5.49%
7	0.15 - 0.18	6	2.53%
8	0.18+	29	12.24%
Total		237	100.00%

De la anterior gráfica, se observa que 121 empresas que representan el 51.05% del total de la muestra, el valor de la rentabilidad del activo oscila entre 0,05 o más veces, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto sea **mayor o igual a 0,05**

ESCALA DE VALORACION DEL RIESGO

Basados en las recomendaciones de Colombia compra eficiente establecidas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación⁹ CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Limite ¹³
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

⁹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹³
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

La Entidad ha planteado la siguiente tabla de referencia con el fin de Valorar el riesgo de los criterios establecidos de índole financiera para el presente procesos de selección fundamentado en el comportamiento de los datos históricos tomando como premisa los máximos y los mínimos de los datos recogidos, sin olvidar los históricos de la entidad obtenida de los proponentes adjudicados, para su calificación, la cual servirá de guía para la asignación de los valores de cada criterio:

CRITERIO	VALORACION DEL RIESGO		
	ALTO	MEDIO	MENOR
Índice Liquidez ≥	1.49	1.5 hasta 3.99	4.00
Índice de Endeudamiento ≤	0.99	0.51 hasta 0.98	0.50
razón de cobertura ≥	1.50	1.51 hasta 9.99	10.00
Rentabilidad del Patrimonio ≥	0.05	0.051 hasta 0.149	0.15
Rentabilidad del Activo ≥	0.025	0.026 hasta 0.0749	0.075

DETERMINACION DEL NIVEL RIESGO

CRITERIO	NIVEL DE RIESGO	
Índice Liquidez ≥	1.5	MEDIO
Índice de Endeudamiento ≤	0.6	MEDIO
Razón de cobertura ≥	4	MEDIO
Rentabilidad del Patrimonio ≥	0.10	MEDIO
Rentabilidad del Activo ≥	0.05	MEDIO

Del anterior análisis de riesgo, contamos con una concentración de 58 empresas de manera individual que representa el 24.47% de 237 empresas que reportaron su información financiera a corte 31/12/2023, esto no significa sea el universo poblacional de los datos para categoría MiPymes y grandes empresas, sabiendo de antemano que esto es una muestra del sector y una recomendación bajo condiciones de certeza, incertidumbre y riesgo, para el presente proceso de selección.

3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Dichos requisitos podrán referirse a la experiencia, la capacidad financiera u organizacional y el valor de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

De acuerdo con el objeto contractual, consistente en el alquiler de maquinaria pesada, volquetas y vehículos para la intervención de la red vial rural del municipio de Bucaramanga, Santander, el presupuesto oficial estimado de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) y la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, se considera necesario evaluar e incorporar requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, atendiendo las características particulares del proceso de contratación.

Para tal efecto, la Entidad deberá analizar las condiciones del mercado, la capacidad de los posibles oferentes y las exigencias técnicas, financieras y organizacionales necesarias para la ejecución del contrato. Como resultado de dicho análisis, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales o ajustadas en aspectos tales como la experiencia exigida, los indicadores de capacidad financiera u organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, según corresponda, garantizando que

estas medidas faciliten la participación de los beneficiarios de la norma sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual.

En particular, considerando que la contratación requiere disponer de maquinaria pesada, volquetas y vehículos con especificaciones técnicas determinadas, así como garantizar su disponibilidad, capacidad operativa y funcionamiento para atender simultáneamente diferentes frentes de trabajo en la red vial rural, la aplicación de estos criterios deberá armonizarse con las necesidades reales del servicio, los riesgos identificados y las obligaciones que deberá asumir el futuro contratista.

4. ASPECTOS LEGALES

El proyecto en mención se enmarca en las siguientes normas:

Aspecto	Normativa	Descripción	Artículos/Numerales Aplicables	Contenido Detallado	Impacto al Sector
Técnico	Resolución 0012335 de 2012	Reglamenta el registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.	Artículos 1-10	Define los requisitos para el registro, incluyendo documentación necesaria y procedimientos.	Asegura que todas las máquinas estén registradas y cumplan con los estándares legales, mejorando la trazabilidad y seguridad.
	NTC 5385	Requisitos técnicos para los vehículos de transporte especial.	Numerales 1-10	Establece especificaciones técnicas como dimensiones, capacidad de carga, y sistemas de seguridad. Detalla las condiciones de seguridad que deben cumplir los vehículos, incluyendo frenos, luces y señalización.	Garantiza un servicio seguro y de calidad.
	Resolución 3027 de 2010	Condiciones de seguridad y operación de los vehículos.	Artículos 1-15		Reduce riesgos de accidentes.
Funcionamiento	Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre.	Artículos 1-200	Incluye normas de tránsito, señalización, y sanciones por infracciones.	Mejora la seguridad vial.
	Decreto 1079 de 2015	Único Reglamentario del Sector Transporte.	Artículos 1-500	Proporciona un marco regulatorio claro y unificado para el sector transporte.	Facilita el cumplimiento normativo.
	Resolución 4959 de 2006	Requisitos y procedimientos para permisos de transporte de cargas indivisibles, extrapesadas y extradimensionadas.	Artículos 1-15	Establece los procedimientos para obtener permisos especiales de transporte.	Permite el transporte seguro y legal de maquinaria pesada.
	Resolución 1068 de 2015	Reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.	Artículos 1-25	Define los requisitos para la operación del servicio, incluyendo licencias y condiciones de los vehículos.	Mejora la calidad y seguridad del transporte.
	Resolución 315 de 2013	Reglamenta la operación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.	Artículos 1-20	Detalla las condiciones operativas y requisitos de los conductores.	Mejora la organización y eficiencia del servicio.
Pólizas	Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre.	Artículos 1-200	Establece la obligatoriedad del SOAT para todos los vehículos.	Asegura la protección de los usuarios de la vía.
	Decreto 056 de 2015	Reglamenta el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).	Artículos 1-20	Define las coberturas y condiciones del SOAT.	Asegura la protección de los usuarios de la vía.
Competencias	Póliza Extracontractual	Requisitos para la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Artículos 1-10	Establece las coberturas y condiciones para daños a terceros.	Asegura la cobertura de daños a terceros en accidentes de tránsito.
	Resolución 1565 de 2014	Reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículos 1-50	Define los requisitos para implementar un SG-SST en las empresas.	Asegura condiciones de trabajo seguras y saludables.
	Ley 336 de 1996	Estatuto Nacional de Transporte.	Artículos 1-100	Define las bases legales para la operación del transporte especial.	Asegura un servicio eficiente y seguro.
	Licencias de Conducción	Requisitos para la obtención y renovación de licencias de conducción.	Artículos 1-20	Establece los criterios de aptitud y formación para los conductores.	Asegura que los conductores estén debidamente capacitados.
Tributaria	Ley 1819 de 2016	Reforma Tributaria Estructural.	Artículos 1-100	Define las obligaciones tributarias de las empresas de transporte y alquiler de maquinaria.	Establece las bases para el cumplimiento tributario.
	IVA	Impuesto al Valor Agregado aplicable a servicios de transporte y alquiler de maquinaria.	Artículos 1-50	Establece la tasa del IVA y las exenciones aplicables.	Define las obligaciones fiscales de las empresas.
Ambiental	Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y dicta otras disposiciones.	Artículos 1-120	Promueve prácticas ambientales sostenibles.	Reduce el impacto ambiental del sector.
	Resolución 909 de 2008	Niveles permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera.	Artículos 1-30	Obliga a las empresas a controlar las emisiones.	Mejora la calidad del aire.
Registro y Regulación	Decreto 019 de 2012	Normas para suprimir o reformar regulaciones innecesarias.	Artículos 1-50	Simplifica el registro de vehículos en el RUNT.	Mejora la eficiencia administrativa.
	Resolución 12379 de 2012	Reglamenta el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).	Artículos 1-30	Establece los procedimientos y requisitos para el registro de vehículos en el RUNT.	Facilita el registro y control de vehículos.
	Registro de Empresas de Transporte	Registro Nacional de Empresas de Transporte (RNET).	Artículos 1-30	Integra y actualiza la información relevante de las empresas que prestan el servicio de transporte terrestre.	Mejora la transparencia y control de las empresas de transporte.
Seguridad Vial	Ley 1503 de 2011	Promoción de la formación y educación en seguridad vial.	Artículos 1-50	Establece programas de formación y campañas de concienciación.	Mejora la seguridad vial.
	Decreto 2851 de 2013	Reglamenta el Plan Nacional de Seguridad Vial.	Artículos 1-30	Define las estrategias y acciones para reducir la accidentalidad vial.	Reduce la accidentalidad vial.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Resolución 1565 de 2014	Reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Artículos 1-50	Define los requisitos para implementar un SG-SST en las empresas.	Asegura condiciones de trabajo seguras y saludables.
	Ley 1562 de 2012	Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1-50	Fortalece la prevención de riesgos laborales.	Mejora las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
	Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Artículos 1-500	Unifica y actualiza las normas de SST.	Facilita el cumplimiento y mejora la gestión de riesgos laborales.
Revisión Técnico-Mecánica	Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre.	Artículos 1-200	Establece la obligatoriedad de la revisión técnico-mecánica para todos los vehículos.	Asegura que los vehículos cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y calidad.
	Resolución 3318 de 2015	Reglamenta la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.	Artículos 1-30	Define los procedimientos y requisitos para la revisión técnico-mecánica.	Asegura que los vehículos cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y calidad.
Equipos de Carreteras	Resolución 0012335 de 2012	Reglamenta el registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.	Artículos 1-10	Define los requisitos para el registro, incluyendo documentación necesaria y procedimientos.	Asegura que todas las máquinas estén registradas y cumplan con los estándares legales, mejorando la trazabilidad y seguridad.
	Decreto 1079 de 2015	Único Reglamentario del Sector Transporte.	Artículos 1-500	Proporciona un marco regulatorio claro y unificado, facilitando el cumplimiento normativo.	Facilita el cumplimiento normativo.

	Resolución 4959 de 2006	Requisitos y procedimientos para permisos de transporte de cargas indivisibles, extrapesadas y extradimensionadas.	Artículos 1-15	Establece los procedimientos para obtener permisos especiales de transporte.	Permite el transporte seguro y legal de maquinaria pesada.	
--	-------------------------	--	----------------	--	--	--

Así mismo serán aplicables las demás normas que se encuentren vigentes y sean necesarias para el desarrollo del presente proyecto.

5. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Estados Unidos, Corea; y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo

Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
CANADA	NO	No aplica
CHILE	SI	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 Servicios de construcción \$ 28.705.544.496
ESTADOS UNIDOS	NO	No aplica
EL SALVADOR	NO	No aplica
GUATEMALA	SI	No incluye valores
HONDURAS	NO	No aplica
LIECHTENSTEIN	SI	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 Servicios de construcción \$ 28.280.689.315
SUIZA	SI	Bienes y servicios \$ \$ 1.131.227.573 Servicios de construcción \$ 28.280.689.315
MEXICO	NO	No aplica
UNION EUROPEA	SI	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 Servicios de construcción \$ 28.280.689.315
COMUNIDAD ANDINA - CAN	SI	No incluye valores

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, **Guatemala** y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.¹⁰

Nota 2: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG).

Nota 3: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

c). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	EXCEPCIONES
CANADA	NO	No aplica
CHILE	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS	NO	No aplica
EL SALVADOR	NO	No aplica
GUATEMALA	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
HONDURAS	NO	No aplica
LIECHTENSTEIN	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
SUIZA	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
MEXICO	NO	No aplica
UNION EUROPEA	SI	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
COMUNIDAD ANDINA - CAN	SI	No aplica

¹⁰ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	SI	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	-	-	SI
Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	SI	NO	N/A	N/A
Suiza	SI	SI	NO	N/A	N/A
Mexico	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Union Europea	SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	-	-	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial. En el respectivo cronograma del proceso de selección se cumplirán los términos señalados en los acuerdos aplicables, teniendo en cuenta la certificación del Plan anual de adquisiciones 2026, así también se tiene en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	LISBETH JOHANNA VILLAMIZAR VALBUENA
	CARGO	INGENIERA INDUSTRIAL CPS 3509 SEC. INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 1: BASE DE DATOS SUPERSOCIEDADES

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERATIVA	COSTOS FINANCIEROS
805012977	UNISPAN COLOMBIA SAS	27.379.590.000,00	61.711.072.000,00	15.868.857.000,00	20.693.185.000,00	41.017.887.000,00	20.987.577.000,00	1.735.349.000,00
816000920	CONTECHO SAS	2.678.157.000,00	4.513.828.000,00	284.393.000,00	1.677.452.000,00	2.836.376.000,00	120.111.000,00	140.712.000,00
832005666	VIDRIERIA FENICIA S.A.S	16.008.734.000,00	46.256.751.000,00	4.979.466.000,00	11.708.568.000,00	34.548.183.000,00	1.597.745.000,00	4.653.000,00
890903475	Equipos Gleason SA	14.799.925.000,00	69.739.505.000,00	6.351.139.000,00	27.867.706.000,00	41.871.799.000,00	11.258.984.000,00	1.048.324.000,00
900031972	INVERSIONES SAUZALITO S.A.S.	47.783.000,00	26.110.048.000,00	2.580.000,00	16.742.517.000,00	9.367.531.000,00	4.771.177.000,00	3.483.000,00
900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION	72.350.006.000,00	366.047.610.000,00	33.346.171.000,00	260.147.228.000,00	105.900.382.000,00	27.266.227.000,00	2.732.229.000,00
900239850	ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S.	25.157.141.000,00	25.264.459.000,00	1.408.174.000,00	1.408.174.000,00	23.856.285.000,00	782.050.000,00	2.211.811.000,00
900318567	AGGREKO COLOMBIA SAS	57.121.989.000,00	76.590.092.000,00	16.686.131.000,00	34.921.485.000,00	41.668.607.000,00	14.995.296.000,00	-
900491050	PERI SAS	28.326.489.000,00	70.962.024.000,00	15.967.169.000,00	46.944.277.000,00	24.017.747.000,00	4.723.487.000,00	1.653.280.000,00
900699142	ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	18.456.284.000,00	19.385.766.000,00	17.427.239.000,00	17.826.106.000,00	1.559.660.000,00	11.059.694.000,00	5.186.823.000,00
901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	80.894.237.000,00	89.303.998.000,00	54.295.697.000,00	89.197.776.000,00	106.222.000,00	3.295.267.000,00	597.553.000,00
800021413	VAL Y CIA S.C.S.	881.444.000,00	57.721.950.000,00	247.988.000,00	17.318.416.000,00	40.403.534.000,00	4.766.909.000,00	1.191.000,00
800070993	EMPRESA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES DE ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL S.A.S. EN REORGANIZACION	18.529.760.000,00	50.768.622.000,00	5.225.193.000,00	40.395.068.000,00	10.373.554.000,00	11.778.488.000,00	5.742.634.000,00
800158538	CASATORO RENTAL S.A.S	7.221.467.000,00	53.312.955.000,00	2.361.945.000,00	42.770.931.000,00	10.542.024.000,00	6.140.523.000,00	-
802001223	EQUIPOS DEL NORTE SA	34.763.917.000,00	160.640.089.000,00	20.664.156.000,00	70.954.280.000,00	89.685.809.000,00	22.068.315.000,00	7.873.364.000,00
802019047	PORTALES URBANOS SA	34.940.926.000,00	352.583.293.000,00	13.213.522.000,00	106.157.881.000,00	246.425.412.000,00	12.948.931.000,00	4.015.268.000,00
830007691	SOLETANCHE BACHY COLOMBIA SAS	209.502.142.000,00	298.064.299.000,00	201.717.752.000,00	206.491.265.000,00	91.573.034.000,00	10.491.385.000,00	10.120.425.000,00
830124992	ODINSA SERVICIOS S.A.S.	183.399.000,00	4.734.121.000,00	294.000,00	677.638.000,00	4.056.483.000,00	320.932.000,00	274.000,00
830500354	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S.A. CUYO ESLOGAN ES MARCANDO EL CAMBIO	7.076.464.000,00	35.312.819.000,00	6.656.051.000,00	14.615.255.000,00	20.697.564.000,00	1.648.313.000,00	1.626.363.000,00
890323576	CONGO FILMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	16.337.510.000,00	68.179.114.000,00	7.506.613.000,00	11.511.957.000,00	56.667.157.000,00	10.081.817.000,00	942.711.000,00
900377163	ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS	311.145.078.000,00	1.993.512.963.000,00	137.073.819.000,00	1.436.530.988.000,00	556.981.975.000,00	181.671.168.000,00	129.323.073.000,00
900616308	CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA SAS	20.440.644.000,00	92.575.593.000,00	1.532.703.000,00	49.167.836.000,00	43.407.757.000,00	5.283.293.000,00	5.059.521.000,00
900966969	ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S	50.349.910.000,00	150.158.370.000,00	37.359.521.000,00	124.521.414.000,00	25.636.956.000,00	13.169.797.000,00	10.472.697.000,00
800007367	HIDROYUNDA SAS	10.382.335.000,00	16.340.906.000,00	5.730.474.000,00	9.119.992.000,00	7.220.914.000,00	2.322.163.000,00	137.801.000,00
800040736	FOSTER INGENIERIA LTDA	13.000.052.000,00	14.462.949.000,00	5.551.987.000,00	11.641.287.000,00	2.821.662.000,00	-	-
800052069	MANSER SAS	3.853.607.000,00	17.519.258.000,00	2.912.824.000,00	2.912.824.000,00	14.606.434.000,00	231.931.000,00	82.180.000,00
800083422	COMPANIA COLOMBIANA DE CONSULTORIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	1.160.876.000,00	2.649.430.000,00	858.475.000,00	1.014.855.000,00	1.634.575.000,00	478.287.000,00	141.540.000,00
800097956	IE INGENIERIA Y ENCOFRADOS SAS	22.406.803.000,00	29.904.228.000,00	4.079.346.000,00	9.991.290.000,00	19.912.938.000,00	3.326.526.000,00	1.481.871.000,00
800116742	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA	1.254.066.000,00	1.254.066.000,00	126.812.000,00	126.812.000,00	1.127.254.000,00	51.472.000,00	-
800122620	CIELOTEK INDUSTRIAL S.A.S	2.485.041.000,00	3.746.616.000,00	710.916.000,00	1.528.142.000,00	2.218.474.000,00	320.124.000,00	-
800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	2.732.466.000,00	5.729.163.000,00	1.746.817.000,00	1.882.628.000,00	3.846.535.000,00	623.484.000,00	32.978.000,00
800124455	ARMAEQUIPOS SAS	693.077.000,00	2.815.583.000,00	242.554.000,00	879.491.000,00	1.936.092.000,00	157.708.000,00	-
800141734	METALPAR SAS	89.262.734.000,00	117.266.778.000,00	65.387.773.000,00	66.140.843.000,00	51.125.935.000,00	36.301.174.000,00	8.260.724.000,00
800148275	C & C EQUIPOS SAS	3.294.512.000,00	6.080.313.000,00	1.203.547.000,00	2.951.037.000,00	3.129.276.000,00	850.494.000,00	398.381.000,00
800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	3.056.045.000,00	5.003.204.000,00	2.210.225.000,00	2.210.225.000,00	2.792.979.000,00	31.562.000,00	-
800159215	INDU B SAS	3.270.611.000,00	7.825.679.000,00	1.478.522.000,00	3.650.289.000,00	4.175.390.000,00	2.001.311.000,00	544.515.000,00
800159596	COMPANIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	744.756.000,00	1.592.782.000,00	268.851.000,00	853.212.000,00	739.570.000,00	142.453.000,00	11.574.000,00
800167076	INDUSTRIAS CALRAM SAS	9.878.643.000,00	16.179.766.000,00	6.592.515.000,00	6.952.123.000,00	9.227.643.000,00	1.904.435.000,00	894.169.000,00
800167111	SANCHEZ PORRAS S.A.S	2.357.780.000,00	6.292.793.000,00	201.860.000,00	918.617.000,00	5.374.176.000,00	715.938.000,00	109.669.000,00
800167434	BULTAIF HERMANOS S EN C S	-	320.000.000,00	-	-	320.000.000,00	-	-
800169155	CODEOBRAS LTDA	1.657.850.000,00	3.158.763.000,00	533.728.000,00	1.233.949.000,00	1.924.814.000,00	101.098.000,00	946.000,00
800169418	surtiandamos ltda	1.739.205.000,00	2.423.866.000,00	387.467.000,00	387.467.000,00	2.036.399.000,00	621.953.000,00	-
800169622	INGEPLAN.CO SAS BIC EMPRESA DE BENEFICIO E INTERESES COLECTIVO	7.111.101.000,00	7.174.046.000,00	1.524.450.000,00	3.238.197.000,00	3.935.849.000,00	3.977.419.000,00	-
800174772	EQUICARIBE SAS	1.082.491.000,00	7.459.204.000,00	570.674.000,00	671.269.000,00	6.787.935.000,00	890.554.000,00	62.401.000,00
800183514	FRUTAS EXOTICAS COLOMBIANAS SA	136.440.000,00	5.118.250.000,00	10.865.000,00	3.620.779.000,00	1.497.471.000,00	179.929.000,00	-
800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS	7.279.325.000,00	7.599.511.000,00	1.055.236.000,00	3.734.536.000,00	3.864.975.000,00	712.158.000,00	122.528.000,00
800187990	CESAR VILAR AMPLIFICACION PROFESIONAL SAS	3.101.084.000,00	7.980.380.000,00	2.659.348.000,00	4.485.948.000,00	3.494.432.000,00	213.729.000,00	-

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERATIVA	COSTOS FINANCIEROS
800196961	RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS	3.130.610.000,00	5.510.620.000,00	1.976.102.000,00	2.383.682.000,00	3.126.938.000,00	554.179.000,00	-
800200635	TITAN GROUP SAS	1.275.993.000,00	6.300.174.000,00	78.768.000,00	165.701.000,00	6.134.473.000,00	677.627.000,00	863.000,00
800202809	GRUAS LIMITADA	1.187.190.000,00	2.850.010.000,00	698.430.000,00	787.274.000,00	2.062.736.000,00	231.820.000,00	36.657.000,00
800208400	JAW PINTURAS LTDA	2.094.400.000,00	3.141.612.000,00	1.666.051.000,00	1.666.051.000,00	1.475.561.000,00	281.870.000,00	21.498.000,00
800214054	AUTO MONTACARGAS GILCAR SAS	4.894.954.000,00	13.539.629.000,00	1.328.527.000,00	1.459.828.000,00	12.079.801.000,00	3.620.396.000,00	188.425.000,00
800222540	CREDITRAN SAS	1.659.473.000,00	9.227.726.000,00	288.812.000,00	288.812.000,00	8.938.914.000,00	1.636.602.000,00	-
800227307	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	1.852.310.000,00	2.279.415.000,00	659.443.000,00	764.260.000,00	1.515.155.000,00	73.720.000,00	-
800228515	GLOBAL ASTI S.A.S.	5.693.674.000,00	6.849.223.000,00	2.716.185.000,00	4.769.948.000,00	2.079.275.000,00	795.007.000,00	680.760.000,00
800242069	HHL INGENIEROS SAS	6.402.341.000,00	7.485.863.000,00	4.207.804.000,00	4.207.804.000,00	3.278.059.000,00	183.284.000,00	4.611.000,00
800242739	INGEARCO Y CIA SAS	9.313.188.000,00	9.318.556.000,00	5.187.088.000,00	5.214.024.000,00	4.104.532.000,00	231.385.000,00	-
800249813	PNSSL SAS	3.342.397.000,00	34.710.354.000,00	1.759.798.000,00	7.909.585.000,00	26.800.769.000,00	4.151.573.000,00	674.310.000,00
801001676	CENTRALQUIPOS SAS BIC	18.888.471.000,00	32.742.784.000,00	7.372.581.000,00	17.005.264.000,00	15.737.520.000,00	4.583.520.000,00	-
801004383	INGENIERIA, SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	6.125.920.000,00	8.016.636.000,00	3.905.821.000,00	5.458.327.000,00	2.558.309.000,00	1.060.843.000,00	540.978.000,00
802006295	BUITRAGO MONTOYA S.A.S. EN REESTRUCTURACION	1.448.020.000,00	4.365.236.000,00	506.430.000,00	2.832.956.000,00	1.532.280.000,00	166.573.000,00	39.110.000,00
802010145	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS	3.967.881.000,00	4.742.377.000,00	555.857.000,00	1.744.003.000,00	2.998.374.000,00	553.997.000,00	259.997.000,00
802011046	PROYMETAL SA	8.859.665.000,00	12.939.736.000,00	4.969.830.000,00	7.050.550.000,00	5.889.186.000,00	1.869.996.000,00	696.558.000,00
802013172	POLO & LEYVA SAS	380.989.000,00	4.515.980.000,00	-	2.406.542.000,00	2.109.438.000,00	20.731.000,00	2.845.000,00
802015506	HUGO PEREIRA LORA S.A.S.	2.338.103.000,00	7.161.989.000,00	585.384.000,00	1.696.862.000,00	5.465.127.000,00	887.412.000,00	247.119.000,00
804004453	RYC INGENIEROS SAS	9.527.749.000,00	13.872.528.000,00	1.921.388.000,00	9.105.141.000,00	4.767.387.000,00	1.210.409.000,00	419.386.000,00
804013696	METALEX INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	842.526.000,00	3.683.099.000,00	558.924.000,00	2.367.817.000,00	1.315.282.000,00	32.466.000,00	8.183.000,00
804014130	TRANSCARNES S.A.S.	906.052.000,00	2.132.296.000,00	512.409.000,00	512.409.000,00	1.619.887.000,00	505.004.000,00	-
804015113	COMPACTAR SAS	18.088.418.000,00	18.723.512.000,00	485.387.000,00	560.546.000,00	18.162.966.000,00	28.247.000,00	-
805002626	Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en Reorganizacion	1.087.778.000,00	1.686.551.000,00	582.831.000,00	743.453.000,00	943.098.000,00	187.484.000,00	-
805002805	INGENIERIA DE VIAS SAS INGEVIAS SAS	1.427.679.000,00	4.560.374.000,00	734.477.000,00	1.537.744.000,00	3.022.630.000,00	531.896.000,00	115.580.000,00
805006798	Montacargas Fernandez y Losano Sas	2.393.915.000,00	5.332.540.000,00	1.308.105.000,00	1.451.176.000,00	3.881.364.000,00	538.233.000,00	134.391.000,00
805008894	ARISMENDY ANDRADE SAS	3.855.311.000,00	8.360.186.000,00	563.818.000,00	563.818.000,00	7.796.368.000,00	93.156.000,00	-
805010659	AMANECER MEDICO SAS	42.237.542.000,00	52.920.700.000,00	26.496.719.000,00	26.496.719.000,00	26.423.981.000,00	4.474.294.000,00	183.485.000,00
805023385	SANTO VIENTO SAS	2.996.898.000,00	15.154.731.000,00	327.994.000,00	4.171.610.000,00	10.983.121.000,00	498.368.000,00	97.921.000,00
805027728	CONTACTAMOS EQUIPOS SAS	6.645.862.000,00	8.313.121.000,00	2.355.522.000,00	2.946.139.000,00	5.366.982.000,00	2.439.506.000,00	386.328.000,00
807006881	EQUIPOS ARCO SAS	2.301.742.000,00	5.711.321.000,00	636.088.000,00	1.166.412.000,00	4.544.909.000,00	775.562.000,00	-
811001550	IDEAS CIVILES SAS	5.952.719.000,00	8.488.325.000,00	1.720.870.000,00	1.971.322.000,00	6.517.003.000,00	1.289.238.000,00	-
811004628	CONALGRUAS SAS	1.231.357.000,00	3.817.571.000,00	314.552.000,00	3.236.155.000,00	581.416.000,00	60.953.000,00	-
811008076	COARTES SAS	5.000.786.000,00	5.017.814.000,00	3.493.039.000,00	3.493.039.000,00	1.524.775.000,00	291.998.000,00	45.528.000,00
811020038	Estibas Retornables de Colombia Ltda	12.865.336.000,00	29.515.491.000,00	10.969.531.000,00	16.915.490.000,00	12.600.001.000,00	4.544.027.000,00	1.305.529.000,00
811021610	CONSTRUCTORA CANALKI S.A.S	5.883.638.000,00	7.501.969.000,00	1.955.035.000,00	5.323.851.000,00	2.178.118.000,00	344.220.000,00	93.213.000,00
811021798	ALCOM SAS	2.424.294.000,00	7.029.459.000,00	429.304.000,00	604.864.000,00	6.424.595.000,00	1.451.930.000,00	36.556.000,00
811037236	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	5.980.733.000,00	8.556.025.000,00	4.583.622.000,00	5.280.231.000,00	3.275.794.000,00	1.693.779.000,00	680.927.000,00
811038228	PROESA GLEASON SAS	3.184.992.000,00	12.031.366.000,00	1.340.702.000,00	4.238.640.000,00	7.792.726.000,00	1.512.027.000,00	434.131.000,00
811044852	COMPANIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS SAS	1.602.329.000,00	2.115.512.000,00	816.166.000,00	945.632.000,00	1.169.880.000,00	56.967.000,00	8.014.000,00
811047008	IFCO SYSTEMS COLOMBIA SAS	30.395.385.000,00	60.427.981.000,00	26.694.537.000,00	27.219.023.000,00	33.208.958.000,00	6.565.994.000,00	3.906.848.000,00
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	1.799.910.000,00	2.260.125.000,00	-	1.392.561.000,00	867.564.000,00	97.920.000,00	-
812000711	METAL CIVIL SAS	2.086.265.000,00	2.851.802.000,00	620.136.000,00	724.178.000,00	2.127.624.000,00	458.002.000,00	12.982.000,00
814003209	INVERSIONES PASTO SAS	27.319.804.000,00	50.264.490.000,00	7.549.115.000,00	10.994.629.000,00	39.269.861.000,00	2.829.715.000,00	-
815001476	LINCE AGROINDUSTRIAL & CIA S.A.S	332.239.000,00	4.909.841.000,00	16.315.000,00	582.775.000,00	4.327.066.000,00	24.163.000,00	65.675.000,00
820003453	Tecnoductos y Montajes S.A.S	65.802.000,00	250.362.000,00	-	87.334.000,00	163.028.000,00	63.787.000,00	283.000,00
822002969	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO EU	6.811.464.000,00	9.354.119.000,00	2.955.246.000,00	2.955.246.000,00	6.398.873.000,00	1.137.984.000,00	371.571.000,00
824005931	G.A.G S.A.S	6.470.656.000,00	7.985.581.000,00	842.663.000,00	6.623.898.000,00	1.361.683.000,00	866.367.000,00	169.611.000,00
829000208	JS SUMINISTROS SAS	159.160.000,00	435.485.000,00	-	-	435.485.000,00	687.000,00	-

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERATIVA	COSTOS FINANCIEROS
829001145	CONTRATISTAS UNIDOS EL LLANITO SAS	10.945.775.000,00	13.787.709.000,00	6.074.941.000,00	10.385.236.000,00	3.402.473.000,00	4.310.783.000,00	1.251.689.000,00
830002782	ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS	20.282.761.000,00	23.440.620.000,00	5.871.732.000,00	10.719.365.000,00	12.721.255.000,00	2.264.445.000,00	12.300.000,00
830008439	SERVICIOS SANITARIOS PORTÁTILES BAÑOMOVIL SAS	9.135.039.000,00	11.801.750.000,00	4.655.538.000,00	5.947.372.000,00	5.854.378.000,00	1.848.070.000,00	431.846.000,00
830028866	REDECARGA EN REORGANIZACIÓN SAS	1.153.482.000,00	1.688.716.000,00	615.073.000,00	1.582.188.000,00	106.528.000,00	6.191.000,00	16.520.000,00
830041168	INVERSIONES BARREALS EN C S	11.003.709.000,00	31.453.664.000,00	1.413.319.000,00	2.270.051.000,00	29.183.613.000,00	1.308.463.000,00	41.993.000,00
830044858	PC COM SAS	21.112.203.000,00	41.716.868.000,00	4.698.770.000,00	4.698.770.000,00	37.018.098.000,00	11.937.690.000,00	-
830051028	INVERSIONES VISAR S.A.S.	14.046.227.000,00	33.176.784.000,00	508.317.000,00	8.713.855.000,00	24.462.929.000,00	501.895.000,00	338.009.000,00
830055442	RENTASISTEMAS S.A.	5.425.627.000,00	19.893.310.000,00	2.502.477.000,00	4.971.317.000,00	14.921.993.000,00	7.148.218.000,00	429.190.000,00
830057804	AVANTE SITEMATIZANDO SA	6.601.767.000,00	20.738.512.000,00	4.378.645.000,00	8.808.733.000,00	11.929.779.000,00	4.369.506.000,00	308.360.000,00
830058482	SONIC DESIGN LTDA	2.938.394.000,00	10.476.674.000,00	2.420.621.000,00	5.015.586.000,00	5.461.088.000,00	1.533.347.000,00	443.733.000,00
830061194	ANPATEC SAS	1.028.589.000,00	1.127.006.000,00	35.569.000,00	35.569.000,00	1.091.437.000,00	101.941.000,00	5.020.000,00
830067005	MILENIO PC SA	32.144.808.000,00	122.819.195.000,00	19.495.234.000,00	19.788.984.000,00	103.030.211.000,00	34.160.857.000,00	380.819.000,00
830068432	IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	349.298.000,00	3.776.840.000,00	130.367.000,00	2.814.946.000,00	961.894.000,00	60.047.000,00	6.450.000,00
830075862	MUNDIAL DE MONTACARGAS SAS	4.928.231.000,00	10.876.859.000,00	2.442.863.000,00	5.528.531.000,00	5.348.328.000,00	2.390.462.000,00	-
830088475	RENTA PC LTDA	5.931.536.000,00	15.677.854.000,00	3.128.538.000,00	3.701.938.000,00	11.975.916.000,00	5.013.396.000,00	444.591.000,00
830088602	INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ SAS	12.436.777.000,00	27.570.035.000,00	7.417.135.000,00	21.224.033.000,00	6.346.002.000,00	3.836.337.000,00	2.863.759.000,00
830089642	RENTACOMPUTO SAS	7.616.284.000,00	18.943.587.000,00	2.068.250.000,00	2.068.250.000,00	16.875.337.000,00	4.369.449.000,00	2.651.000,00
830093569	APRISA LTDA	1.484.976.000,00	2.983.199.000,00	572.316.000,00	1.338.158.000,00	1.645.041.000,00	500.671.000,00	115.912.000,00
830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	4.150.774.000,00	13.569.635.000,00	992.626.000,00	6.179.297.000,00	7.390.338.000,00	984.763.000,00	-
830101194	ASESORES EN SEGUROS FINANZAS Y COMERCIO SAS	7.856.166.000,00	35.702.011.000,00	1.534.707.000,00	18.479.168.000,00	17.222.843.000,00	1.502.357.000,00	-
830103661	A&S COMPUTADORES SAS	13.510.446.000,00	17.488.533.000,00	1.971.752.000,00	1.971.752.000,00	15.516.781.000,00	4.852.069.000,00	5.833.000,00
830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	16.708.035.000,00	20.444.883.000,00	10.873.436.000,00	11.370.404.000,00	9.074.479.000,00	1.620.286.000,00	583.615.000,00
830106346	ROCK WALL S.A.S.	1.842.352.000,00	2.001.933.000,00	795.540.000,00	976.747.000,00	1.025.186.000,00	109.652.000,00	-
830106453	VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5.049.752.000,00	22.995.101.000,00	900.004.000,00	6.846.684.000,00	16.148.417.000,00	318.697.000,00	316.887.000,00
830115671	RENT INDUSTRIAL SAS	4.695.761.000,00	6.497.000.000,00	951.656.000,00	1.029.542.000,00	5.467.458.000,00	890.772.000,00	127.216.000,00
830118348	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS	25.550.559.000,00	27.185.418.000,00	10.807.045.000,00	11.291.802.000,00	15.893.616.000,00	4.479.168.000,00	-
830118953	PEOPLE SOUND LTDA	1.697.063.000,00	7.713.246.000,00	550.577.000,00	4.711.873.000,00	3.001.373.000,00	248.947.000,00	96.105.000,00
830121441	GLOBAL CONSULTING NETWORK SAS	518.294.000,00	4.207.272.000,00	189.637.000,00	189.637.000,00	4.017.635.000,00	34.276.000,00	-
830126129	830126129	596.706.000,00	1.412.989.000,00	19.495.000,00	865.502.000,00	547.487.000,00	12.967.000,00	-
830135333	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INTEC- OTM LTDA	3.261.193.000,00	3.267.661.000,00	355.802.000,00	1.721.783.000,00	1.545.878.000,00	231.777.000,00	-
830135460	INVERSIONES FRY Y CIA SAS	493.924.000,00	3.503.172.000,00	296.944.000,00	1.412.027.000,00	2.091.145.000,00	135.943.000,00	2.415.000,00
830136035	SERVICIOS PETROLEROS MORA BERMUDEZ ASOCIADOS SAS	2.900.827.000,00	7.587.282.000,00	2.585.452.000,00	2.585.452.000,00	5.001.830.000,00	339.822.000,00	64.733.000,00
830136783	CONSTRUINTEC S A S	7.548.979.000,00	8.337.677.000,00	4.238.104.000,00	4.238.104.000,00	4.099.573.000,00	233.792.000,00	45.218.000,00
830145800	INTECOM SAS	3.725.176.000,00	15.036.960.000,00	1.177.828.000,00	3.697.880.000,00	11.339.080.000,00	93.403.000,00	-
830502328	INTERCARIBE S.A.	3.148.313.000,00	26.764.950.000,00	554.733.000,00	17.328.025.000,00	9.436.925.000,00	87.760.000,00	-
830508184	ESTRUCTURAS DE CONCRETO SA	12.005.287.000,00	13.847.290.000,00	1.580.248.000,00	8.185.541.000,00	5.661.749.000,00	1.435.533.000,00	917.735.000,00
830510783	POWER OIL & GAS SAS	17.224.756.000,00	49.774.771.000,00	5.764.176.000,00	15.968.066.000,00	33.806.705.000,00	8.824.294.000,00	2.496.326.000,00
830512329	INGECONS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	764.770.000,00	2.957.560.000,00	627.952.000,00	1.149.195.000,00	1.808.365.000,00	265.607.000,00	165.456.000,00
832010100	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	2.888.332.000,00	12.302.192.000,00	2.227.996.000,00	4.454.811.000,00	7.847.381.000,00	1.140.243.000,00	66.229.000,00
832011375	CATASUT GRUPO EMPRESARIAL SAS	2.551.074.000,00	13.888.562.000,00	929.688.000,00	2.147.542.000,00	11.741.020.000,00	918.880.000,00	130.245.000,00
844000187	TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA	4.535.119.000,00	23.485.605.000,00	3.038.503.000,00	5.057.212.000,00	18.428.393.000,00	1.816.309.000,00	142.142.000,00
844001720	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS	4.147.930.000,00	5.740.886.000,00	1.262.667.000,00	1.262.667.000,00	4.478.219.000,00	202.744.000,00	-
844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	5.596.952.000,00	14.451.327.000,00	3.132.785.000,00	10.983.455.000,00	3.467.872.000,00	2.037.228.000,00	450.496.000,00
860010263	AMERICANA, SERVICIOS AMBIENTALES Y PETROLEROS S.A. ASAP S.A. EN REORGANIZACIÓN	2.993.702.000,00	3.981.704.000,00	806.276.000,00	2.241.924.000,00	1.739.780.000,00	511.428.000,00	212.760.000,00
860025103	OBRAS CIVILES SAS	2.441.527.000,00	2.441.527.000,00	346.730.000,00	346.730.000,00	2.094.797.000,00	15.018.000,00	-
860038652	VITAL INVERSIONES SA	3.663.349.000,00	21.138.925.000,00	882.760.000,00	3.005.173.000,00	18.133.752.000,00	2.411.675.000,00	1.008.000,00
860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	290.911.000,00	6.919.732.000,00	7.556.000,00	2.572.135.000,00	4.347.597.000,00	10.847.000,00	-
860074520	INTER EXPO SA	4.957.826.000,00	11.255.153.000,00	1.781.098.000,00	2.989.263.000,00	8.265.890.000,00	826.583.000,00	313.036.000,00

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERATIVA	COSTOS FINANCIEROS
860075520	MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C	12.273.680.000,00	14.881.391.000,00	871.129.000,00	871.129.000,00	14.010.262.000,00	170.630.000,00	-
890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	829.901.000,00	1.694.839.000,00	272.515.000,00	454.486.000,00	1.240.353.000,00	33.907.000,00	-
890107069	RODOLFO STECKERL SUCESORES SAS	5.105.500.000,00	38.136.322.000,00	5.103.285.000,00	14.431.067.000,00	23.705.255.000,00	5.126.548.000,00	86.402.000,00
890211614	GARCIA VEGA SAS	9.785.179.000,00	24.920.306.000,00	6.197.743.000,00	11.477.022.000,00	13.443.284.000,00	787.381.000,00	-
890301107	MENGA EDER Y CIA. S. EN C.	22.144.459.000,00	28.959.509.000,00	617.178.000,00	5.597.417.000,00	23.362.092.000,00	1.735.897.000,00	13.683.000,00
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	678.417.000,00	2.241.662.000,00	18.344.000,00	1.008.987.000,00	1.232.675.000,00	48.023.000,00	-
890309118	GC INGENIEROS SAS	8.041.450.000,00	8.296.248.000,00	726.707.000,00	4.433.281.000,00	3.862.967.000,00	49.891.000,00	-
890313269	CONSTRUCTORA CRP SAS	35.717.048.000,00	62.385.577.000,00	12.572.359.000,00	20.979.390.000,00	41.406.187.000,00	768.691.000,00	397.490.000,00
890505513	OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	65.683.576.000,00	69.796.939.000,00	36.766.000,00	26.903.528.000,00	42.893.411.000,00	1.692.633.000,00	1.338.508.000,00
890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS	7.278.073.000,00	19.938.122.000,00	756.385.000,00	2.238.071.000,00	17.700.051.000,00	1.140.159.000,00	-
890901156	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.	7.723.351.000,00	51.703.829.000,00	4.336.331.000,00	12.236.618.000,00	39.467.211.000,00	1.667.337.000,00	253.727.000,00
890923402	JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA	6.872.641.000,00	6.889.289.000,00	1.931.707.000,00	2.094.212.000,00	4.795.077.000,00	271.628.000,00	130.183.000,00
890923681	CIMBRADOS S.A.	5.324.627.000,00	16.314.187.000,00	4.784.741.000,00	6.426.957.000,00	9.887.230.000,00	581.383.000,00	143.614.000,00
890924126	CONSTRUCTORES HENAO PATIÑO SAS	2.652.113.000,00	7.771.240.000,00	825.177.000,00	927.970.000,00	6.843.270.000,00	859.672.000,00	-
890925394	CONALQUIPO S AS	6.570.286.000,00	14.238.769.000,00	4.511.954.000,00	7.580.021.000,00	6.658.748.000,00	1.147.352.000,00	141.269.000,00
890930177	PATIÑO Y CIA S.A.	2.389.716.000,00	6.461.841.000,00	429.495.000,00	983.115.000,00	5.478.726.000,00	637.143.000,00	-
890932232	INVERSIONES LINA MARIA S.A.S.	16.312.889.000,00	28.876.519.000,00	-	23.146.030.000,00	5.730.489.000,00	680.891.000,00	691.223.000,00
890932739	EQUIPOS AMC S.A	3.490.251.000,00	5.188.559.000,00	680.522.000,00	1.177.192.000,00	4.011.367.000,00	723.354.000,00	41.370.000,00
890935763	ARRENDAAEQUIPOS SAS	9.291.076.000,00	19.269.898.000,00	7.580.545.000,00	13.497.961.000,00	5.771.937.000,00	1.907.314.000,00	319.779.000,00
890940445	CAPUTI & VIEIRA S.A.S.	1.402.019.000,00	2.226.422.000,00	621.004.000,00	701.437.000,00	1.524.985.000,00	178.637.000,00	21.400.000,00
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	50.710.134.000,00	118.256.550.000,00	49.501.797.000,00	104.677.237.000,00	13.579.313.000,00	885.505.000,00	611.719.000,00
900026058	HIDROTURBINAS DELTA S.A.S	13.942.678.000,00	14.266.509.000,00	7.074.482.000,00	9.806.929.000,00	4.459.580.000,00	1.305.684.000,00	-
900036439	CAMACHO Y SACHEZ CARODEY LTDA	1.783.719.000,00	2.273.080.000,00	809.185.000,00	1.959.846.000,00	313.234.000,00	98.368.000,00	-
900040955	ARMTRANS LTDA	3.267.893.000,00	4.730.134.000,00	1.054.804.000,00	2.001.522.000,00	2.728.612.000,00	297.152.000,00	-
900069479	SERNA Y ZULUAGA SAS	7.241.934.000,00	8.856.762.000,00	1.113.971.000,00	1.113.971.000,00	7.742.791.000,00	538.574.000,00	5.974.000,00
900079683	FACTOR CENTER SAS	8.174.601.000,00	20.413.758.000,00	158.121.000,00	16.314.102.000,00	4.099.656.000,00	7.526.000,00	-
900083391	IT OUTSOURCING SAS	4.379.854.000,00	6.388.311.000,00	1.713.038.000,00	1.713.038.000,00	4.675.273.000,00	803.946.000,00	16.217.000,00
900085852	CONSTRUGEN S.A.S.	19.185.565.000,00	25.764.054.000,00	13.015.996.000,00	17.660.610.000,00	8.103.444.000,00	928.540.000,00	389.194.000,00
900087676	CONSTRUCTORA VIGO LTDA	5.305.367.000,00	5.320.590.000,00	-	2.985.112.000,00	2.335.478.000,00	-	-
900088206	GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	2.177.929.000,00	4.380.875.000,00	226.148.000,00	1.420.808.000,00	2.960.067.000,00	543.996.000,00	70.969.000,00
900102143	TACKER SRL SUCURSAL COLOMBIA	3.955.791.000,00	9.114.863.000,00	489.016.000,00	489.016.000,00	8.625.847.000,00	25.883.000,00	-
900103695	CT ECOWAYS CONSTRUCCIONES SAS	2.733.675.000,00	2.771.063.000,00	109.604.000,00	840.908.000,00	1.930.155.000,00	67.612.000,00	50.082.000,00
900103996	ZAMBRANO CABRERA SAS	2.315.349.000,00	12.878.383.000,00	363.343.000,00	497.287.000,00	12.381.096.000,00	65.094.000,00	9.049.000,00
900104326	COMPUFAST PREMIUM S.A	2.374.748.000,00	9.925.687.000,00	2.174.859.000,00	3.228.398.000,00	6.697.289.000,00	2.096.873.000,00	789.140.000,00
900110649	ABKA COLOMBIA SAS	7.995.263.000,00	11.406.522.000,00	3.038.010.000,00	5.003.661.000,00	6.402.861.000,00	1.302.705.000,00	-
900110725	CMAQUINARIA Y CONSTRUCCION SAS	24.953.317.000,00	28.505.847.000,00	17.834.406.000,00	24.452.861.000,00	4.052.986.000,00	946.194.000,00	-
900113115	LA SUPERBODEGA E-SHOP SAS	3.532.154.000,00	4.120.522.000,00	45.725.000,00	3.835.899.000,00	284.623.000,00	11.383.000,00	11.813.000,00
900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS	3.643.596.000,00	4.908.121.000,00	1.483.242.000,00	3.523.907.000,00	1.384.214.000,00	396.119.000,00	250.193.000,00
900114299	HPC MARKETING & EVENTOS SA EN REORGANIZACION	4.310.512.000,00	11.616.992.000,00	853.530.000,00	3.835.552.000,00	7.781.440.000,00	216.040.000,00	21.871.000,00
900115895	IMBERFORM SA	2.473.234.000,00	7.437.762.000,00	366.646.000,00	387.307.000,00	7.050.455.000,00	218.921.000,00	24.179.000,00
900120485	MARCA CONSTRUCTORES SAS	8.511.771.000,00	9.171.802.000,00	929.455.000,00	8.202.112.000,00	969.690.000,00	14.743.000,00	-
900123314	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	20.880.288.000,00	24.631.847.000,00	15.446.925.000,00	15.623.868.000,00	9.007.979.000,00	21.361.379.000,00	482.794.000,00
900126017	INVERSIONES NEMOR S.A. SOCIEDAD CIVIL	639.405.000,00	15.022.241.000,00	287.825.000,00	626.508.000,00	14.395.733.000,00	112.352.000,00	-
900126869	ALDECCO S.A.S	3.879.423.000,00	14.053.485.000,00	1.811.871.000,00	3.141.132.000,00	10.912.353.000,00	1.371.326.000,00	291.645.000,00
900127437	GALQUI SAS	59.807.808.000,00	62.130.444.000,00	40.227.610.000,00	40.227.610.000,00	21.902.834.000,00	5.925.264.000,00	586.398.000,00
900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	3.495.086.000,00	4.899.529.000,00	1.031.781.000,00	1.690.986.000,00	3.208.543.000,00	491.490.000,00	-
900134935	STUDIO INGENIERIA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	11.249.288.000,00	11.593.772.000,00	3.924.520.000,00	9.848.431.000,00	1.745.341.000,00	272.901.000,00	-
900139021	COLOMBIAN TOOLS Y BITS SAS	6.086.238.000,00	7.261.707.000,00	1.123.785.000,00	2.798.977.000,00	4.462.730.000,00	183.034.000,00	-

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERATIVA	COSTOS FINANCIEROS
900152349	CESPETROL LTDA EN REORGANIZACIÓN	3.707.090.000,00	6.464.939.000,00	47.551.000,00	91.140.000,00	6.373.799.000,00	947.951.000,00	17.292.000,00
900152520	A.FORMAEQUIPOS LTDA	3.904.424.000,00	10.724.673.000,00	828.230.000,00	3.715.124.000,00	7.009.549.000,00	1.216.296.000,00	-
900152554	INCODIM SAS	1.414.759.000,00	1.659.936.000,00	55.993.000,00	55.993.000,00	1.603.943.000,00	353.814.000,00	-
900171033	JARCO SAS	2.819.116.000,00	2.819.116.000,00	1.327.201.000,00	1.327.201.000,00	1.491.915.000,00	575.683.000,00	-
900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	2.958.936.000,00	2.961.635.000,00	1.163.173.000,00	1.163.178.000,00	1.798.457.000,00	656.554.000,00	131.998.000,00
900177444	SOLDADORES & MOTORES LTDA	5.932.375.000,00	12.915.944.000,00	1.602.272.000,00	2.113.515.000,00	10.802.429.000,00	1.710.269.000,00	106.406.000,00
900181710	MYA GROUP SAS	3.747.955.000,00	10.182.769.000,00	1.064.186.000,00	8.042.697.000,00	2.140.072.000,00	366.002.000,00	-
900185223	CI CONSOLUTIONS S.A.S EN REORGANIZACION	1.532.604.000,00	1.877.684.000,00	468.153.000,00	1.033.091.000,00	844.593.000,00	91.993.000,00	14.793.000,00
900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	1.414.674.000,00	2.376.398.000,00	258.375.000,00	1.200.875.000,00	1.175.523.000,00	191.696.000,00	77.729.000,00
900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S.	4.312.704.000,00	20.371.763.000,00	3.749.434.000,00	8.997.746.000,00	11.374.017.000,00	392.941.000,00	1.188.549.000,00
900202232	MONTACARGAS MS LTDA	8.208.672.000,00	8.214.501.000,00	5.864.843.000,00	5.864.843.000,00	2.349.658.000,00	411.959.000,00	-
900203605	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION	332.392.000,00	1.238.421.000,00	90.456.000,00	639.290.000,00	599.131.000,00	209.003.000,00	14.400.000,00
900204498	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	4.787.426.000,00	11.843.296.000,00	111.017.000,00	4.628.171.000,00	7.215.125.000,00	2.433.286.000,00	182.724.000,00
900206662	SITCA CONSTRUCCIONES S.A.S.	52.231.291.000,00	71.905.605.000,00	31.882.241.000,00	50.427.725.000,00	21.477.880.000,00	9.969.851.000,00	-
900206846	KUBRIR INVERNADEROS SAS	2.915.141.000,00	3.315.319.000,00	765.870.000,00	765.870.000,00	2.549.449.000,00	2.238.555.000,00	-
900214218	AQSTICA SAS	4.518.424.000,00	5.133.055.000,00	1.936.436.000,00	2.203.048.000,00	2.930.007.000,00	1.038.018.000,00	187.986.000,00
900216255	MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	1.992.323.000,00	5.012.387.000,00	1.941.723.000,00	3.322.698.000,00	1.689.689.000,00	1.036.938.000,00	99.849.000,00
900218580	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	10.444.180.000,00	12.290.610.000,00	489.917.000,00	3.514.837.000,00	8.775.773.000,00	309.121.000,00	-
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	920.948.000,00	6.542.252.000,00	812.746.000,00	6.314.343.000,00	227.909.000,00	86.891.000,00	93.501.000,00
900237116	BISON ENERGY GROUP S.A.S. BIC	6.133.890.000,00	10.387.489.000,00	4.869.573.000,00	4.869.573.000,00	5.517.916.000,00	174.137.000,00	47.090.000,00
900241206	ABAD MEGADEMOLICONES SAS	464.224.000,00	3.727.987.000,00	63.047.000,00	244.336.000,00	3.483.651.000,00	372.101.000,00	-
900246624	CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS	14.708.386.000,00	20.542.395.000,00	4.554.568.000,00	11.671.754.000,00	8.870.641.000,00	2.801.450.000,00	1.028.716.000,00
900253487	SOCIEDAD KARGA SAS	945.187.000,00	949.292.000,00	709.578.000,00	709.578.000,00	239.714.000,00	9.959.000,00	3.875.000,00
900278556	BYB ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	1.494.980.000,00	1.835.080.000,00	123.794.000,00	1.110.252.000,00	724.828.000,00	69.876.000,00	2.539.000,00
900279351	FARIAS SAS ARQUITECTOS	23.382.595.000,00	40.358.084.000,00	22.498.320.000,00	22.498.320.000,00	17.859.764.000,00	231.153.000,00	-
900290982	GRUPO EMPRESARIAL HERNANDEZ MARTINEZ GEHEMA SAS	8.250.093.000,00	20.362.457.000,00	4.962.749.000,00	8.813.621.000,00	11.548.836.000,00	3.761.100.000,00	-
900298418	CALMORI SAS	22.662.325.000,00	55.350.874.000,00	5.096.301.000,00	35.720.515.000,00	19.630.359.000,00	4.732.619.000,00	1.663.836.000,00
900301329	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS	3.887.183.000,00	7.412.871.000,00	2.400.191.000,00	2.720.409.000,00	4.692.462.000,00	908.732.000,00	-
900304795	MAXIEQUIPOS GROUP S.A.S	2.234.177.000,00	4.741.546.000,00	1.299.864.000,00	2.800.756.000,00	1.940.790.000,00	493.500.000,00	-
900309655	TRIMECA TRINELCA SAS	3.879.570.000,00	3.937.192.000,00	348.349.000,00	2.164.847.000,00	1.772.345.000,00	6.300.225.000,00	1.360.000,00
900310514	TRANSPORTES L.G S.A.S.	233.782.000,00	367.379.000,00	22.430.000,00	134.590.000,00	232.789.000,00	-	-
900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	12.399.000,00	402.119.000,00	2.500.000,00	231.122.000,00	170.997.000,00	2.987.000,00	-
900312930	SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS SAS	3.690.176.000,00	5.091.181.000,00	2.372.537.000,00	2.681.778.000,00	2.409.403.000,00	1.028.221.000,00	539.352.000,00
900313028	VAMPI SAS	2.038.424.000,00	2.405.700.000,00	83.262.000,00	1.063.165.000,00	1.342.535.000,00	121.307.000,00	27.768.000,00
900314767	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS	1.070.841.000,00	2.506.864.000,00	196.610.000,00	518.685.000,00	1.988.179.000,00	42.618.000,00	-
900318076	MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS	31.297.673.000,00	67.961.067.000,00	29.808.984.000,00	42.077.056.000,00	25.884.011.000,00	2.783.203.000,00	-
900318273	INERACTIVOS SAS	4.941.222.000,00	71.568.460.000,00	2.655.652.000,00	44.241.949.000,00	27.326.511.000,00	7.634.114.000,00	6.007.160.000,00
900324561	PLANICONST SAS	7.092.550.000,00	7.138.874.000,00	2.632.929.000,00	2.632.929.000,00	4.505.945.000,00	1.149.258.000,00	67.463.000,00
900327094	construcciones mym sas	3.345.133.000,00	4.563.420.000,00	1.638.451.000,00	1.638.451.000,00	2.924.969.000,00	891.478.000,00	-
900327307	GRUPO CALDERON SAS	5.642.889.000,00	10.584.240.000,00	1.356.831.000,00	6.293.891.000,00	4.290.349.000,00	719.603.000,00	-
900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	1.438.611.000,00	4.435.428.000,00	606.687.000,00	1.975.000.000,00	2.460.428.000,00	510.815.000,00	257.337.000,00
900336991	KUBIK LAB SAS	13.678.215.000,00	19.227.940.000,00	4.023.523.000,00	14.272.604.000,00	4.955.336.000,00	418.659.000,00	67.253.000,00
900337408	SOCIEDAD NIGRINIS ASOCIADOS SAS	666.628.000,00	6.687.790.000,00	539.560.000,00	3.398.262.000,00	3.289.528.000,00	320.513.000,00	49.845.000,00
900340883	PREFABRICADOS Y MONTAJES TECNICOS SAS BIC	831.709.000,00	1.832.203.000,00	418.964.000,00	418.964.000,00	1.413.239.000,00	40.809.000,00	17.845.000,00
900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	14.042.479.000,00	19.811.756.000,00	13.811.384.000,00	17.830.584.000,00	1.981.172.000,00	488.407.000,00	296.148.000,00
900357233	PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA SAS	1.532.378.000,00	3.567.404.000,00	451.479.000,00	1.283.236.000,00	2.284.168.000,00	474.186.000,00	-
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	2.115.718.000,00	3.943.083.000,00	484.016.000,00	1.570.544.000,00	2.372.539.000,00	550.278.000,00	234.963.000,00
900362003	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.S	8.202.914.000,00	12.362.011.000,00	3.893.121.000,00	3.893.121.000,00	8.468.890.000,00	3.105.871.000,00	-

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERATIVA	COSTOS FINANCIEROS
900363536	CEPS ENGINEERING SAS	1.562.115.000,00	8.918.120.000,00	887.297.000,00	1.419.446.000,00	7.498.674.000,00	987.299.000,00	127.299.000,00
900365051	POWER GROUP SAS	14.600.705.000,00	37.248.893.000,00	5.560.487.000,00	14.796.910.000,00	22.451.983.000,00	5.318.425.000,00	2.207.655.000,00
900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	26.344.741.000,00	30.538.027.000,00	18.756.368.000,00	18.839.591.000,00	11.698.436.000,00	418.703.000,00	139.485.000,00
900371997	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	2.462.402.000,00	3.653.688.000,00	45.524.000,00	647.497.000,00	3.006.191.000,00	55.701.000,00	8.194.000,00
900376011	GSS E INGENIEROS ASOCIADOS SAS	4.328.412.000,00	5.730.434.000,00	1.375.909.000,00	1.932.867.000,00	3.797.567.000,00	1.176.921.000,00	33.501.000,00
900379933	LAAN SAS	2.124.000,00	17.462.114.000,00	-	14.898.718.000,00	2.563.396.000,00	-	-
900382679	GRUPO CARPINI SAS	5.710.453.000,00	5.940.812.000,00	1.445.263.000,00	3.916.922.000,00	2.023.890.000,00	513.141.000,00	327.106.000,00
900386817	INVERSIONES MYL GROUP SAS	17.127.396.000,00	64.640.293.000,00	3.599.779.000,00	6.905.383.000,00	57.734.910.000,00	2.111.761.000,00	978.156.000,00
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHACHAR S.A.S	1.065.800.000,00	5.519.815.000,00	711.008.000,00	964.196.000,00	4.555.619.000,00	189.356.000,00	123.312.000,00
900391958	DRV COSNSTRUCCIONES SAS	1.060.755.000,00	1.196.629.000,00	247.615.000,00	511.415.000,00	685.214.000,00	863.064.000,00	156.287.000,00
900392994	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS - GRUPO SERVING SAS	8.058.208.000,00	8.163.241.000,00	596.845.000,00	6.959.205.000,00	1.204.036.000,00	812.906.000,00	670.062.000,00
900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	2.033.236.000,00	2.084.049.000,00	811.738.000,00	1.056.405.000,00	1.027.644.000,00	27.254.000,00	-
900404553	OCTANTE S.A.S	4.789.010.000,00	19.254.844.000,00	3.260.535.000,00	8.714.394.000,00	10.540.450.000,00	216.580.000,00	9.431.000,00
900404845	GAIN CAPITAL SAS	10.560.224.000,00	49.747.087.000,00	2.274.909.000,00	38.065.049.000,00	11.682.038.000,00	1.982.689.000,00	71.210.000,00
900411615	GCI PROYECTOS S.A.S.	2.200.069.000,00	4.859.218.000,00	553.444.000,00	2.019.975.000,00	2.839.243.000,00	22.554.000,00	-
900412540	GRUPO BAZ COLOMBIA SAS	1.158.938.000,00	1.158.938.000,00	402.485.000,00	402.485.000,00	756.453.000,00	-	-
900414903	APRILIS INVESTMENT SAS	554.610.000,00	2.786.990.000,00	220.845.000,00	1.061.626.000,00	1.725.364.000,00	180.475.000,00	8.843.000,00
900416025	NOPIN COLOMBIA SAS	10.381.188.000,00	18.280.595.000,00	4.553.065.000,00	8.623.500.000,00	9.657.095.000,00	3.630.139.000,00	1.647.632.000,00
900417707	ELEVACION Y CONSTRUCCION RENTAL SAS	8.809.566.000,00	10.899.760.000,00	1.309.545.000,00	1.784.183.000,00	9.115.577.000,00	258.212.000,00	-
900419042	MOGACON S.A.S	10.869.493.000,00	11.961.337.000,00	5.151.014.000,00	7.107.427.000,00	4.853.910.000,00	2.394.603.000,00	1.373.470.000,00
900420488	HERMA SOLUCIONES SAS	6.875.738.000,00	10.797.914.000,00	4.473.721.000,00	6.487.630.000,00	4.310.284.000,00	1.954.990.000,00	61.447.000,00
900421889	INVERSIONES ALIANZA 2G SAS	513.009.000,00	2.736.868.000,00	203.167.000,00	1.380.242.000,00	1.356.626.000,00	208.363.000,00	-
900443284	Ingenieria y petreos Mosquera INPEMOS SAS en reestructuración	194.373.000,00	436.373.000,00	79.473.000,00	169.711.000,00	266.662.000,00	12.050.000,00	-
900445064	INVERSIONES TRONCONE SAS	4.281.878.000,00	5.608.452.000,00	41.769.000,00	41.769.000,00	5.566.683.000,00	104.804.000,00	-
900447666	UP EQUIPMENT SAS	3.761.432.000,00	10.732.959.000,00	2.353.306.000,00	6.863.777.000,00	3.869.182.000,00	404.171.000,00	-
900448339	RLA SAV COLOMBIA SAS	9.639.578.000,00	12.140.018.000,00	7.136.846.000,00	7.136.846.000,00	5.003.172.000,00	4.446.671.000,00	471.884.000,00
900455526	HC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	7.258.628.000,00	8.802.530.000,00	2.558.043.000,00	4.323.496.000,00	4.479.034.000,00	1.043.442.000,00	-
900462334	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	709.062.000,00	2.163.373.000,00	202.411.000,00	1.485.442.000,00	677.931.000,00	90.058.000,00	-
900462686	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.	7.033.772.000,00	7.301.772.000,00	354.323.000,00	1.622.323.000,00	5.679.449.000,00	458.417.000,00	207.324.000,00
900466939	AGROJEMUR SAS	3.291.816.000,00	7.714.231.000,00	722.602.000,00	1.606.412.000,00	6.107.819.000,00	606.169.000,00	131.616.000,00
900468599	MACHINERY & SERVICES SAS	7.043.637.000,00	12.632.193.000,00	329.119.000,00	9.092.978.000,00	3.539.215.000,00	701.978.000,00	149.711.000,00
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	6.911.710.000,00	10.639.183.000,00	1.234.168.000,00	3.915.179.000,00	6.724.004.000,00	1.114.451.000,00	-
900472236	INVERSIONES NICARE SAS	876.915.000,00	1.752.047.000,00	455.776.000,00	455.776.000,00	1.296.271.000,00	17.639.000,00	-
900474614	INVERSIONES BERO SAS	1.738.016.000,00	7.312.731.000,00	123.867.000,00	3.089.321.000,00	4.223.410.000,00	81.535.000,00	18.919.000,00
900480780	COMPañIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	6.283.849.000,00	32.064.053.000,00	274.044.000,00	3.150.980.000,00	28.913.073.000,00	542.446.000,00	10.757.000,00
900481974	VISUAL IN MOTION S.A.S	619.000.000,00	2.557.000.000,00	303.000.000,00	363.000.000,00	2.194.000.000,00	810.000.000,00	33.000.000,00
900488804	JAFRACA SAS	3.116.041.000,00	21.957.424.000,00	142.183.000,00	13.343.560.000,00	8.613.864.000,00	180.796.000,00	-
900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	1.986.038.000,00	3.701.257.000,00	1.985.888.000,00	2.385.823.000,00	1.315.434.000,00	694.332.000,00	-
900495184	JPINVEST S.A.S	13.957.820.000,00	25.853.841.000,00	10.138.305.000,00	12.121.249.000,00	13.732.592.000,00	3.189.960.000,00	1.328.916.000,00
900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	4.409.494.000,00	10.092.405.000,00	1.559.025.000,00	4.208.418.000,00	5.883.987.000,00	1.331.033.000,00	62.254.000,00
900506282	FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIRIA SAS	1.996.557.000,00	3.299.996.000,00	711.645.000,00	2.163.569.000,00	1.136.427.000,00	41.760.000,00	31.951.000,00
900516378	MAQSERVICES SAS	668.816.000,00	1.612.670.000,00	241.577.000,00	1.052.962.000,00	559.708.000,00	26.663.000,00	946.000,00
900525171	EXCABAR S.A.S	10.835.891.000,00	23.098.650.000,00	10.154.683.000,00	10.154.683.000,00	12.943.967.000,00	2.264.768.000,00	271.180.000,00
900528073	NEGOCIOS 4R SAS	1.862.879.000,00	4.578.479.000,00	817.690.000,00	817.690.000,00	3.760.789.000,00	394.411.000,00	-
900530020	ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	4.191.086.000,00	27.644.963.000,00	1.572.922.000,00	17.870.986.000,00	9.773.977.000,00	2.257.155.000,00	1.905.323.000,00
900533759	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	1.474.640.000,00	17.096.886.000,00	761.179.000,00	2.032.520.000,00	15.064.366.000,00	42.201.000,00	-
900537951	10 AUDIO SAS	1.529.164.000,00	1.669.895.000,00	667.766.000,00	667.766.000,00	1.002.129.000,00	317.582.000,00	-
900540827	NAOCA SAS	16.193.627.000,00	16.193.627.000,00	387.000,00	2.098.406.000,00	14.095.221.000,00	29.039.000,00	103.000,00

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERATIVA	COSTOS FINANCIEROS
900549515	GEOPISCINAS DE COLOMBIA SAS	1.173.533.000,00	1.289.337.000,00	533.667.000,00	533.667.000,00	755.670.000,00	205.466.000,00	22.118.000,00
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	327.511.000,00	2.254.008.000,00	89.887.000,00	1.528.800.000,00	725.208.000,00	532.734.000,00	6.000,00
900558266	RN MONTAÑES SAS	1.909.107.000,00	3.223.526.000,00	717.408.000,00	1.578.680.000,00	1.644.846.000,00	747.771.000,00	178.620.000,00
900563447	PROMOTORA ORO BLANCO SAS	14.798.722.000,00	14.798.722.000,00	12.211.794.000,00	13.164.466.000,00	1.634.256.000,00	48.983.000,00	-
900568423	EQUINVEST.S.A.S	1.770.005.000,00	3.105.011.000,00	336.318.000,00	626.543.000,00	2.478.468.000,00	455.029.000,00	-
900571094	TRANSVIA COLOMBIA SAS	3.035.461.000,00	3.612.316.000,00	637.995.000,00	928.529.000,00	2.683.787.000,00	345.404.000,00	155.351.000,00
900572793	SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS	4.068.119.000,00	4.771.558.000,00	1.384.659.000,00	1.401.149.000,00	3.370.409.000,00	177.911.000,00	-
900577677	ALMERES SAS	1.078.655.000,00	33.063.828.000,00	17.668.000,00	17.668.000,00	33.046.160.000,00	33.192.000,00	-
900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	1.927.937.000,00	6.952.581.000,00	1.727.175.000,00	1.727.175.000,00	5.225.406.000,00	43.615.000,00	-
900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	2.473.855.000,00	4.135.663.000,00	1.222.108.000,00	2.832.910.000,00	1.302.753.000,00	285.475.000,00	101.839.000,00
900590078	NEXXO CARIBE SAS	11.140.408.000,00	13.120.821.000,00	4.190.226.000,00	4.236.945.000,00	8.883.876.000,00	2.571.004.000,00	9.876.000,00
900592259	contotal construcciones j a sas	562.377.000,00	910.534.000,00	-	122.548.000,00	787.986.000,00	86.184.000,00	-
900599495	KRINGS COLOMBIA SAS	2.800.605.000,00	9.846.797.000,00	2.366.471.000,00	2.498.617.000,00	7.348.180.000,00	3.806.860.000,00	-
900599989	EQUIVALENCIA INMOBILIARIA SAS	1.879.535.000,00	3.479.942.000,00	52.797.000,00	1.215.464.000,00	2.264.478.000,00	8.349.000,00	30.696.000,00
900603554	STEN COLOMBIA SAS	52.722.230.000,00	103.150.519.000,00	22.679.348.000,00	75.572.922.000,00	27.577.597.000,00	33.979.218.000,00	-
900607623	ANGULO 90 S.A.S.	1.390.802.000,00	1.394.609.000,00	343.760.000,00	1.234.067.000,00	160.542.000,00	32.873.000,00	-
900610553	FAN GROUP SAS	2.631.005.000,00	8.557.921.000,00	531.532.000,00	3.253.470.000,00	5.304.451.000,00	886.600.000,00	-
900612602	INVERSIONES CADICON	4.011.564.000,00	8.179.362.000,00	238.923.000,00	3.560.745.000,00	4.618.617.000,00	1.052.197.000,00	91.133.000,00
900623452	GAN DYNAMIC SAS	3.639.995.000,00	9.626.024.000,00	807.484.000,00	3.363.506.000,00	6.262.518.000,00	2.096.306.000,00	244.922.000,00
900625814	VYP CONSTRUCCIONES SAS	951.947.000,00	1.438.546.000,00	951.306.000,00	951.306.000,00	487.240.000,00	264.538.000,00	124.273.000,00
900627986	ARCE INGENIERIA DEL EJE SAS	2.515.616.000,00	3.017.720.000,00	419.806.000,00	1.529.228.000,00	1.488.492.000,00	209.147.000,00	-
900631928	PROMOTORA NUEVO HORIZONTE TABOR SAS	712.634.000,00	7.373.208.000,00	469.467.000,00	5.769.331.000,00	1.603.877.000,00	149.650.000,00	-
900633527	MAXI TAXI S.A.S.	1.545.042.000,00	3.770.147.000,00	463.930.000,00	625.952.000,00	3.144.195.000,00	84.143.000,00	377.000,00
900635581	NGM CONSTRUCCIONES SAS	1.671.826.000,00	1.803.662.000,00	90.266.000,00	120.939.000,00	1.682.723.000,00	80.157.000,00	8.420.000,00
900638833	DHALCON SAS	8.363.357.000,00	13.489.839.000,00	1.077.254.000,00	5.713.674.000,00	7.776.165.000,00	1.746.780.000,00	282.837.000,00
900640306	MACOM SAS	2.158.978.000,00	5.227.778.000,00	1.065.602.000,00	3.592.298.000,00	1.635.480.000,00	264.336.000,00	472.020.000,00
900644953	ESAR INVERSIONES SAS	1.540.306.000,00	1.806.220.000,00	1.023.332.000,00	1.023.332.000,00	782.888.000,00	76.001.000,00	700.000,00
900648031	LOGISTCARGA S.A.S.	5.404.077.000,00	12.779.611.000,00	3.985.561.000,00	8.378.365.000,00	4.401.246.000,00	2.294.236.000,00	964.333.000,00
900651376	Empresa Colombiana de Transporte ECOTRANSPORTE SAS - En Reorganizacion	386.437.000,00	1.232.266.000,00	54.472.000,00	1.052.616.000,00	179.650.000,00	37.735.000,00	509.000,00
900663398	ROYAL RENT CORP	29.983.509.000,00	40.060.010.000,00	3.518.953.000,00	10.226.690.000,00	29.833.320.000,00	1.798.551.000,00	80.208.000,00
900673543	LA 98 SAS	3.115.958.000,00	4.001.958.000,00	731.265.000,00	731.265.000,00	3.270.693.000,00	22.760.000,00	265.000,00
900685857	INVERSIONES HURTADO SARMIENTO S.A.S	644.188.000,00	3.696.902.000,00	55.500.000,00	3.127.955.000,00	568.947.000,00	97.705.000,00	-
900686194	CONSTRUCCIONES D&G SAS	5.260.174.000,00	7.700.442.000,00	4.642.014.000,00	5.716.206.000,00	1.984.236.000,00	863.417.000,00	65.521.000,00
900687442	ENCOFRADOS ALISPLY DE COLOMBIA S.A.S	22.098.653.000,00	36.971.015.000,00	2.215.430.000,00	3.102.997.000,00	33.868.018.000,00	3.917.819.000,00	227.427.000,00
900699411	PLATINO ENTERTAINMENT SAS	1.394.934.000,00	1.708.017.000,00	135.677.000,00	135.677.000,00	1.572.340.000,00	17.526.000,00	-
900701124	NEORENTING SAS	30.579.813.000,00	36.880.587.000,00	14.652.695.000,00	14.652.695.000,00	22.227.892.000,00	10.382.602.000,00	-
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	10.636.000,00	10.918.252.000,00	7.220.000,00	6.483.525.000,00	4.434.727.000,00	360.807.000,00	-
900706838	VALDANA SAS BIC	3.858.581.000,00	6.371.735.000,00	523.072.000,00	2.698.357.000,00	3.673.378.000,00	878.363.000,00	254.349.000,00
900712723	MANTENIMIENTOS GENERALES COMPANY SAS	4.938.924.000,00	6.918.819.000,00	889.443.000,00	5.626.179.000,00	1.292.640.000,00	664.583.000,00	-
900740404	SKALA 1.1 INGENIERIA S.A.S.	5.897.706.000,00	10.154.779.000,00	3.735.731.000,00	4.213.217.000,00	5.941.562.000,00	896.848.000,00	226.089.000,00
900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	355.792.000,00	644.852.000,00	-	243.375.000,00	401.477.000,00	25.366.000,00	6.925.000,00
900751708	ACTUALIZAR COLOMBIA SAS	1.470.134.000,00	2.452.644.000,00	579.255.000,00	1.681.032.000,00	771.612.000,00	575.776.000,00	210.306.000,00
900760823	JSSERVIPETROL SAS	30.539.293.000,00	39.425.426.000,00	23.686.448.000,00	26.579.304.000,00	12.846.122.000,00	4.690.977.000,00	1.313.432.000,00
900777228	ABASTECER CONSTRUCCIONES S A S	2.856.281.000,00	3.859.303.000,00	1.869.937.000,00	1.869.937.000,00	1.989.366.000,00	54.169.000,00	-
900809713	LICUAS SASUCURSAL COLOMBIA	7.983.412.000,00	54.707.252.000,00	2.940.998.000,00	4.164.032.000,00	50.543.220.000,00	64.619.000,00	116.150.000,00
900880954	RENTIACTIVOS SAS	5.945.419.000,00	6.771.908.000,00	328.365.000,00	5.543.412.000,00	1.228.496.000,00	301.530.000,00	39.471.000,00
900906634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL LOGICEM SAS	39.626.289.000,00	48.077.650.000,00	26.171.607.000,00	30.314.844.000,00	17.762.806.000,00	6.826.449.000,00	3.338.548.000,00
900922294	STOCKHOLM PRECISION TOOLS COLOMBIA SAS	2.904.134.000,00	4.246.017.000,00	1.083.046.000,00	3.724.054.000,00	521.963.000,00	318.273.000,00	54.474.000,00

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERATIVA	COSTOS FINANCIEROS
900952526	RTM LOGISTICA SAS	703.256.000,00	3.358.828.000,00	287.091.000,00	1.297.982.000,00	2.060.846.000,00	153.893.000,00	118.132.000,00
900955041	URBANIZADORA EL MOLINO SAS	27.760.512.000,00	27.792.309.000,00	1.041.824.000,00	26.555.126.000,00	1.237.183.000,00	229.936.000,00	185.683.000,00
900981940	AV VALORES SAS	10.289.882.000,00	12.229.347.000,00	3.118.197.000,00	3.118.197.000,00	9.111.150.000,00	263.021.000,00	5.797.000,00
900993805	MHS VENTA Y RENTA S.A.S	3.101.247.000,00	4.196.265.000,00	124.553.000,00	1.848.594.000,00	2.347.671.000,00	104.754.000,00	-
900995003	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS	1.188.680.000,00	2.289.670.000,00	414.911.000,00	414.911.000,00	1.874.759.000,00	34.564.000,00	-
901000790	PANELES ESTRUCTURALES SAS	8.339.304.000,00	17.829.174.000,00	2.108.048.000,00	8.983.100.000,00	8.846.074.000,00	4.424.465.000,00	386.626.000,00
901014880	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	4.192.842.000,00	13.182.283.000,00	287.332.000,00	10.154.653.000,00	3.027.630.000,00	183.463.000,00	-
901035845	EQUIPOS PROGRESSA SAS	2.823.058.000,00	4.197.921.000,00	786.570.000,00	2.155.206.000,00	2.042.715.000,00	138.973.000,00	-
901071349	AS CAPITAL S.A.S.	19.832.596.000,00	25.568.046.000,00	5.778.883.000,00	18.629.542.000,00	6.938.504.000,00	1.701.970.000,00	961.378.000,00
901125825	CANGAS COLOMBIA SAS	7.086.061.000,00	102.535.428.000,00	693.834.000,00	42.476.626.000,00	60.058.802.000,00	4.180.171.000,00	-
901133480	CREACIONES INTELIGENTES SAS	5.336.764.000,00	6.776.212.000,00	2.190.061.000,00	2.211.668.000,00	4.564.544.000,00	3.586.071.000,00	214.149.000,00
901151154	CONSTRUCTORA A	83.949.499.000,00	84.297.319.000,00	66.334.704.000,00	66.334.704.000,00	17.962.615.000,00	83.014.000,00	-
901188173	TORRELLA SAS	30.004.103.000,00	30.564.071.000,00	-	30.544.641.000,00	19.430.000,00	14.000,00	-
901192246	INVERSIONES SANCHEZ SUAREZ S.A.S. ZOMAC	9.400.301.000,00	12.934.107.000,00	3.322.090.000,00	3.387.090.000,00	9.547.017.000,00	2.476.555.000,00	-
901213151	CONSTRUNASA SAS	-	1.432.926.000,00	-	1.281.178.000,00	151.748.000,00	-	-
901258610	VIMOB SAS BIC	2.820.430.000,00	3.333.230.000,00	365.887.000,00	3.331.541.000,00	1.689.000,00	150.622.000,00	25.978.000,00
901298098	GRUPO MAIKAI S.A.S	1.357.108.000,00	5.558.024.000,00	363.137.000,00	363.137.000,00	5.194.887.000,00	116.993.000,00	-
901336803	PROMOTORA KYUX S.A.S	26.740.078.000,00	31.940.078.000,00	1.386.372.000,00	31.591.151.000,00	348.927.000,00	279.103.000,00	-
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	463.609.000,00	1.982.924.000,00	192.503.000,00	1.205.545.000,00	777.379.000,00	470.727.000,00	52.421.000,00
800047192	JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA SAS	13.882.890.000,00	17.335.020.000,00	5.830.806.000,00	10.783.631.000,00	6.551.389.000,00	936.981.000,00	-
800077552	SERINCO DRILLING S.A.	39.396.856.000,00	85.424.586.000,00	28.955.548.000,00	42.782.837.000,00	42.641.749.000,00	5.080.938.000,00	9.597.856.000,00
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	10.198.804.000,00	16.482.398.000,00	1.324.794.000,00	9.579.372.000,00	6.903.026.000,00	578.318.000,00	-
800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	529.223.000,00	10.026.302.000,00	186.005.000,00	1.077.718.000,00	8.948.584.000,00	652.520.000,00	2.561.000,00
802009573	INVERSIONES NAVARRO CEPEDA Y CIA S EN C	4.597.863.000,00	11.573.539.000,00	49.339.000,00	5.133.481.000,00	6.440.058.000,00	90.329.000,00	68.296.000,00
804003310	TECNIESTRUCTURAS LTDA EN REORGANIZACION	2.151.907.000,00	9.741.274.000,00	951.244.000,00	3.957.302.000,00	5.783.972.000,00	171.383.000,00	253.823.000,00
806000233	INGCONS SAS	25.927.504.000,00	31.565.338.000,00	2.997.591.000,00	7.070.517.000,00	24.494.821.000,00	3.148.623.000,00	1.664.478.000,00
830045470	XELATEM LTDA EN REORGANIZACION	840.201.000,00	5.283.585.000,00	638.018.000,00	2.174.120.000,00	3.109.465.000,00	257.654.000,00	121.943.000,00
830088471	ANDRES CHAMORRO ILUMINACION SAS	12.279.764.000,00	41.449.714.000,00	11.298.847.000,00	17.848.397.000,00	23.601.317.000,00	9.624.314.000,00	1.599.480.000,00
830509557	PLATAFORMA DE COMUNICACIONES SAS	6.967.141.000,00	11.212.017.000,00	1.821.212.000,00	5.811.124.000,00	5.400.893.000,00	717.305.000,00	-
860008123	STUP DE COLOMBIA SAS	19.308.201.000,00	22.043.326.000,00	13.118.698.000,00	17.322.751.000,00	4.720.575.000,00	1.564.207.000,00	37.671.000,00
860055913	SFI SAS	10.220.411.000,00	13.241.988.000,00	2.591.568.000,00	3.816.003.000,00	9.425.985.000,00	807.909.000,00	-
860503363	ASESORIAS PATO SAS	3.790.097.000,00	25.995.326.000,00	1.137.866.000,00	2.811.863.000,00	23.183.463.000,00	1.449.176.000,00	1.134.693.000,00
900013664	PLATAFORMA COLOMBIA SAS	3.881.868.000,00	8.987.208.000,00	3.378.902.000,00	4.028.916.000,00	4.958.292.000,00	1.192.036.000,00	-
900137118	CONSTRUCCIONES IMAB SAS	4.739.026.000,00	29.830.456.000,00	4.246.510.000,00	4.246.510.000,00	25.583.946.000,00	581.792.000,00	100.947.000,00
900205514	ARKA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	10.545.728.000,00	14.902.363.000,00	4.047.749.000,00	13.562.642.000,00	1.339.721.000,00	682.843.000,00	688.853.000,00
900234231	AE INGENIEROS CIVILES SAS	47.347.923.000,00	59.080.324.000,00	22.801.820.000,00	32.998.729.000,00	26.081.595.000,00	8.756.347.000,00	3.227.018.000,00
900268240	INVERSIONES EN INGENIERIA SAS	446.097.000,00	9.174.814.000,00	24.113.000,00	283.742.000,00	8.891.072.000,00	157.600.000,00	-
900269271	COINSO SAS	3.103.351.000,00	3.186.453.000,00	263.726.000,00	1.727.645.000,00	1.458.808.000,00	80.942.000,00	-
900315057	CONSTRUCTORA CONARTE SAS	96.840.448.000,00	108.218.654.000,00	20.332.035.000,00	96.491.466.000,00	11.727.188.000,00	1.300.963.000,00	1.345.570.000,00
900333780	INVER MIL GROUP SAS	7.719.591.000,00	8.399.578.000,00	2.748.035.000,00	4.296.415.000,00	4.103.163.000,00	339.579.000,00	188.954.000,00
900367893	BOTANIKI CONSTRUCTORA SAS	951.281.000,00	5.225.737.000,00	897.800.000,00	897.800.000,00	4.327.937.000,00	68.252.000,00	8.481.000,00
900529440	REMPower SOLUTIONS RH SAS	2.562.482.000,00	16.899.841.000,00	2.276.205.000,00	7.637.533.000,00	9.262.308.000,00	972.466.000,00	1.687.461.000,00
900553321	ENTORNA SAS	2.982.645.000,00	97.807.365.000,00	1.332.167.000,00	59.809.566.000,00	37.997.799.000,00	4.821.996.000,00	1.150.564.000,00
900595940	ANDICE SAS	4.779.027.000,00	53.605.167.000,00	4.209.968.000,00	26.577.083.000,00	27.028.084.000,00	6.675.782.000,00	3.596.803.000,00
900603147	EQUIPOS Y BARCAZAS DE LA COSTA SAS	3.853.613.000,00	12.050.200.000,00	3.713.166.000,00	4.493.933.000,00	7.556.267.000,00	1.949.344.000,00	216.051.000,00
900611345	SMARTRENT SAS	1.924.808.000,00	7.684.817.000,00	938.820.000,00	1.884.002.000,00	5.800.815.000,00	382.932.000,00	-
900697291	FORTIA LOGISTICS SAS	13.606.802.000,00	19.292.208.000,00	831.462.000,00	5.722.043.000,00	13.570.165.000,00	392.057.000,00	158.133.000,00
900789651	PLX GROUP SAS	183.610.000,00	15.641.829.000,00	20.546.000,00	1.029.333.000,00	14.612.496.000,00	47.144.000,00	35.270.000,00

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERATIVA	COSTOS FINANCIEROS
900832370	ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA SAS	7.396.573.000,00	11.747.510.000,00	4.338.366.000,00	7.697.603.000,00	4.049.907.000,00	1.642.403.000,00	711.023.000,00
901024791	GTA CONSULTING SAS	592.277.000,00	23.549.988.000,00	224.939.000,00	2.166.946.000,00	21.383.042.000,00	169.024.000,00	648.986.000,00
901039774	INVERSIONES Y ASESORIAS A&S SAS	1.560.019.000,00	32.080.367.000,00	706.106.000,00	706.106.000,00	31.374.261.000,00	42.317.000,00	-
901151772	ILH INGENIERIA S.A.S.	4.261.941.000,00	4.274.517.000,00	816.677.000,00	2.237.777.000,00	2.036.740.000,00	483.184.000,00	-